TOMO C — Montevideo, Jueves 17 de Julio de 1930 — Núm. 7201

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

1

Resolución. Se libra una orden de pago contra el Banco de la República a favor de la Asociación Uruguaya de Football.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 2 de 1930.—Número 554|929.

Vista la ley de 18 de Junio próximo pasado que modifica el artículo 1.° de la de 16 de Mayo de 1929;

Atento a que la Asociación Uruguaya de Football solicita con carácter urgente, dando como fundamento la imposibilidad en que se encuentra de hacer frente a los gastos de construcción del field oficial por la vía corriente, que este Consejo le liquide a su favor la suma de ciento cincuenta mil pesos que la citada ley destina a la construcción del field, para atender el pago de obras ya conformadas y otras cuya liquidación está pendiente;

Que a cambio de esa suma la Asociación se compromete a entregar al Estado un bono por cien mil pesos y otro de cincuenta mil pesos equivalente a aquélla, correspondientes al préstamo municipal para la construcción del field;

Considerando procedente proveer de conformidad en atender a las razones expuestas y porque el Estado no sufre ningún perjuicio desde que, llegado el momento oportuno la Asociación Uruguaya de Football recibirá como valor efectivo de dos bonos de ciento cincuenta mil pesos nominales, de modo que el Estado no sufrirá pérdida alguna por concepto de intereses ni por ningún otro,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Librar orden-cheque contra el Banco de la República por la cantidad de ciento cincuenta mil pesos ($ 150.000) a favor de la Asociación Uruguaya de Football con cargo a los fondos depositados en aquella institución en la cuenta denominada "Ministerio de Instrucción Pública, Campeonato Mundial de Football", proveniente de las leyes citadas.

2.° La Asociación Uruguaya de Football a cambio de esa suma deberá depositar en el Banco de la República un bono por valor de cien mil pesos y otro de cincuenta mil equivalente a aquella cantidad, correspondientes al préstamo municipal para la construcción del Field Oficial.

3.° La Asociación Uruguaya de Football, llegado el momento oportuno, recibirá como valor efectivo de ciento cincuenta mil pesos, los dos bonos referidos de cien mil pesos y de cincuenta mil pesos nominales, respectivamente.

4.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — **ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se sustituye interinamente al Rector de la Universidad

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 2 de 1930.

Habiéndose concedido al doctor Carlos Vaz Ferreira, Rector de la Universidad, y a su solicitud, una licencia por el término de tres meses por razones de enfermedad,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Encargar por ese término del Rectorado de la Universidad al señor Decano de la Facultad de Medicina, doctor Alfredo Navarro, en su carácter de Decano de mayor antigüedad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de la ley de 31 de Diciembre de 1908.

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** — **ALBERTO DEMICHELI.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

La Dirección se ocupa de terminar dos índices del 2.° trimestre. Aparecerán en breve

3

Resolución. Se dispone concertar medidas para el cumplimiento de las leyes y decreto reglamentario relativos al Campeonato Mundial de Football en Montevideo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 2 de 1930.—Número 554|929.

Vistas las leyes del 16 de Mayo de 1929 y del 18 de Junio de 1930;

Considerando: Que al Consejo Nacional de Administración corresponde la vigilancia y el contralor financiero del próximo Campeonato Mundial de Football, por contribuir el Estado a solventar el déficit que pueda producirse hasta con la cantidad de ciento cincuenta mil pesos;

Que a tales efectos, preceptúa el artículo 2.° de la ley del 16 de Mayo de 1929 que "los ingresos y egresos que se produzcan en la organización del campeonato deberán ser contraloreados por un Interventor que designará a ese efecto el Consejo Nacional de Administración";

Que el objeto de esta intervención del Poder Ejecutivo en los ingresos y egresos del campeonato, radica en el hecho de que la contribución del Estado no es por una cantidad fija y determinada, sino "hasta la cantidad de ciento cincuenta mil pesos", expresión ésta que admite una contribución del Estado por un monto menor al asignado, siempre que los ingresos y los egresos permitan la financiación del campeonato sin necesidad de invertir totalmente la suma autorizada;

Atento a que la complejidad de las tareas para el contralor de la inversión de los fondos con que concurre el Estado a los servicios de construcción del field y realización del Campeonato Mundial exige la colaboración de otro funcionario delegado de la Inspección General de Hacienda además del que fué designado por el decreto de 5 de Julio de 1929;

Que siendo así, y en ejercicio de la facultad superior de contralor financiero que la ley ha confiado al Poder Ejecutivo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° El Ministerio de Instrucción Pública concertará con el Comité Ejecutivo del Campeonato del Mundo, las medidas que considere del caso para asegurar el cumplimiento de las leyes del 16 de Mayo de 1929 y del 18 de Junio de 1930 y del decreto reglamentario de 5 de Julio de 1929.

2.° El control de los ingresos y de los egresos que se produzcan en la organización del campeonato, será realizado por el actual Interventor don Aníbal Garderes y por el Inspector de Hacienda don Felipe Grucci, quienes pasarán en comisión al Ministerio de Instrucción Pública, hasta la terminación del campeonato.

3.° Los Interventores podrán contratar, con autorización del Ministerio de Instrucción Pública, el personal complementario que crean necesario, a los efectos de asegurar la efectividad de contralor que les está confiado, hasta la cantidad de doscientos pesos.

4.° Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.** —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se acepta una propuesta para la construcción de edificios escolares en las calles Uruguay y Gaboto, de Montevideo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 4 de 1930.—Número 3015|927.

Vistas las propuestas presentadas para la construcción de los edificios escolares situados en la calles Uruguay entre Arenal Grande y República y Gaboto esquina San Salvador:

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

N.° 1, señores Bonomi, Ambrosoli y Gimeno	$ 140.667 74
N.° 2, señores Carcavallo y C.ª	" 135.679 50
N.° 3, señores Gori y Molfino	" 132.727 12
N.° 4, señores Etchebarne, Ciurich y Bomio	" 127.236 51
N.° 5, señores Labaca, Deana y C.ª.......	" 156.167 86
N.° 6, señor Donato Pascale	" 141.220 20
N.° 7, señor Rodolfo Vigorous	" 149.601 32

Resultando: Que en el plan de edificación escolar de fecha 26 de Marzo de 1926, se asignan las cantidades de cien mil pesos y ochenta mil pesos para la construcción de los mencionados edificios, habiéndose ya abonado las sumas de $ 50.094.00 y $ 37.863.00 por la adquisición de terrenos para asiento de ambas escuelas;

Resultando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que no le es posible imputar a "Economías" de su presupuesto lo que falta para cubrir la diferencia que resulta entre el saldo de la suma asignada y el importe de la propuesta de los señores Etchebarnes, Ciurich y Bomio, como tampoco la suma de $ 3.000.00 que se solicita para pago de Sobrestante de esas obras;

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura aconseja se acepte la propuesta de los referidos señores Etchebarne, Ciurich y Bomio, por ser la más conveniente a los intereses del Estado;

Resultando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, en vista de que las partidas asignadas no alcanzan a cubrir el presupuesto de ambas construcciones, aconseja se realice solamente la construcción del edificio de la calle Gaboto y San Salvador ampliándolo con una tercera planta de cuatro salones de clase y dejarse sin efecto la construcción del proyectado para la calle Uruguay y Arenal Grande;

Atento a que es conveniente la construcción de los dos edificios, sin perjuicio de atenderse la indicación formulada, teniendo en cuenta que la zona que debe atender la escuela de Gaboto y San Salvador demanda urgentemente su habilitación;

Atento a que por resolución de la fecha se incluyó en los planes respectivos la cantidad de $ 35.193.51, diferencia que existe entre el valor de la propuesta y el saldo de la suma asignada a estas obras, como la cantidad de $ 3.000.00 que se solicita para el pago del Sobrestante,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta de los señores Etchepare, Ciurich y Bomio, quienes se comprometen a ejecutar las obras relacionadas con la construcción de los edificios escolares a levantarse en los terrenos de propiedad del Estado, sitos en las calles Gaboto esquina San Salvador y Uruguay entre Arenal Grande y República, por la suma de $ 127.236.51, incluído el porcentaje del 10 % estipulado en el pliego de condiciones respectivo y en un todo de acuerdo con los planos y demás antecedentes formulados por la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar al Ministerio de Obras Públicas para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 92.043.00, saldo de lo asignado para estas obras, con cargo a la ley de 18 de Abril de 1926.

3.° Se autoriza asimismo al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 35.193.51, exceso de la propuesta aceptada y la de $ 3.000.00 para pago del Sobrestante de las obras de que se trata, imputando ambas cantidades a los fondos que la ley de 28 de Octubre de 1926, destinó para edificación escolar.

4.° El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal informará a este Ministerio sobre la necesidad de ampliar el proyecto del edificio de la calle San Salvador con la construcción de una tercera planta y en el caso de que fuera ésta indispensable, indicará los recursos para atender a los gastos que ella demande.

5.° Vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.—Por el Consejo: **MARTINEZ.**—ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario

---

Ministerio de Hacienda

5

Ley. Se acuerda pensión por gracia especial al señor Marcelino C. Pérez

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase por gracia especial una pensión alimenticia e inembargable de 600 pesos anuales al señor Marcelino C. Pérez.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 23 de Junio de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Martín Echegoyen, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 1.° de 1930.—Número 2331|930

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Decreto. Se deroga el que autoriza a los Inspectores de Represión del Alcoholismo la fiscalización del impuesto de previsión social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 25 de 1930.

Vista la gestión iniciada por la Oficina Nacional del Trabajo, solicitando la derogación del decreto de fecha 4 de Agosto de 1924, que autoriza a los Inspectores de Represión del Alcoholismo, para fiscalizar el pago del impuesto de previsión social creado por la ley de 11 de Febrero de 1919;

Considerando: Que como afirma la expresada oficina, los nuevos procedimientos de contralor implantados recientemente, aseguran la regular percepción del referido impuesto, por lo cual es innecesario mantener la intervención de los Inspectores dependientes de la Inspección General de Represión del Alcoholismo,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Derógase el decreto de 4 de Agosto de 1924.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc.—Por el Consejo: MARTINEZ. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se integra el Jurado Avaluador de Patentes de Giro del Departamento de la Capital

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 1.° de 1930.

Debiendo integrarse el Jurado Avaluador de acuerdo con lo que dispone el inciso 2.° del artículo 25 de la ley de Patentes de Giro para el Departamento de Montevideo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse para integrar dicho Jurado como titulares a los señores José Scandroglio, José Brunet y Francisco Podestá Miláns y como suplentes a los señores Francisco Helguera, Van Bokkelen y Julio Mailhos.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra Subinspector de 3.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 1.° de 1930.

Vacante un cargo de Subinspector de 3.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos por fallecimiento del señor José Esquivel,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase Subinspector de 3.ª clase al actual de 4.ª categoría señor Guillermo Núñez, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra Subinspector de 4.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 1.° de 1930.

Vacante un cargo de Subinspector de 4.ª clase de la Dirección General de Impuestos Internos por ascenso del señor Guillermo Núñez,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor Saúl Moreira Sierra, con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se nombra Agente de Papel Sellado y Timbres de campaña

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 1.° de 1930.

Vacante un cargo de Agente de Papel Sellado y Timbres de campaña por jubilación de la señora Sara Díaz de Dalmas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para ocupar el expresado cargo al señor José Luis Rebufat, con sujeción a los decretos de 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se nombran dos Vistas de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 1.° de 1930.

Vacantes dos cargos de Vistas de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas por jubilación del señor Juan Gallegos y fallecimiento del señor Manuel Herrera Páez,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse a los actuales Inspectores del Resguardo de la citada División señores Leopoldo M. Morelli y Fermín Eguren Machado para ocupar los expresados cargos con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

12

Ley. Se acuerda un subsidio para la realización de la Exposición Agrícola Granjera en Rivera (*)

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase un subsidio de tres mil pesos ($ 3.000.00) para la realización de la Exposición Agrícola Granjera que se celebrará en la ciudad de Rivera del 27 de Julio al 3 de Agosto de 1930.

Art. 2.° Dicha cantidad se tomará del excedente de impuesto creado para la construcción del Ferrocarril de Baygo a la Tablada del Norte.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 23 de Junio de 1930.

JUAN B. MORELLI, Presidente.—Martín Echegoyen, Secretario.

(*) Reinserto por omisiones.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Junio 27 de 1930.—Número 312|930.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: MARTINEZ. — EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL. — VICTOR BENAVIDES. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Mensaje. Se solicita una cantidad para el reintegro de unas sumas tomadas del rubro "Para los necesitados del Cerro".

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 27 de 1930.—Número 1050|2|929.

A la Asamblea General:

El Consejo Nacional de Administración cumple con dar cuenta a la Asamblea General de la resolución de la fecha que en copia fiel se acompaña, por la cuál se autoriza al Ministerio de Industrias, para tomar de los fondos depositados en el Banco de la República, destinados a los necesitados del Cerro, la cantidad de tres mil setecientos veintiún pesos ($ 3.721.00) para pago de jornales extraordinarios y diferencia de sueldo mínimo de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía por los meses de Abril y Mayo últimos.

Esta resolución responde a los mismos fines de las del 31 de Enero, 14 de Marzo y 11 de Abril últimos, de que se dió cuenta a la Asamblea General por mensajes de esas fechas y las justifican las razones tenidas en cuenta en dicha oportunidad.

El Consejo a fin de regularizar la situación que crea la disponibilidad de fondos que ha autorizado en estas tres oportunidades, somete a la aprobación de ese Poder el adjunto proyecto de ley, por el cual se reintegra al rubro "Para los necesitados del Cerro" la cantidad que del mismo ha sido tomada.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi consideración más distinguida. — Por el Consejo: VICTORIANO M. MARTINEZ. — EDMUNDO CASTILLO. — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Junio 27 de 1930.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la cantidad de tres mil setecientos veintiún pesos ($ 3.721.00) destinado a reintegrar al rubro "Para los necesitados del Cerro" las sumas tomadas del mismo para pago de jornales extraordinarios y diferencia de sueldo mínimo de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía por los meses de Abril y Mayo últimos.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

EDMUNDO CASTILLO.
JAVIER MENDIVIL.

14

Resolución. Se autoriza el pago de unos jornales y diferencia de sueldo mínimo de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 27 de 1930.—Número 1050|2|929.

Siendo indispensable arbitrar recursos para atender el pago de obligaciones contraídas en la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía por jornales extraordinarios y diferencias de sueldo mínimo;

Por los fundamentos de las resouciones del 31 de Enero, 14 de Marzo y 11 de Abril últimos que disponen el pago de iguales obligaciones por los meses de Octubre a Diciembre de 1929 y Enero y Marzo próximo pasados,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar al Ministerio de Industrias para tomar de los fondos depositados en el Banco de la República, destinados a los necesitados del Cerro, la cantidad de tres mil setecientos veintiún pesos ($ 3.721.00) para pago de jornales extraordinarios y diferencia de sueldo mínimo de la Sección Forestal de la Dirección de Agronomía por los meses de Abril y Mayo del año en curso.

2.° Diríjase mensaje a la Asamblea General dando cuenta de la resolución a que se refiere el apartado anterior.

3.° Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: MARTINEZ.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se pone a disposición del Consejo Nacional de Higiene una suma para combatir la epidemia de la difteria

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Junio 27 de 1930.—Número 2226|919.

Vista la ley de esta fecha que acuerda recursos para combatir la epidemia de difteria y para saldar la deuda que el Consejo Nacional de Higiene tiene con el Instituto Experimental de Higiene por concepto de sueros y vacunas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Poner a disposición del Consejo Nacional de Higiene la suma de veinte mil pesos ($ 20.000.00) autorizada por ley de esta misma fecha para combatir la epidemia de difteria.

Líbrese la orden de pago correspondiente con cargo a la expresada ley, comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: MARTINEZ.—EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS Y OFICINAS PUBLICAS

Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramitan ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923)

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en la firma del día jueves 3 de Julio de 1930.

1—Se resuelve fijar el día 8 de Julio corriente como plazo concedido a la Empresa Giannattasio, Berta y Vázquez, para la terminación de los puentes de la línea férrea San Carlos-Rocha.

2—Se resuelve no hacer lugar a lo solicitado por los señores Queirolo y Cía., propietarios de la Agencia "Star" en el sentido de que se modifique el Reglamento relativo a la fijación de anuncios o avisos en las carreteras nacionales y la rebaja del impuesto correspondiente.

3—Declárase que la Administración se recibe provisoriamente, a partir del 24 de Mayo próximo pasado, de las obras del puente sobre el arroyo Sarandí del Quebracho, ejecutadas por el contratista Albino Zecchi.

4—Idem ídem, a partir del 15 de Abril de 1930, de las obras del puente sobre el arroyo Quebracho y sus carreteras de acceso, con excepción del paso a nivel a que se hace referencia en la resolución respectiva, ejecutadas por el contratista Albino Zecchi.

5—Autorízase a la Dirección de Vialidad para facilitar a la Compañía Wayss y Freitagg un tractor y dos carros para hacer el transporte de materiales a que se refiere esta resolución, siendo de cuenta de dichos señores todos los gastos que se ocasionen con dicho motivo y sin que esto signifique interrumpir las tareas que el referido equipo tiene asignadas en la construcción del camino de la Chillona.

6—Se resuelve aprobar las modificaciones a introducirse al trazado del camino Tupambaé-Melo a que se refiere la resolución respectiva.

7—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para adquirir de varias casas proveedoras diversos materiales por la suma de $ 1.857.88, destinados a las instalaciones del puerto de La Paloma.

8—Se resuelve dejar sin efecto el nombramiento del señor José Rodríguez para ocupar el cargo de Cocinero del vapor balizador "C 9", de la Dirección de Hidrografía, y nómbrase en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925 para reemplazarlo a don Ernesto González.

9—Autorízase la permuta solicitada por los marineros de la chata "H. F. 10" y draga "H. A. 7", señores José A. Rivalta y Rosario Eseisa, debiendo los peticionarios presentar renuncia de los cargos que respectivamente ocupan.

10—Se resuelve declarar que la Administración se recibe provisoriamente de los motores suministrados a la Dirección de Hidrografía por los señores C. M. y A. Petitjean, en representación de "Les Etablissements Claparede", con destino a la Navegación Interior.

11—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para adquirir un fichero "Kardex" e imprimir dos mil fichas con el destino a que se hace referencia en la resolución respectiva, hasta la suma de $ 197.10.

12—Apruébase el proyecto formulado por la Empresa Pike y Cía. para la colocación de los postes surtidores de agua en Colonia Porvenir (Departamento de Paysandú), autorizándose la inversión de la suma de $ 649.00 en la ampliación de las cañerías para dichos postes surtidores.

13—Acéptase la donación que con destino a la instalación de la estación de depuración de las aguas servidas de la ciudad de Tacuarembó hace el Consejo de Administración del Departamento del mismo nombre, del terreno a que se refiere esta resolución, compuesto de 1.746m2. 75d2, agradeciéndose al referido Concejo la donación del terreno de que se trata.

14—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de los señores Wayss y Freytagg por la suma de $ 8.500.00 a cuenta del valor de los materiales que ha acopiado al pie de las obras de saneamiento que se ejecutan en la ciudad de Tacuarembó.

15—Se resuelve declarar urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno a que se refiere esta rseolución, perteneciente a don Tiburcio Díaz, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 1 hectárea 6.320 m2.00 necesaria para la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco.

16—Idem ídem ídem al señor Taumaturgo Gutiérrez, para ídem ídem.

17—Idem ídem ídem al señor José Suárez para ídem ídem.

18—Idem ídem ídem al señor Floro Ferrer para ídem ídem.

19—Idem ídem ídem al señor Francisco Marabotto para ídem ídem.

20—Idem ídem ídem a la sucesión de don Manuel Martínez para ídem ídem.

21—Idem ídem ídem al señor Felipe Tarmosano para ídem ídem.

22—Idem ídem ídem al señor Manuel Batalla para ídem ídem.

23—Idem ídem ídem al señor Tomás Guillermo Jefferies para ídem ídem.

24—Idem ídem ídem al señor Francisco Cedrés para ídem ídem.

25—Idem ídem ídem al señor Tomás Guillermo Jefferies para ídem ídem.

26—Idem ídem ídem al señor Urbano Medero para ídem ídem.

27—Idem ídem ídem al señor Isidoro Medero para ídem ídem.

28—Idem ídem ídem al señor Pedro Rivero para ídem ídem.

29—Idem ídem ídem al señor Jorge G. Pérez para ídem ídem.

30—Idem ídem ídem a la señora Carlota M. de Rocha para ídem ídem.

31—Idem ídem ídem perteneciente a la sucesión de doña M. Ilarraz de Márquez, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de San José y necesaria para la construcción de las mejoras en el camino de San José a Trinidad.

32—Idem ídem ídem al señor Isidoro Hill para ídem ídem.

33—Idem ídem ídem al señor Aniceto Pérez para ídem ídem.

34—Idem ídem ídem al señor Donato Pugliese para ídem ídem.

35—Idem ídem ídem a la señora Clotilde Pérez de Negrín para ídem ídem.

36—Idem ídem ídem a la señora Felicia R. Santana para ídem ídem.

37—Idem ídem ídem a don Isabelino Cabrera para ídem ídem.

38—Idem ídem ídem a don Mariano Cabrera para ídem ídem.

39—Idem ídem ídem a doña María Pérez de Peña para ídem ídem.

40—Idem ídem ídem al señor Salvador Peña y su esposa doña María Pérez de Peña para ídem ídem.

41—Idem ídem ídem al señor Pablo Fajardo para ídem ídem.

42—Idem ídem ídem al señor Salvador Peña para ídem ídem.

43—Se resuelve pasar a la Escribanía de Gobierno y Hacienda para que proceda a escriturar de oficio a favor del Estado los antecedentes a que se relaciona esta resolución, facultando a la vez al Jefe de la Dirección de Topografía para que firme las escrituras en representación del Estado.

44—Autorízase a la Dirección de Vialidad para adquirir del señor Juan Alsina, una yegua de tiro por la suma de $ 100.00, destinada a los servicios indicados en la resolución respectiva.

45—Apruébase el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo a la construcción de la carretera que unirá la de Cerrillos a Cañada Echevarría, con la de Santa Lucía a Aguas Corrientes.

46—Se resuelve contribuir con la suma de $ 100.00 al sostenimiento de la revista de la Asociación Politécnica del Uruguay, debiendo reservarse para el Ministerio de Obras Públicas veinte páginas, por lo menos, de cada número de dicha revista, para los fines de propaganda a que se refiere la resolución respectiva.

47—Autorízase la reparación por Administración de 40 metros del muro del puerto de La Paloma; autorizándose asimismo a la Dirección de Hidrografía para que prepare las piezas necesarias para llamar a licitación para la ejecución de las obras a realizarse y que se detallan en la resolución respectiva.

48—Se resuelve exonerar a don Claudio Duarte del cargo de foguista de la Draga A-6 de la Dirección de Hidrografía por ser omiso en el cumplimiento de sus obligaciones.

49—Acéptase la propuesta de los señores Enrique País y Cía., para la construcción por la suma de $ 75.016.00, de la carretera Sauce a Santa Rosa en el trozo comprendido entre Sauce y Matasiete, autorizándose la inversión hasta la suma de $ 6.605.90 en el pago de jornales, sueldos de sobrestante, expropiaciones, etc. Autorízase asimismo a la Dirección de Vialidad para devolver a los demás proponentes las sumas consignadas en garantía a sus respectivas propuestas.

50—Apruébase el proyecto formulado por la Empresa del Ferrocarril Noroeste del Uruguay, relativo al desvío que se propone construir en la Estación Arapey para satisfacer las necesidades del tráfico, autorizándose su construcción dentro de la suma de $ 600.00.

51—Idem ídem del Ferrocarril Central del Uruguay relativo a la modificación del trazado y renovación total de las vías del empalme entre la línea central y el ramal Sayago-Manga, etc., etc., autorizándose su construcción dentro de la suma de $ 25.836.68.

52—Idem ídem ídem relativo a las barreras que se propone instalar en los pasos a nivel existentes en los kilómetros 26-103 y 26-540 de la línea central (Estación Progreso), autorizándose su construcción dentro de la suma de $ 2.045.95.

53—Idem ídem ídem relativo a los trabajos a que se refiere la resolución respectiva, autorizándose su construcción dentro de la suma de $ 11.573.10.

54—Se resuelve que el sobrestante de las obras de Saneamiento de la ciudad de Durazno don Luis E. Boladán, pase a desempeñar igual cargo en las obras de construcción del edificio destinado a la escuela rural número 47 de Colonia Rossell y Rius (Departamento de Durazno), por el término de cinco meses y con la asignación de $ 100.00 mensuales.

55—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor José Bauer para la ejecución de los trabajos de construcción del Hospital de Artigas, por la suma de $ 61.781.20, autorizándose a la mencionada Dirección para invertir hasta la suma de $ 4.942.49 a fin de atender el pago de imprevistos.

56—Se resuelve acordar a la sociedad de Arquitectos del Uruguay, la suma de $ 150.00 como contribución del Estado para la publicación del número extraordinario de la revista "Arquitectura" a que se refiere la resolución respectiva; autorizándose a la Dirección de Arqui-

tectura para facilitar a la citada Sociedad el material gráfico y escrito referente a los edificios más importantes construídos o en construcción.

Dirección de Vialidad

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

57—Carretera de la de Montevideo-Colonia a San José — Alfredo D. Levrero— $ 531.04 — Cálculo de gabinete de kilómetros 26:552.27 en Mayo próximo pasado — Fondos ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad o Hidrografía.

Dirección de Hidrografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

58—Trenes de dragado — Mexican Petroleum Corporation — $ 351.75 — Suministro de fuel oil en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

59—Navegación interior — Juan B. Bidegaray — $ 15.00 — Idem 150 metros de moldura en Diciembre de 1929 — Idem ídem ídem.

Administración General de Faros

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

60—Faro de la Isla de Lobos — Angel Ugarte — $ 50.60 — Suministro de 2 tanques de kerosene en Junio próximo pasado — Idem ídem ídem.

Dirección de Arquitectura

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

61—Aduana de Montevideo — Jorge Herrán — $ 665.96 — Honorarios como Director de las obras por Mayo próximo pasado — Fondos del empréstito para construcción de la Aduana.

Dirección de Topografía

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

62—Camino Florida-Durazno — Dirección de Topografía — $ 1.239.90 — Destinada al pago, previa escrituración, del terreno expropiado a la sucesión de doña Teresa Filippini de Rondons — Fondos de la ley de 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía — Incluído el 1 o|o de Tesorería.

63—Idem ídem—Idem ídem—$ 597.16 —Idem ídem ídem a don Pedro Pirelli —Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

64—Idem ídem—Idem ídem—$ 157.47 —Idem ídem ídem a don Felipe González — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

65—Idem ídem—Idem ídem—$ 477.83 —Idem ídem ídem a don Pablo y Francisco Fornaro — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

66—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 1.287.52 — Idem ídem ídem al Concejo de Administración de Durazno — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

67—Idem ídem—Idem ídem—$ 15.26 —Idem ídem a doña Magdalena R. de Gallo — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

68—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 2.836.28 — Idem ídem a doña Elisa de los Santos y a doña Juana D. de Alzugaray — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

69—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 251.28 — Idem ídem ídem a don Santos Pérez — Idem ídem ídem—Idem ídem ídem.

70—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 62.25 — Idem ídem a doña Angela F. de Moroni — Idem ídem ídem—Idem ídem ídem.

71—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 608.65 — Idem ídem a los señores Sara, Amelia y Ernesto Filippini—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

72—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 6.33 — Idem ídem a los señores Sara, Amelia y Ernesto Filippini — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

73—Idem ídem — Idem ídem—$ 3.42 —Idem ídem ídem a don Salvador Pérez — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

74—Idem ídem — Idem ídem — Pesos 177.61 — Idem ídem a la sucesión de don José Pérez — Idem ídem ídem —Idem ídem ídem.

75—Ferrocarril Florida-Sarandí del Yí—Dirección de Topografía—$ 3.488.53 —A que asciende el importe del terreno expropiado a doña Magdalena Médici de Valva y que será girada al Agente Fiscal de Florida — Fondos de la ley de 19 de Octubre de 1928 para construcción de ferrocarriles. — Idem ídem ídem.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

76—Talleres — Usina Eléctrica — $ 260.74 — Suministro de energía eléctrica en Marzo próximo pasado — Capital de Giro de Talleres.

77—Idem — Idem ídem — 275.34— Idem ídem ídem en Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem.

78—Idem — Compañía de Aguas Corrientes — $ 25.96 — Idem de agua en Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

79—Idem — Idem ídem — $ 28.57— Idem ídem en Febrero próximo pasado —Idem ídem ídem.

80—Idem — Varios — $ 58.06 — Planilla de gastos de comida del personal en la 1.a quincena de Junio próximo pasado — Idem ídem ídem — Confirmación de pago.

81—Idem — Idem — $ 2.205.89 — Idem por jornales del personal ocupado en la 1.a quincena de Junio próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

82—Dirección — Pablo Ferrando — $ 261.60 — Suministro de un nivel Zeiss miras Nestler, etc. en Abril próximo pasado — Cuenta Caución; Deuda de Saneamiento serie A.

83—Idem — Varios — $ 102.72 — Diversos gastos en Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem.

84—Sección Durazno — Celso Barrios —$ 202.10 — Construcción de una casilla en Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem.

85—Idem Treinta y Tres — Luis Ferrario — $ 26.00 — Suministro de una báscula en Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem.

86—Idem ídem — Juan Negri e Hijo —$ 44.00 — Idem una báscula en Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

87—Idem Florida — Serratosa y Castells — $ 77.15 — Idem una cubierta y una cámara en Enero próximo pasado —Idem ídem ídem.

88—Dirección — Sagredo y Compañía — $ 20.63 — Idem un modelo de reducción, una reducción y ajuste en Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem.

89—Idem — Eduardo Bruzzone — $ 203.00 — Idem un nivel Zeiss y 24 jalones hierro en Mayo próximo pasado —Idem ídem ídem.

90—Idem — Geraldo Acerenza y Cía. —$ 73.20 — Idem de materiales en Febrero próximo pasado—Idem ídem ídem.

91—Sección Treinta y Tres — J. Muracciole y Freres — $ 44.46 — Idem de material de fundición en Diciembre de 1929.

92—Dirección — Curt Berger y Cía. —$ 36.80 — Idem papel y limpieza de máquinas de escribir en Enero, Febrero, Marzo y Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

93—Idem — Talleres de Obras Públicas — $ 299.78 — Trabajos ejecutados en Marzo, Abril, Mayo y Junio de 1927, Enero y Noviembre de 1928 y Diciembre de 1929 — Idem ídem ídem.

94—Idem — José Garese e Hijo — $ 79.50 — Suministro de útiles en Enero, Febrero, Marzo y Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

95—Dirección — R. Flores Chans — $ 40.05 — Suministro de útiles en Febrero y Marzo próximo pasados —Cuenta Caución, Deuda de Saneamiento, serie A.

96—Idem — Peña Hermanos — Pesos 703.20 — Trabajos de litografía en los meses de Enero a Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

97—Idem — Noceti, Ratti y Compañía — $ 67.73 — Suministro de útiles en Octubre, Noviembre y Diciembre de 1929 y Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

98—Idem — G. Tammaro y Hermano —$ 32.10 — Idem chapas de bronce y sellos de goma en Febrero y Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

99—Idem y Subinspección de Salto, Paysandú y Mercedes — Varios — Pesos 1.832.12 — Diversos gastos ocasionados en los meses de Julio a Diciembre de 1929 y de Enero a Mayo próximo pasados — Producido de usinas en explotación.

100—Dirección — Sociedad Importadora — $ 34.00 — Suministro de 2 tarros de tinta y 6 cajas de papel mimeotype rojo en Enero próximo pasado — Cuenta Caución, Deuda Nacional de Saneamiento, serie A.

101—Idem — Metzen, Vicenti y Compañía — $ 57.00 — Idem de un tambor Inertol en Abril próximo pasado—Idem ídem ídem.

102—Subinspección Salto, Paysandú y Mercedes — Varios — $ 492.87 — Diversos gastos ocasionados en Abril y Mayo próximo pasados — Producido usinas en explotación — Confirmación de pago.

103—Idem ídem — Idem — $ 131.98 —Idem ídem ídem en Enero, Febrero, Marzo y Abril próximo pasados — Idem ídem.

104—Depósito de Melo — Dirección de Saneamiento — $ 1.414.14 — Destinada al pago, previa escrituración del terreno expropiado a don Estanislao Sosa — Deuda Caución, Deuda Nacional de Saneamiento, serie A. — Incluído el 1 o|o de Tesorería.

Secretaría

Obra o Servicio — Proveedor o Acreedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

105—Archivo Gráfico — Talleres de Obras Públicas — $ 166.59 — Trabajos efectuados en Abril próximo pasado — Eventuales de Obras Públicas.

106—Secretaría — Idem ídem — Pesos 318.29 — Idem ídem en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

107—Idem — Proveeduría General de Muebles y Utiles — $ 47.71 — Impresión de 5.000 formularios para órdenes de pago contra la cuenta corriente del Banco de la República en Setiembre de 1929 — Cuenta corriente a oro abierta en el Banco de la República.

108—Idem — Idem ídem — $ 47.70 —Idem ídem ídem contra los fondos de

la ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía, en Setiembre de 1929 — Fondos ley 19 de Octubre de 1928. Vialidad e Hidrografía ....

109—Idem — Idem idem — $ 47.71 —Idem idem contra los fondos de la ley de 19 de Octubre de 1928 para construcción de ferrocarriles — Fondos ley 19 de Octubre de 1928. Construcción de ferrocarriles.

110—Nómbrase en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de guarda puente sobre el arroyo San Carlos a don Heraclio B. Píriz, con la asignación de $ 60.00 mensuales.

111—Se resuelve que el sobrestante de las obras realizadas en el edificio de la escuela rural número 4 de Treinta y Tres don Mario Dalto Gallo, pase a desempeñar iguales funciones en las de construcción del edificio destinado a la escuela rural número 20 de Cañada de Las Piedras en el mismo Departamento, durante seis meses, con la asignación de $ 100.00 mensuales.

112—Se resuelve declarar que la Administración se recibe provisoriamente, a partir del 27 de Mayo próximo pasado, de las obras del puente de Manuel Díaz; y autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Empresa Hill y André, por la suma de $ 3.279.03, destinada a abonar el importe del 10 o|o de garantía a que se refiere la resolución respectiva.

113—Se resuelve adscribir a la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo, un cargo de Encargado del Despacho con la asignación de pesos 100.00 mensuales; un Tenedor de libros, con $ 95.00 mensuales y un Auxiliar Pagador, con $ 95.00 mensuales; debiendo los empleados presupuestados que pasen a ocupar los nuevos cargos, presentar renuncia de los puestos que ocupan los que no serán llenados. Asimismo se resuelve elevar a $ 80.00 el sueldo de $ 70.00 mensuales que percibe el Auxiliar extra presupuesto y a $ 67.00 mensuales el sueldo de $ 64.00 que tiene asignado el portero extra presupuesto; suprimiéndose de la planilla respectiva 2 Auxiliares extrapresupuesto con la asignación de $ 67.00 mensuales cada uno.

114—Apruébase el contrato ad referéndum celebrado entre la dirección de Arquitectura y el señor Carlos Cigliutti, para la ejecución de los trabajos de construcción de la escuela rural número 40 de Cañada de Sofelo (Departamento de Canelones), por la suma de $ 10.565.00, autorizándose a la Dirección mencionada para invertir hasta la suma de pesos 1.056.50, a fin de atender el pago de imprevistos.

116—Nómbrase en las condiciones establecidas en el decreto de 28 de Mayo de 1925 para desempeñar el cargo de Encargado de la Balanza instalada en el camino de las Instrucciones, a don Juan Carlos Moreno Sturlessi.

117—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor del Director de las obras de la carretera Montevideo-Colonia, ingeniero don Agustín Maggi la suma de $ 500.00 destinada a abonar los gastos a que se refiere la resolución respectiva.

118—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para utilizar los servicios de tres Auxiliares con conocimientos de contabilidad, con la asignación de $ 70.00 mensuales cada uno, de los cuales uno prestará servicios con el Encargado del Control de la Contabilidad de las Direcciones del Ministerio de Obras Públicas y los otros dos en la Sección de Obras Públicas de la Contaduría General de la Nación.

119—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de una parcela de terreno de la sucesión de Ana Teresa Olivera, ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha, compuesta de una superficie de 1 H. 909 m.2 73 dm.2, necesaria para la construcción del puente sobre el arroyo Castillos.

120—Nómbrase para desempeñar el cargo de Sobrestante en las obras de reparación del edificio que ocupa la escuela rural número 9 (hoy 1.er grado número 12) en Costa de las Flores (Departamento de Flores), por el término de tres meses y con la asignación de $ 100.00 mensuales, a don Enrique Izaguirre.

121—Se resuelve prorrogar por el término de 30 días el plazo establecido en el contrato respectivo, celebrado con el señor Alfredo Ventimiglia para la realización de las obras de ampliación edificio de la escuela rural número 38 de Tarariras (J. Suárez, Colonia), fijándose como término del vencimiento del referido contrato el día 2 de Julio corriente.

122—Nómbrase para desempeñar el cargo de Sobrestante en las obras de construcción del edificio destinado a sede de la escuela de 2.o grado número 40 de San José, en Ecilda Paullier, por el término de ocho meses y con la asignación de $ 100.00 mensuales, al señor Oscar Scuoteggiazza.

123—Acéptase la propuesta de la Aerofoto Uruguaya para sacar fotografías aéreas por la suma de $ 450.00 de los puentes a que se hace mensión en la resolución respectiva.

125—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 621.21 destinada a abonar el importe de la indemnización provisoria a que se refiere la resolución respectiva, la que será girada al Juzgado Letrado Departamental de Canelones.

125—Desestímase el reclamo interpuesto por el marinero del vapor H. C. 9 de la Dirección de Hidrografía don Domingo Mantero contra el nombramiento efectuado a favor de don Manuel Muniz para desempeñar el cargo de sereno del vapor Oyarvide.

126—Se resuelve autorizar a la Dirección de Vialidad para facilitar al ingeniero Adolfo Tastás Nogués, por el término de dos meses, una trituradora tipo "Symmons" con su motor correspondiente, destinada a los trabajos que se ejecutan en el acceso del puente del Paso de los Toros, siendo de su cuenta todos los gastos de transporte e instalación, debiendo abonar por concepto de alquiler la suma de $ 5.00 diarios, desde el momento que dicha máquina esté a su disposición. El señor Tastás Nogués devolverá en perfectas condiciones de uso la máquina de que se trata.

127 y 128—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor de la Dirección de Vialidad por la suma de $ 70.12, la que será girada al Juzgado Letrado Departamental de Canelones a los efectos expresados en la resolución respectiva.

129—Autorízase a la Administración General de Faros para alquilar por la suma de $ 20.00 mensuales el nuevo local destinado a habitación del personal del faro de la Colonia.

La Secretaría

Ferrocarriles y Tranvías del Estado

Balance de saldos correspondientes al mes de Marzo de 1930

Débitos

Línea del Este	$	4.263.659.30
Línea Durazno-Trinidad	"	1.341.405.49
Línea Montevideo-Santiago Vázquez	"	1.256.858.74
Muebles y útiles	"	13.027.11
Libros e impresos y útiles de escritorio	"	6.640.92
Pavimentación	"	10.827.68
Caja chica	"	530.00
Caja	"	8.355.69
Banco de la República:		
Cuenta plata	"	11.039.86
Valores en custodia ..	"	50.344.10
Garantías	"	500.00
Caja Nacional de Ahorros y Descuentos:		
Cuenta depósito	"	13.050.40
Cuenta especial	"	156.961.47
Superior Gobierno	"	900.000.00
Asistencia P. Nacional.	"	3.275.22
Abastecedores	"	3.539.67
Pasajes y fletes oficiales	"	15.514.20
Ferrocarril Central del Uruguay	"	13.958.67
Personal efectivo	"	38.157.68
Adelantos a empleados a jubilarse	"	961.72
Pérdidas y ganancias ..	"	5.742.93
"La Transatlántica" — Cuenta explotación ..	"	1.048.66
Adquisición material rodante Sección S. Carlos-Rocha	"	45.606.44
Documentos a cobrar ..	"	352.24
Balastera	"	4.560.85
Compensaciones al personal.	"	542.40
Coche motor "Brill" ..	"	20.043.24
Indemnizaciones por incendios de campos .	"	100.00
Dirección y contralor construcción línea Florida-S. del Yi	"	1.761.92
Liquidación activo línea Montevideo-Santiago Vázquez	"	1.365.33
	$	8.189.731.93

Créditos

Línea del Este	$	1.329.265.63
Línea Durazno-Trinidad	"	40.123.02
Línea Montevideo-Santiago Vázquez	"	7.204.52
Pólizas de seguros ...	"	4.256.14
Banco de la República —Cuenta oro	"	174.419.08
Concejo de Administración Departamental ..	"	145.500.00
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles ...	"	3.616.77
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Ley 6|2|1925	"	33.637.84
Cuentas corrientes	"	2.370.89
Acreedores varios ...	"	132.823.31
Depósitos en garantía	"	60.194.10
Fondo de subsidios ..	"	279.00
Sueldos impagos	"	309.03
Presupuesto general ..	"	67.691.18
Obras autorizadas ...	"	19.651.64
Compañía de Tranvías Eléctricos "La Transatlántica"	"	125.860.86
Intereses y descuentos.	"	3.408.20
Materiales de la construcción San Carlos-Rocha	"	25.902.46
Capital	"	6.013.[illegible]
	$	8.189.731.93

Montevideo, Mayo 10 de 1930.

B. Lasgoyti, Presidente. — J. L. Ellauri, Gerente. — E. F. Dellacasa, Contador.

SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía Comercial Breglinger y Van Peborgh Ltda. (S. A.)

Balance de saldos al 31 de Diciembre de 1929

Debe

Muebles y útiles	$	2.137.45
Deudores lanas	"	49.418.31

Mercaderías	" 432.282.88
Gastos generales	" 45.642.42
	$ 529.481.06

Haber

Capital	$ 100.000.00
Acreedores lanas	" 92.656.56
Mercaderías	" 334.780.54
Gastos generales	" 2.043.96
	$ 529.481.06

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

10489.

Fábrica Uruguaya de Alpargatas (S .A.)

Balance general al 31 de Diciembre de 1929

Activo

Inmuebles	$ 1.184.700.25
Vehículos	" 5.890.00
Mercaderías y materiales	" 495.224.19
Varios deudores	" 242.683.36
Bancos y caja	" 17.960.63
	$ 1.946.458.43

Pasivo

Capital y recursos	$ 1.508.826.90
Varios acreedores	" 284.888.80
Saldo de ganancias y pérdidas	" 152.742.73
	$ 1.946.458.43

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

10631.

Fábrica Uruguaya de Alpargatas (S .A.)

Saldos del mayor al 31 de Marzo de 1930

Activo

Inmuebles y maquinaria	$ 1.220.470.23
Bancos y caja	" 2.200.44
Varios deudores	" 160.168.60
Cuentas en suspenso	" 5.292.94
Mercaderías	" 722.817.35
Gastos generales	" 42.343.46
	$ 2.153.293.02

Pasivo

Capital y reservas	$ 1.538.809.80
Ganancias en suspenso	" 16.975.11
Varios acreedores	" 312.017.90
Cuenta de venta	" 285.490.21
	$ 2.153.293.02

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

10632.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 7 — Trámite — Mariano Suárez con Juan Ruggiero. L. H. Dodera, quiebra. Andrés R. Salsamendi con Pedro M. Marizcurrena (2). Eduardo Laserre con Elías Martínez. A. Gurustizala de Machado con sucesión Pedro Castilli. Julio E. González con M. V. Castellanos de Sacarelo y otros. Agustín Avelleyra, testamentaría. Una en causa criminal por el delito de homicidio. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 6 — Trámite — Carlos Bellini Hernández, queja. Luis B. Dodera, quiebra. Pereira das Neves de Cunha en autos A. Alvigini con Cunha. Anselmo Díaz con Daniel Carreiras. Dos en causa criminal por el delito de homicidio.

Definitivas — Un sumario por contrabando. — Lorenzo Marques, Secretario.

Día 9 — Trámite — Banco de la República con P. del Puerto de Senosiain. Meza de Osimani G. con N. A. de Meza. Evandro Toscano con sucesión José Suárez Cartabio. J. Alvarez Cancole con "La Transatlántica". Albín Píriz con Zacarías Duarte. Manuel Mato con Eduardo Beraza. Un juicio de recusación. Dos en causa criminal por el delito de homicidio.

Interlocutoria — Saubidet y Cía, quiebra. — Lorenzo Marques, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de segundo turno

Día 5 — Trámite — Vidal Ballesteros Carlota, auxiliatoria de pobreza. Una en causa criminal por delito de homicidio. Ciangini Miguel con Salvador Argeloni. Una en sumario criminal por delito de homicidio. Magnone Juan con Lanza y Cía. Una en causa criminal. Arnold Haytée, juicio de irracional disenso (incidente por costas). Domínguez Manuel con Juan Oronoz. Casas Leopoldo con Carlos Ugarte. Liesack Ricardo en autos con José Seade, queja. Club Remeros de Paysandú con la Compañía de Navegación de Nicolás Mihanovich Ltd.

Sentencia — Giraldés Aducunda del Cielo, juicio de irracional disenso.

Nota — Tuvo lugar una audiencia en juicio de irracional disenso.—José V. Evia, Secretario.

Día 7 — Trámite — Devita de Del Bosco Rosa, Antolina Devita de Sottolino, por sí y su hermana Carmela Devita de Sottolino con Domingo, Antonio y Angel Devita.

Interlocutoria — Costa Marcelino con Cándido Marín.

Sentencias—Una en causa criminal por delito de homicidio. Una en un sumario de Aduana. Una en sumario criminal por el delito de homicidio. — José V. Evia, Secretario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 6 de Julio de 1930

Eloísa Concasan de Dupuy, oriental, 64 años, viuda, Tomás Toribio 1435.

Joaquín Barbazán, español, 57 años, casado, Tacuarembó 1048.

José Monetti, italiano, 56 años, casado, Gregorio Suárez 2744.

María Celia Martínez, oriental, 3 días, Tablada.

Leopolda Sosa, oriental, 87 años, viuda, Camino Peirano 10.

Alejandro Sienra, oriental, 89 años, viudo, Avenida Gonzalo Ramírez 1581.

Remo Basso, oriental, 44 años, soltero, Cufré 1738.

Orlando Esteves Solari, oriental, 20 meses, Pablo Pérez 78.

Antonio Banes Píriz, brasileño, 30 años, soltero, Hospital Pasteur.

Luis Bernicher, oriental, 36 años, Hospital Pasteur.

Manuel Villaverde, oriental, 6 años, José L. Terra 2081.

Amabilia Moreno, oriental, 43 años, soltera, Hospital Pasteur.

Graciana Malet de Fernández, francesa, 65 años, casada, San Juan 2917.

Anunciato Brancato, italiano, 73 años, casado, Rubén Darío 71.

María J. Peña, oriental, 2 meses, General Flores 2700.

Juan Pizzorno, italiano, 79 años, viudo, Colorado 2274.

Isidro Rodríguez, español, 67 años, casado, D. López 2010.

Gualberto García, oriental, 24 años, soltero, Hospital Pasteur.

José María Gil, oriental, 28 años, soltero, Joaquín Requena 979.

Amanda Massone de Landín, oriental, 29 años, casada, Maldonado 1208.

Luis A. García, oriental, 11 meses, General Luna 1267.

Día 7

Walter Avoleta, oriental, 6 meses, General Flores 2859.

Cairo R. Cazco, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.

María Pipilesko, oriental, 3 años, Hospital Pedro Visca.

Inés Gómez, oriental, 50 años, soltera, Hospital Pereira-Rossell.

Edelmira Santos, oriental, 9 meses Guadalupe 2510.

Enrique Lescano, oriental, 34 años, divorciado, F. Contucci sin número.

José Luis Piñeyro, oriental, 9 meses, Guadalupe 2510.

Camila Faijón, española, 89 años, viuda, La Paz 2234.

María Prevosti de Giúdice, italiana, 82 años, viuda, Nueva Palmira 1666.

Martín Marrero, español, 70 años, viudo, Hospital Pasteur.

Domingo Ramírez, oriental, 8 meses, Larrañaga 684.

José Busto, orental, 59 años, casado, Colorado 2258.

María Pérez de Fajardo, española, 80 años, viuda, B. Inárez 13.

Magdalena Luisa, Mertens, oriental, 38 años, soltera, Feliciano Rodríguez 2668.

María C. de Dubones, oriental, 50 años, casado, J. J. Quesada 58.

Alberto Nicolini, oriental, 49 años, soltero, Gil 945.

María M. Pereyra, oriental, 8 años, Hospital Pedro Visca.

Juan García, español, 93 años, viudo, Oliveras 3.

Ernesta Ana Chiezza, oriental, 53 años, soltera, Castro 295.

Telésforo Callejas, oriental, 53 años, soltero, Garzón 42.

Rosa Padrón, oriental, 7 meses, Larre Borges 22.

Esteban Segovia, oriental, 28 años, casado, Junta E. Administrativa 1662.

Miguel Heredia, oriental, 42 años, soltero, Hospital Militar.

Francisco Klusch, húngaro, 34 años, casado, Hospital Maciel.

Roberto R. Milhomens, oriental, 32 años, casado, Sisplatino 2668.

María Dorila Araújo, oriental, 53 años, soltera, Hospital Maciel.

Luis Raggio, oriental, 53 años, soltero, Canelones 1095.

Francisca Martínez, española, 66 años, casado, Cisplatino 2668.

María Adelaida Goggia de Saporitti, italiana, 80 años, viuda, Julio César 1641.

Antonio Alfonso, oriental, 63 años, viudo, Hospital Maciel.

Felix Roldán, oriental, 75 años, casado, Washington 105.

José Gutiérrez, español, 81 años, viudo, Cerrito 282.

Aída Escobar, oriental, 7 meses, Hospital Pedro Visca.

Catalina Pereyra, oriental, 86 años, soltera, Carapé 2362.

Lucas García, español, 29 años, soltero, Joaquín Requena 1521.

Amelia Fernández, oriental, 29 años, casada, Tomás Gomensoro 81.

Juan Guma, oriental, 43 años, casado, Emilio Reus 2487.

Luis Nalero, oriental, 61 años, viudo, Municipio 1384.

Gilberto Claudio Conrado Garriga, oriental, 15 días, Rizal 38.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CÁMARA DE SENADORES

32.ª SESION ORDINARIA

JUNIO 30 DE 1930

PRESIDE EL Dr. JUAN B. MORELLI

SUMARIO

1

A las 17 y 25 entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: *Ponce de León* (don Luis), **Ramírez, Pérez Aquino, Minelli, Ponce de León** (don Francisco), **Ramos, Andreoli, Jude, Cabrera, Estradé, Ros, Moroy y González.**

Faltan:

Con aviso, el señor Senador **Antúnez Saravia.**

Con licencia, los señores Senadores: **García Morales y Massera.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Antes de entrar a dar cuenta de los asuntos entrados, se va a recibir el juramento del señor Secretario electo, doctor José Pastor Salvañach, para darle posesión de su cargo.

(Entra a Sala el doctor José Pastor Salvañach, presta el juramneto de estilo, y el señor Pesidente le da posesión del cargo).

3

Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de las leyes siguientes: De la que autoriza la inversión de la suma *de $ 20.000 en la adquisición de predios* para la creación de parques en varias villas y por la que se destina la cantidad de $ 2.000 para sufragar los gastos del Congreso de Periodistas."

—Archívense.

"El mismo Consejo acusa recibo del decreto por el que se refuerza el rubro "Extraordinarios e Imprevistos" del presupuesto del Senado."

—Archívese.

"El ex Secretario del Senado don Ubaldo Ramón Guerra acusa recibo de la nota por la que se le agradecieron los servicios prestados en dicho cargo.

—Léase.

"El señor Senador por San José, doctor Salvador Estradé, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se dispone que la Asistencia Pública Nacional procederá a la inmediata ampliación y reforma del edificio del Hospital de la ciudad de San José."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"Mamerta y María de la Paz Marote solicitan aumento de pensión.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

"Varios obreros y empleados de diques, varaderos y talleres presentan una exposición a fin de ser tenida en cuenta al tratarse el proyecto de ley sobre reparaciones en el crucero "Uruguay".

—A sus antecedentes.

"Los señores Senadores por Colonia y Lavalleja don L. Enrique Andreoli y doctor Francisco Ponce de León presentan un proyecto de ley sobre declaración de medalla oficial del Centenario.".

—A la Comisión de Legislación y Asuntos Internacionales.

"El señor Senador por Colonia presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se dispone que por el plazo de un año y como homenaje al deporte de la aviación en ocasión del Centenario de la República, *todos* los aparatos de volación y materiales de construcción y reparación, así como los repuestos que se introduzcan al país estarán exonerados de los derecehos de Aduana e impuestos que lo gravan."

—A la Comisión de Hacienda y Fomento.

"La Alta Corte de Justicia remite antecedentes que se relacionan con la destitución del ex Juez de Paz Juan G. *Bula.*"

—A sus antecedentes.

"El Consejo Nacional de Administración acusa recibo de la ley sobre construcción del Field Oficial."

—Archívese.

"La Comisión de Instrucción Pública y Trabajo dictamina en el proyecto de ley por el que se modifica la fecha de la celebración del Congreso Universitario."

—Repártase.

"Dolores Landy de Martínez solicita pensión."

—A la Comisión de Asuntos Internos

4

Montevideo, Junio 27 de 1930.

Señor Presidente del Senado, doctor Juan B. Morelli.

Tengo el honor de acusar recibo de la nota de esa Presidencia, por la que se me hace saber que ha sido aceptada mi renuncia del cargo de Primer Secretario del Senado, así como las decisiones y conceptos con que se ha calificado mi actuación.

La jerarquía institucional de ese Cuerpo, la significación personal de sus miembros y la unanimidad del juicio, emitido a aquella oportunidad, supean la más generosa opinión que hubiera podido yo profesor acerca de mis servicios y obliga mi reconocimiento de modo muy singular y definitivo.

Constituye, asimismo, para mí, motivo de especial satisfacción porque, en circunstancias en que, dada la índole de mis nuevas funciones debo alejarme del país, nada puede reconfortarme más íntimamente del natural pesar que ello ha de producirme como la certidumbre de que en él queda un grato recuerdo de mi humilde gestión cual lo acredita, con noble impersonalidad, el Senado de la República.

Estimulará también mi celo por servir el interés público en las actividades que iniciaré, porque pocos motivos exaltan mejor el sentimiento de la más pura emulación, como la seguridad de que sobre nuestra conducta se cierne un desinteresado y ecuánime espíritu para juzgarla.

Quedo particularmente obligado al señor Presidente por la opinión personal con que me honra, que valoro por la dignidad intelectual y moral de su procedencia y la gentil espontaneidad con que llega hasta mí.

Reitero al señor Presidente las seguridades de mi más alta consideración.

Ubaldo Ramón Guerra.

5

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o La Asistencia Pública Nacional procederá a las inmediatas ampliaciones y reformas del edificio del hospital de la ciudad de San José, a completar la instalación de sus servicios y a la adquisición de un aparato de Rayos X, y de una ambulancia.

Art. 2.o En las obras ordenadas por el artículo anterior invertirá hasta la cantidad de $ 25.000, que tomará del superávit de sus rentas del ejercicio 1928-29 y si éste estuviera agotado del ejercicio 1929-30.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Salvador Estradé, Senador por San José.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Asistencia Pública Nacional solicitó del Parlamento hace poco, $ 900.000 para la ampliación del Hospital Pereyra Rossell e instalación en el mismo de nuevos servicios, y, poco después, dos millones de pesos para la construcción de varios edificios que estima necesarios en la lucha que tiene emprendida contra la tuberculosis.

No ha limitado su acción de asistencia y prevención antituberculosa a este segundo pedido, sino que tiene implantado en Montevideo importantes Secciones tendientes al mismo propósito. Estableció así, en lo que va del ejercicio económico, una casa central para ese servicio con una Dirección General y Laboratorios completísimos de análisis químicos y bacteriológicos y de radiología, nueve dispensarios perfectamente instalados, una casa maternal y 2 sanatorios de cura para mujeres y hombres, respectivamente. He tenido oportunidad, invitado por el Director de la Asistencia Pública de visitar algunos de estos establecimientos y apreciar el buen método que guió su instalación, la excelencia de sus útiles e instrumentales, el orden y exactitud de su funcionamiento y los grandes beneficios que están rindiendo. Aparte del reparo de orden constitucional motivado por el hecho de crearse oficinas y empleos al margen del Parlamento sin darle a este previamente la intervención debida, sólo elogios debe tributar a la acción que en ese terreno viene desplegando la Asistencia Pública.

Días después de la visita a que me he referido tuve curiosidad de ver nuevamente el hospital de la ciudad de San José, y debo confesar que la impresión recibida en esta última fué muy diferente a la anterior. Deficiencia y vetustez es lo que revela actualmente el magnífico edificio que la generosidad de un pueblo y la abnegación de dignísimas damas levantaron para consuelo de enfermos y amparo de desvalidos en la ciudad maragata. Hasta el más profano nota, inmediatamente sus graves deficiencias.

Falta en él un pabellón para enfermos infectocontagiosos, los cuales actualmente, se asisten en las Salas comunes, junto a los demás enfermos, con el terrible peligro de contagio que para éstos importa esa vecindad. Hace unos días falleció un enfermo de difteria y estaba hospitalizado en la Sala común. Falta una Sala de cirugía de mujeres para operadas, pues éstas tienen que volver a la Sala común a veces junto a otras enfermas infecciosas, lo que es, sencillamente, criminal. Falta un pabellón para niños que hoy están confundidos con los enfermos mayores, aún con los contagiosos. Falta un local apropiado para la gota de leche. El que ocupa es un antiguo garage tan inadecuado y deficiente que en la presente época del año no es posible auscultar un niño y menos pesarlo sin que se corra el riego de que adquiera una bronconeumonía. Y falta, además, una Sala convenientemente instalada para operaciones, porque la que actualmente existe no reune ni medianamente las condiciones que esa clase de locales requiere.

En las dependencias del actual edificio tienen que hacerse urgentes e importantes reparaciones si se quiere que cumpla el servicio para que está destinado. Hay que aislar en forma la Sala de maternidad de la Sala común donde existen enfermas de toda clase, y la pieza destinada a partos debe arreglarse con mayor confort. En los meses de invierno hasta los médicos y enfermeros que en ella trabajan sienten terriblemente el frío: ¡cómo no lo sentirán las enfermas! Algunas Salas se llueven, en otras las paredes resumen humedad, las del laboratorio destilan agua. Hay que repasar todo el edificio, el cual necesita, además, blanqueo y pintura, especialmente en el interior de las Salas. Es necesario barnizar y lustrar las camas y demás muebles, y debe instalarse calefacción en todos lados principalmente en las Salas de operaciones, de maternidad y Sala de operados.

En tanto no se establezca en aquella ciudad corriente industrial diurna, se puede resolver el problema con varias salamandras que la Asistencia Pública sacó de algunos de sus establecimientos en Montevideo y que tiene arrumbadas. Debe darse más luz a las cocinas. Están tan deficientemente instaladas que cuando las visité, siendo el medio día, su personal tenía que recurrir a una lamparilla de kerosene para inspeccionar las ollas.

Existe apremiante necesidad de inspeccionar en forma y completar los servicios sanitarios del establecimiento y hacer las conexiones que faltan. Una sección del mismo carece de desagües y las que están hechas deficientes o incompletas, no prestan el servicio debido y hasta representan un peligro para la sanidad del hospital. Es frecuente sentir pestilentes olores hasta en la Sala de operaciones. Frente a la calle Asamblea, existe un cerco de aspecto carcelario, el estado ruinoso que forma un callejón húmedo y mal oliente sobre las Salas de enfermos, el que debe desaparecer, sustituyéndolo por una verja o casa semejante y construyéndose la vereda que aún falta.

Finalmente, necesita el Hospital de San José un aparato de Rayos X, pues el que tiene es inservible y una abundancia para transporte de heridos y enfermos contagiosos. Actualmente, se hace el servicio de vehículos de alquiler, con graves peligros para todos, porque la desinfección de los vehículos utilizados en esos menesteres no se hace o se hace deficientemente.

La Asistencia Pública Nacional que tanta atención y celo dedica a los servicios hospitalarios de Montevideo, parece olvidar que en el resto del país existen hospitales y enfermos, y de ahí que no haya visto las enormes deficiencias que dejo enumeradas.

Ha sido inútil que el ilustrado Director del Hospital doctor Valdez Olascoaga haya pedido muchas de esas mejoras. Su reclamo no fué atendido. En el año pasado uno de los Directores de la Asistencia Pública, hizo una gira relámpago por varios Departamentos del interior. En siete días recorrió 1.600 kilómetros en auto y visitó un asilo y ocho hospitales. Demás está decir que en esas visitas cinematográficas poco pudo observar, pero así y todo denunció varias deficiencias.

En el Hospital de San José, que fué de los visitados, anotó algunas de las que yo denuncio, y aún de ellas la Asistencia Pública sólo concedió un equipo para agua esterilizada, pues no la había ni para la Sala de Operaciones!

Para apreciar la despreocupación con que la Asistencia Pública trata al Hospital de San José, basta relatar el siguiente hecho: hace tiempo mandó construir un magnífico pabellón para morgue.

Ese servicio es poco menos que inútil en nuestra campaña, y por eso el Director solicitó permiso para instalar en él la gota de leche. El permiso no le fué dado, pero tampoco se le utiliza en el servicio de morgue, porque la Asistencia está aún por enviar el utilaje. Total: hace dos años que el pabellón está terminado y no presta servicio alguno!

El contraste de lo visto en los nuevos e inmaculados establecimientos que visité en Montevideo y en el Hospital del Departamento que me honro en representar en este Cuerpo es tan grande que se diría que corresponden a países distintos. Y no es que la institución que tiene a su cargo la Asistencia Pública en el país carezca de recursos para realizarla debidamente. No. Sus rentas son varias veces millonarias y sus presupuestos se vienen cerrando con superávits. El del ejercicio 1928-29 alcanzó a $ 292.017.55.

Las leyes de su funcionamiento le permiten, previa conformidad del Consejo Nacional de Administración, invertir los excedentes en mejorar los servicios a su cargo e implantar otros nuevos, y así es que viene instalando los establecimientos antituberculosos a que me refería en un principio. Pero creo que la Asistencia Pública no cumple como debiera, preocupándose de la instalación de nuevos servicios y dejando olvidados los ya existentes, aún

en los casos de tratarse de necesidades tan apremiantes como las del hospital maragato.

No ignora que en el seno de la Asistencia Pública, — no sé si por ligereza o con el propósito de excusar el abandono denunciado, — se hizo a la sociedad maragata la injusta inculpación de que estaba olvidada de la Asistencia Pública y no contribuía a su obra humanitaria con la generosidad que fuera de desearse olvidándose el acusador que el edificio del hospital y muchos de sus útiles fueron debidos a la iniciativa y el esfuerzo privados y que el Departamento de San José contribuye más que otro cualquiera del litoral e interior a llenarle las arcas, pues además del aporte general que presta como todos, su hipódromo local le suministra más de $ 5.000 anuales y una cantidad igual o mayor le recauda la Jefatura de Policía por cobro de impuestos que en todos lados son casi improductivos. Pero aunque así no fuera, el injusto cargo no basta para absolver a la Asistencia Pública del abandono en que tiene al hospital de San José, uno de los más importantes de la República y que muy frecuentemente llega a tener hasta ciento veinte hospitalizados.

A subsanar en lo posible las graves deficiencias denunciadas y llamar la atención de la Asistencia Pública sobre ellas para que no vuelvan a repetirse, va el proyecto de la ley que presento a la consideración de los señores Senadores y para el cual les pido el voto, estimando que debe exigirse en forma imperativa lo que el organismo obligado no quiso hacer expontáneamente.

Salvador Estradé, Senador por San José.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase conmemorativa del primer centenario de la independencia nacional, la medalla oficial mandada acuñar con ese fin, por la Comisión Nacional del Centenario, modelo del escultor uruguayo don Juan D'Aniello.

Art. 2.o La medalla nacional únicamente podrá ostentar el nombre del Estado, República Oriental del Uruguay, indicativo de ser éste el emitente, permitiéndose no obstante a los particulares emplear ese nombre en las medallas que ordenen acuñar, a condición de que, en caracteres bien visibles se estampe también el de la persona, consorcio, asociación, institución, casa comercial, entidad, etc., que las emita.

Art. 3.o Prohíbese la acuñación y venta de las medallas acuñadas en contravención a esta ley, procediendo el Poder Ejecutivo al decomiso de las que encontrare ofreciéndose en venta.

Los infractores, fabricantes y emisores, serán penados con cien a trescientos pesos de multa, imponiéndose igual sanción a las personas que la policía sorprenda por segunda vez vendiendo dichas medallas.

El conocimiento de estas transgresiones corresponderá al Juez de Paz respectivo, interviniendo en representación del Ministerio Público, en la Capital, los Subfiscales de las Fiscalías del Crimen, y, en campaña, el Fiscal Letrado Departamental correspondiente.

Art. 4.o La fabricación de medallas, anterior a la presentación de este proyecto de ley, no será punible, pero incurrirán en transgresión los vendedores después de la promulgación que se encuentren en las condiciones *anteriormente especificadas*, aplicándose, además, el inciso preliminar del *artículo 3.o*.

Art. 5.o La Comisión del Centenario, una vez terminada la acuñación, entregará al Museo Histórico los ejemplares de medallas que acuerde con el Director, depositando el modelo y cuños respectivos con copia en pergamino de la presente ley.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.—Francisco Ponce de León, Senador por Lavalleja."

"PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ley, por el plazo de un año, y como homenaje al deporte de la aviación en ocasión del Centenario de la República, todos los aparatos de volación, motores y materiales de construcción y reparación, así como los repuestos que se introduzcan al país para los mismos, estarán exonerados de los derechos de Aduana e impuestos que los gravan en la actualidad.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El surgimiento de las fiestas de aviación que se proyectan realizar como homenaje al Centenario patrio, contribuirán, indudablemente, al dar numerosos frutos de valor incalculable, en el porvenir de la aviación nacional. Pero existe la necesidad imperiosa de contribuir a formar una orientación bien definida, de alta finalidad patriótica, capaz de afianzar en el menor tiempo posible y con suma eficacia, los elementos aéreos nacionales, actualmente dispersos y que contribuya a mantenerlos en constante entrenamiento, facilitándoles los medios convenientes para la adquisición de sus aviones.

Uno de los problemas que la mayoría de las naciones le prestan su preferente atención, debido a la importancia que él encierra, es sin duda, el de la aviación civil. Y esto tiene su explicación en los inmensos beneficios que ella reporta al comercio y a la industria; ya como correo, ya como medio de transporte rápido y económico acortando considerablemente las distancias y el tiempo.

La Comisión General de Aeronáutica, compenetrada de la trascendencia que encierra este medio novísimo de locomoción para el desenvolvimiento de las industrias y el adelanto del país, ha tomado esta iniciativa, guiada no solamente por altos fines patrióticos, sino también con fines prácticos que contribuirán al desenvolvimiento fecundo de las distintas actividades que elaboran el progreso nacional.

Nuestro país es, en la actualidad, el que posee menos pilotos aviadores civiles; y ello tiene su explicación en que la adquisición de aparatos, repuestos y materiales de construcción y reparación por su excesivo valor, constituye un hecho casi vedado al nivel medio pecuniario de nuestros aviadores nacionales.

Si la aviación militar desempeña un papel preponderante en la guerra, la aviación civil, puede decirse, que lo absorve en tiempos de paz. Corrobora este aserto, el hecho de que nuestro Gobierno le ha dado a este asunto la importancia, *que en sí encierra, otorgando a* distintas empresas extranjeras diversas *concesiones para* el establecimiento y la explotación comercial de una vasta red de comunicaciones aéreas que unen los dos continentes, líneas que son atendidas por pilotos civiles, especialmente capacitados para este fin.

¿Por qué, pues, no dar facilidades a los aviadores nacionales capacitándolos para formar un plantel capaz de ser más tarde la base de compañías de transporte aéreo netamente nacionales?

A este fin y como un homenaje al deporte de la aviación en ocasión de celebrarse el primer Centenario de la Jura de la Constitución del año 30, tiende el adjunto proyecto de ley, que fué inspirado por la Comisión General de Aeronáutica que presido y que tiene a su cargo la tarea de programar y ejecutar los actos de carácter aeronáutico de este año de bien justificados júbilos patrióticos.

L. Enrique Andreoli."

6

Señor Ponce de León (don Francisco) —Pido la palabra.

Se acaba de dar cuenta de un informe presentado por la Comisión de Instrucción Pública y Trabajo, referente a la modificación de la fecha de la celebración del Congreso Universitario.

Como se trata de un asunto de cierta urgencia, formulo moción para que se coloque en primer término en la orden del día de la sesión del miércoles.

(Apoyados).

Señor Presidente — A consideración la moción del señor Senador por Lavalleja.

Si no se observa, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Voy a formular moción para que se trate en primer término, en la sesión de hoy, el asunto que figura en la orden del día con el número 5. Se trata de una modificación al artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

La Cámara de Senadores ya sancionó un proyecto de ley semejante y digo semejante, porque se transmitió a la otra rama del Cuerpo Legislativo con algún error, que ahora se subsana.

De manera que es necesario que se vote de nuevo este proyecto de ley que se ha presentado como proyecto nuevo.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

Señor Minelli — Pido la palabra.

Desde hace largo tiempo figura en la orden del día del Senado el asunto incluído en el número 4, que se refiere a la creación de liceos de enseñanza secundaria en varios Departamentos.

Es un asunto que tiene bastante urgencia, especialmente para algunos Departamentos que ya han organizado liceos privados y que aspiran a que se conviertan en liceos oficiales.

Como el Senado tendrá un receso dentro de breves días, voy a hacer moción para que este asunto se trate en primer término en la sesión del miércoles próximo, considerando que no va a distraer mucho tiempo al Senado, porque las observaciones a formularse, pueden hacerse en corto lapso de tiempo.

Señor Presidente — ¿Me permite observar al señor Senador que ya existe una preferencia pedida por el señor Senador por Lavalleja.

Señor Minelli — ¿Sobre qué asunto?

Señor Ponce de León (don Francisco) —Congreso Universitario. El asunto a que se refiere el señor Senador por Soriano, podría considerarse en segundo término.

Señor Minelli — Yo hacía moción para el miércoles próximo.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Para el miércoles próximo pedí la preferencia.

Señor Minelli — Yo creí que el señor Senador la había pedido para el día de hoy. De manera que no tengo inconveniente en que se trate en segundo término, porque el asunto para el que pidió preferencia el señor Senador por Lavalleja, va a ocupar menos tiempo todavía.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Soriano.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

Señor Andreoli — Pido la palabra.

Ha pasado al archivo un proyecto de ley de Presupuesto de la Dirección General de Correos, Telégrafos y Teléfonos presentado por mí en el año anterior.

Se trata de una ley de Presupuesto que tiende a regularizar la contabilidad de la repartición, correspondiente a la Contaduría de esta Dirección.

Voy a pedir a la Mesa que se sirva sacar del archivo este asunto y pasarlo a estudio de la Comisión de Presupuesto.

Tiene informe favorable del Consejo Nacional de Administración y de la Dirección de Correos.

Señor Presidente — Si no se hace observación se procederá de acuerdo con el pedido del señor Senador por Colonia.

10

Señor Presidente — Se va a entrar a la orden del día.

Léase el asunto referente a modificación del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925 sobre jubilaciones y pensiones civiles.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Lo dispuesto en la parte final, del inciso D) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925, sólo rige para los que recién inicien servicios de cualquier índole, que sean acumulables a los efectos de la jubilación, después de promulgada la referida ley.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 9 de 1930.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 29 de Octubre de 1928, el Senado sancionó un proyecto de ley que dice así:

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Lo dispuesto por el inciso D) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925, sólo rige para los que recién inicien servicios de cualquier índole, acumulables a los efectos de la jubilación, después de promulgada la referida ley.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 28 de Octubre de 1928.

Este proyecto fué sustitutivo del remitido por la Cámara de Representantes que se refería a la misma materia, pero que no tenía carácter general.

Tratábase, pues, de una enmienda, y como tal, volvió a la Cámara de origen.

Pero es el caso de que, tal vez por inadvertencia, el artículo 1.º se redactó mal, pues, como puede verse en el informe de la referida Comisión del Senado, lo que se quiso interpretar y aclarar fué sólo la parte final del inciso D) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925 y no todo el inciso.

Como por el trámite constitucional no es posible que el texto sea modificado por la Cámara, que debe votar la enmienda por sí o por no, he considerado útil presentar el siguiente proyecto que salva la omisión padecida y está de acuerdo con el pensamiento que determinó al Senado a votar el proyecto a que me he referido.

En la carpeta respectiva pueden buscarse los antecedentes ilustrativos del asunto que someto a vuestra consideración.

L. Enrique Andreoli, Senador por Colonia.

Cámara de Senadores.

Comisión de Jubilaciones y Retiros.

INFORME

Señores Senadores:

El proyecto del señor Senador por Colonia, tiende a corregir un error (tal vez de copia), del sancionado con fecha Octubre 13 de 1928.

La redacción que se da al nuevo proyecto aclara el pensamiento que determinó vuestra anterior sanción, y tan es así que vuestra Comisión como mejor informe reproduce el dictamen anterior que dice lo siguiente:

"Vuestra Comisión Especial de Jubilaciones y Retiros ha estudiado con la debida detención el proyecto remitido por la Cámara de Representantes por el que se aclara la disposición del inciso D) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925.

Considera vuestra Comisión que ese inciso debe ser aclarado, aun cuando del debate producido antes de su sanción se desprende su alcance; pero como ello no fluye claramente de su letra y ello podría prestarse a diversas interpretaciones, vuestra Comisión conceptúa que es preciso y conveniente dictar una ley aclaratoria.

El proyecto sancionado por la Cámara de Representantes adolece del defecto de no comprender todos los casos y de referirse a una solución un tanto complicada.

Decía el entonces Senador doctor Martín C. Martínez al discutirse en particular el inciso D) del artículo 18 de aquella ley:

"El inciso D), establece, en efecto, que los que sean designados en el futuro para estos cargos se jubilarán en las mismas condiciones, pero no se hará efectivo el pago de la jubilación hasta que no cuenten 60 años de edad o se invaliden.

En la apariencia esto es más duro que lo que propuse alguna vez, porque si bien yo creía que los directores no debían tener derecho a la jubilación, me sometí a las situaciones producidas y propuse que cuando cesaran sin estar inhabilitados tuvieran la mitad de la jubilación correspondiente al caso de la inhabilitación.

Aquí no se les concede la mitad ni nada mientras no lleguen a los 60 años de edad, pero eso sí, es para los que entran recién a prestar servicios al Estado. De modo que esta limitación tendrá sus primeros efectos prácticos dentro de diez o quince años, si no viene alguna otra ley que modifique la severidad aparente de este inciso D).

Lo práctico en esta materia habría sido el reducir la jubilación a estos altos empleados nombrados temporariamente para una comisión, que saben que van a cesar y que por consiguiente, al vencimiento del período, no se encuentran en una situación que no haya debido prever.

Reconozco, sin embargo, que algún principio de satisfacción contiene este inciso, aunque para un porvenir que está bastante lejano."

Esta aclaración del doctor Martínez, fija el alcance de la disposición y el proyecto que vuestra Comisión os aconseja sancionar en sustitución del remitido por la Cámara de Representantes, contempla esa justa interpretación de la ley, y comprendiendo los casos que la Cámara quiso contemplar, le da el verdadero sentido y lo generaliza, respondiendo así al principio de que los derechos adquiridos por leyes anteriores no se interrumpen por la ley modificativa de 6 de Febrero de 1925."

Firmaron este dictamen los Senadores Guillermo L. García, Raúl Jude y Luis Ponce de León.

Todos los conceptos contenidos en el informe transcripto son aplicables al proyecto del señor Senador Andreoli y por lo tanto, vuestra Comisión considera que debéis sancionarlo.

Sala de la Comisión, Junio 16 de 1930.

Lizardo R. González. — Salvador Estradé. — Héctor Antúnez Saravia. — Raúl Jude. — Amaro F. Ramos."

Señor Presidente — En discusión general.

Señor Pérez Aquino — Pido la palabra.

No voy a intervenir en la discusión ni a votar este proyecto de ley, porque creo que me favorece directamente. Por lo tanto, pido permiso a la Mesa para retirarme.

Señor Presidente — El Reglamento autoriza al señor Senador para intervenir en la discusión.

Señor Pérez Aquino — Pero no a votar. Dejo, por lo tanto, constancia de que no voy a votar.

Señor Presidente — Se tendrá en cuenta en el cómputo de los votos.

Se va a votar si se aprueba en general el proyecto.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

Señor Ponce de León (don Luis). — Pido la palabra.

Deseo proponer una modificación de detalle.

Donde dice: "para los que recién inicien servicios de cualquier índole...", yo propondría: "... para los que hayan iniciado o inicien servicios de cualquier índole...", porque podría haber ocurrido que fuese entre las fechas de esta ley y la del 25, que hubieran iniciado sus servicios.

Señor Ramírez — Pero decir "que inicien", es para el futuro.

Señor Ponce de León (don Luis) — Es para los que hayan iniciado o inicien después del 6 de Febrero, es decir, después de promulgada la ley.

Señor Ramírez — Pero parece que es después de promulgada la ley que se sanciona ahora.

Señor Ponce de León (don Luis) — Lo dispuesto en la parte final del último inciso de la ley del 25, sólo rige para los que hayan iniciado servicios de cualquier índole que se han acumulado, etcétera.

Señor Ramírez — Entonces llegaría hasta en adelante.

Señor Jude — Es lo contrario de lo que se quiere establecer.

Se quiere decir que esa disposición rige para los que ingresen después, no para los que están en la actualidad.

Señor Ponce de León (don Luis) — Es lo mismo que yo digo: Para los que hayan ingresado a la Administración después de promulgada la ley.

Señor Jude — Es lo mismo que decir para los que inicien.

Señor Ponce de León (don Luis) — No hago cuestión. Es para los que hayan iniciado servicios antes de promulgarse esta ley, pero antes de la de 1925 y para los que inicien en adelante.

Señor Jude — Está bien.

Señor Ponce de León (don Luis) — Propongo la modificación, porque me parece más gramatical.

Señor Andreoli — Acepto la modificación que propone el señor Senador por Río Negro.

Señor Presidente — Entonces se va a votar el artículo con la modificación propuesta.

Léase.

(Se lee).

"Artículo 1.o Lo dispuesto en la parte final del inciso D) del artículo 18 de la ley de 6 de Febrero de 1925 sólo rige para los que hayan iniciado o inicien servicios de cualquier índole, acumulables a los efectos de la jubilación, después de promulgada la referida ley."

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

El otro artículo es de orden.

Queda aprobado en primera discusión.

Señor Andreoli — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

Queda sancionado y se comunicará.

11

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley que reforma la Constitución del Consejo Administrativo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones.

En segunda discusión general.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee):

"Artículo 1.o El Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares se compondrá de 7 miembros designados de la manera siguiente:

Un miembro elegido por el Consejo Nacional de Administración, que ejercerá la Presidencia.

Un miembro elegido por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Tres miembros elegidos por los jubilados escolares.

Dos miembros elegidos por el personal técnico y administrativo en actividad, dependiente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Para cada titular se designarán dos suplentes."

—En discusión.

Señor Ramírez — Quiero dejar constancia de que salvo mi voto contrario, por las razones expuestas en la sesión anterior.

Señor Presidente — Como en la sesión anterior, acompaño al señor Senador por Florida en su voto negativo.

Señor Ponce de León (don Luis) — Voy a proponer un artículo sustitutivo, que diría así: "Un miembro elegido por el Consejo Nacional de Administración que ejercerá la Presidencia, dos miembros elegidos por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, dos miembros elegidos por los jubilados escolares y dos miembros elegidos por el personal técnico y administrativo..."

Lo único que altero es esto: le doy un Director más a los elegidos por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, y se lo quito a los designados por los jubilados escolares.

Señor Ramírez — Aun cuando el artículo así concebido tiene el mismo defecto que me hacía impugnar la fórmula de la Comisión, es natural que lo considero preferible a éste.

Señor Ponce de León (don Luis) — Así tomado aisladamente, tal vez tendría ese inconveniente, pero pensaba salvarlo en el artículo 2.o, estableciéndose una mayoría especial para las decisiones de la Caja.

Señor Estradé — Pido la palabra.

Voy a votar el artículo tal como viene de la Comisión.

No me seduce la modificación que propone el señor Senador por Río Negro, porque creo que agrava el defecto que creía notar en él el señor Senador por Florida, en vez de corregirlo.

Los miembros que va a designar el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal es seguro que serán personas dependientes de ese mismo organismo; casi comunmente se hace así; y como están incluídos todos ellos en el régimen de la Caja, va a resultar que se sumarán a los dos miembros que ya existen en representación de maestros y empleados en actividad. De modo que van a ser entonces cuatro representantes de los que aspiran a las jubilaciones, frente a sólo dos representantes de los jubilados.

Señor Ramírez — Ahora son siete contra dos; nada se perjudica.

Señor Estradé — Yo insisto en lo que manifesté en la sesión anterior, de que los intereses de los jubilados y el de los que aspiran a jubilarse pueden ser contradictorios, y lo van a ser casi siempre. En cambio el interés de los dos miembros que van a representar al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y el de los representantes de los maestros y empleados en actividad son perfectamente concordantes; aunque tengan distinta denominación van a representar la misma tendencia.

Por eso voy a votar el proyecto tal cual viene de la Comisión.

Señor Jude — Yo también, por las razones expuestas por el señor miembro informante, voy a mantener el despacho de la Comisión, pero, sin embargo, para mejor ilustración del asunto, me parecería interesante que el señor Senador por Río Negro anticipara cuál es la modificación que piensa introducir al artículo 2.º, porque él ha hablado de que la enmienda que él propone está en cierto sentido en armonía con otra que piensa patrocinar con relación al artículo 2.º.

De manera que para las personas que piensan votar el artículo 1.º con la enmienda que él propone parecería lógico saber cuál es el alcance, además de la simple integración del Consejo en la forma patrocinada por él.

Quisiera, en consecuencia, conocer el régimen que piensa patrocinar el señor Senador para las decisiones del Consejo Administrativo de la Caja.

Señor Ponce de León (don Luis) — Veo que no cabría en el artículo 2.º. Por consiguiente, lo propondría como aditivo a este primero. Diría así: Para toda resolución se requerirá una mayoría, en la que se cuente, por lo menos, un voto de los elegidos por el Consejo Nacional de Administración o por el de Enseñanza Primaria y otro de los electos por los jubilados o por el personal técnico.

Esta modificación tiende a que ninguno de los grupos que van a integrar el Consejo Administrativo pueda por sí sólo, sin el concurso de los otros, dictar resolución.

Señor Jude — Bien, señor Presidente: yo agradezco al señor Senador por Río Negro la amabilidad que ha tenido al proporcionarme el informe que corresponde al inciso que propone; pero creo que ello viene a robustecer que la enmienda, en el fondo, no perfecciona el proyecto. No perfecciona el proyecto, porque reclama, en todos los casos, para que haya decisión de cuerpo, la intervención de determinado número, con lo que, en definitiva, acaso por razón de la integración, se perturbe en más de un caso, el regular y normal funcionamiento de la institución.

Si bien es cierto que quiere asegurarse por esa vía, la colaboración en todos los casos, de determinado organismo al que no se le supone sensibilizado por ningún interés, no es menos exacto, señor Presidente, que el arbitrio que se imagina, el remedio que se busca, me parece que en más de una ocasión va a comprometer lo que debe ser preocupación nuestra: de que este Consejo Administrativo de la Caja Escolar cumpla normalmente con sus obligaciones.

Claro que el señor Senador me puede decir que en el fondo estoy construyendo mi objeción sobre la hipótesis un poco inverosímil, de que los miembros designados por las entidades a que él ha hecho referencia, no concurran a las sesiones; pero si bien es cierto que desde el punto de vista teórico tiene razón, la práctica muchas veces, revela que la circunstancia de establecer estos funcionarios o darles esos cometidos y esas obligaciones, hace en más de un caso que sean los que han impedido que el Consejo Administrativo de la Caja, funcione con la debida excelencia, con la debida conveniencia para los intereses que está tutelando.

Por eso yo creo que la enmienda que propone, es inconveniente, porque va a obstaculizar el funcionamiento normal de la Caja.

Por esa razón es que yo voy a votar en contra la enmienda propuesta, vale decir, manteniendo el proyecto tal como ha sido presentado por la Comisión.

Señor Ponce de León (don Luis) — Pido la palabra.

Yo creo que para la prosperidad de la Caja de que se trata, es menester que las resoluciones no sean tendenciosas y no vengan a beneficiar a los actuales jubilados en perjuicio de los que deben serlo en el futuro, ni a beneficiar a éstos lesionando los intereses de los otros.

Señor Jude — La resolución de la Comisión está completamente al amparo de eso.

Señor Ponce de León (don Luis) — Creo que no, señor Senador, por las razones que expuso en la sesión anterior el señor Senador por Florida.

Señor Jude — Nadie tiene mayoría por sí solo.

Señor Ponce de León (don Luis) — ¿Cómo no?

Siempre que el miembro elegido por el Consejo Nacional de Administración, sea jubilado de la Caja o pertenezca al personal escolar, formará parte de uno de los grupos.

Señor Jude — Hay dos que hacen de balancín por los intereses contradictorios; de manera que nunca se puede suponer que los funcionarios jubilados decidan.

Señor Ramírez — No hay tales intereses contradictorios en la práctica.

Señor Jude — En la práctica no están organizados nunca así; de manera que de la práctica no se puede hablar ya que se trata de una organización completamente distinta y que, si no se ensaya, no habrá posibilidad de que esos intereses se exterioricen.

Señor Ramírez — Por lo menos, en el curso regular de los sucesos, en la vida diaria, los jubilados actuales no se oponen al avance de los que quieren abrir las puertas a la jubilación, porque todos creen que el Estado proveerá.

Señor Jude — Porque no tienen miedo.

Señor Ramírez — No, señor; no protestan, ni van a protestar ahora; todos siguen la corriente.

Señor Jude — Yo tengo la certeza absoluta de que dándole facultad al órgano para exteriorizar su pensamiento en

defensa legítima de su interés, lo hará y lo hará en forma que no lleve lesión ni ataque al interés de los otros, sino simplemente al recto cumplimiento de la ley.

Señor Ramírez — Desgraciadamente, ni los jubilados en potencia, ni los jubilados actuales, se dan cuenta de la gravedad del problema y nadie cree que pueda llegar el momento en que no se les pueda pagar. Todos están de acuerdo en que se abran las puertas y en que se jubile con las mayores jubilaciones, el mayor número posible.

Señor Estradé — Han llegado hasta la Comisión delegaciones de jubilados que han expuesto lo mismo que acaba de expresar el señor Senador por Florida.

Señor Jude — Con respecto a lo que se ha expuesto debo decir que con respecto a la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos, en muchísimas oportunidades he tenido ocasión de ser visto por todos aquellos que están vinculados a esa Caja y que creían que debían exteriorizar su pensamiento y su interés frente a las incorporaciones que le causaran lesión. Yo creo que, en realidad, en más de un caso, por ejemplo, en la Caja Civil, es posible que no se exteriorice ese aspecto del asunto por la forma de su organización, porque es un Consejo integrado con un criterio completamente distinto al de la actual Caja que se nos propone, y, entonces no hay, realmente, un órgano que pueda dar la expresión de ese deseo. Pero yo creo que en este caso, en esta Caja, se va a producir, porque los jubilados también tienen la preocupación de la situación ulterior de su propia Caja: también estoy seguro de que ninguno de ellos, si se les hablara, dejará de exteriorizar esa opinión. Y mucho más, señor Senador, cuando nosotros le damos el medio de que ellos puedan, en el fondo, defender dentro de su radio de acción, no intereses bastardos, sino el cumplimiento de la ley, es decir, impedir las larguezas y las liberalidades excesivas en la interpretación de la ley que pueda hacerse en más de una ocasión.

Por eso es que yo creo que la observación del señor Senador por Río Negro no tiene un alcance bastante como para justificar la enmienda, porque nosotros no damos el medio, al decir: esos dos intereses que pueden, y que han de estar en más de una ocasión en contraposición, desde que se decide por mayoría de votos, (que son cuatro sobre siete) y cualquiera de los dos representantes, ya dentro del personal activo, como del personal de la pasividad, deberán obtener el concurso recíproco de sus votos, o el concurso de los votos de los miembros del Consejo Nacional de Administración, o de los representantes del Consejo de Instrucción Primaria y Normal.

Señor Ramírez — El señor Senador por Rivera tropieza en mí con un escepticismo irreductible: no creo, porque no he visto nunca...

Señor Jude — Pero la verdad es que el señor Senador por Florida...

Señor Ramírez — Todos creen que el Estado existirá siempre para hacer lo que ha hecho hasta ahora: apuntalar las Cajas.

Señor Jude — ¿Y si por un evento, el señor Senador, pudiera mañana comprobar que se hubiera equivocado?

Yo le preguntaría al señor Senador: ¿ha dado alguna oportunidad, o alguna ocasión para que se pudiera advertir en la objetividad de los hechos que, en realidad, estos intereses contrapuestos pueden exteriorizarse?

Señor Ramírez — Cuando los intereses están realmente heridos o amenazados no necesitan tener representación en una autoridad para hacerse sentir, y, hasta ahora, no los he sentido.

Señor Jude — Ese es un argumento, pero no es definitivo.

Yo creo que hay un viejo aforismo que dice que el órgano crea la función.

Señor Ramírez — Aquí, podemos creer en el entendimiento de ambos para seguir en la misma serie de larguezas.

Señor Jude — Le contesto inmediatamente al señor Senador con una observación muy juiciosa que la Comisión tuvo en cuenta y que articuló en la sesión anterior el señor Senador por Soriano, de que en el fondo, esa preocupación y ese temor, tendría un gran fundamento, si las decisiones de esta Caja fueran...

Señor Ramírez — Por eso he dicho: no nos podemos despreocupar de la constitución del tribunal de primera instancia, porque haya uno de segunda.

Debemos atender la constitución del primero lo mismo que la del segundo.

Señor Jude — Sí, señor; comprendo el argumento, pero manifiesto lo siguiente: que en el fondo, lo que nosotros deseamos es ver si ese propósito de la Comisión se cumple, y todo induce a suponer que sí.

Por eso es que yo, por mi parte, voy a mantener el dictamen de la Comisión, porque creo que la solución que propone el señor Senador con el aditamento que ha establecido, no resuelve el asunto tampoco, y por el contrario, puede crear inconvenientes y serios obstáculos efectivos para la marcha normal y regular de esta institución.

Señor Ponce de León (don Luis) — Pido la palabra.

Voy a solicitar autorización para retirar la enmienda que he presentado, sustituyéndola por otra, que dejaría al Consejo la composición que el artículo le asigna, pero invirtiendo los incisos finales, quedaría como primero el que establece que dos miembros serán elegidos por el personal técnico y administrativo del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, después de lo cual agregaría que ninguno de esos cuatro Directores podrá ser pensionista de esta Caja. Luego vendrían los tres miembros elegidos por los jubilados escolares; y, al final, diría el artículo que para toda resolución se necesitará contar con el voto de uno de los miembros elegidos por dichos jubilados.

Señor Estradé — Advierto al señor Senador que estos cargos son absolutamente honorarios. Tanto el Consejo Nacional de Administración como el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, es difícil que puedan elegir miembros que no tengan algún otro cargo público, que les permita atender a su subsistencia. Sobre todo el Consejo de Enseñanza, que tiene que elegir, fatalmente entre sus dependientes...

Señor Ponce de León (don Luis) — Yo no me opongo a eso.

Señor Estradé — Porque no va a encontrar ninguna persona que no esté comprendida en la Caja, que acepte.

Señor Ponce de León (don Luis) — Que no sea jubilado, en el momento de su designación, es mi pensamiento.

Señor Estradé — Lo que va a suceder, entonces, es que los que aspiran al régimen jubilatorio son los que van a tener la inmensa mayoría.

Señor Ponce de León (don Luis) — No, señor. Quedaría en la forma como está en el artículo, es decir: quedarían cuatro no jubilados actualmente, con los tres...

Señor Estradé — ¿Y cuáles serían?

Señor Ponce de León (don Luis) — El miembro elegido por el Consejo Nacional de Administración, el miembro elegido por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, y los dos elegidos por el personal técnico y administrativo. Voy a concluir de explicar la fórmula: habría cuatro Directores que en el momento de su elección y durante su mandato no serían jubilados de esta Caja, y tres que siendo elegidos por los jubilados podrían serlo a su vez y en todo caso tendrían la representación de éstos.

Entonces, yo exigiría que fuera necesario el voto de uno de estos últimos para las resoluciones que tomara el Consejo Administrativo de la Caja.

Señor Ponce de León (don Francisco) — Pero tiene un inconveniente: que en un Consejo de nueve miembros...

Señor Ponce de León (don Luis) — No, de siete.

Señor Ponce de León (don Francisco) — O de siete, con que faltaran dos miembros, no podrá tomar ninguna resolución.

Señor Ponce de León (don Luis) — Pero como habrá tres miembros elegidos por los jubilados...

Señor Ponce de León (don Francisco) No olvide el señor Senador que su enmienda establece que para que sean obligatorias las resoluciones del Consejo, es necesario que por lo menos tenga el voto de uno de los delegados, ya sea del Consejo de Enseñanza o del Consejo Nacional de Enseñanza o del Consejo Nacional de con que no concurrieran estos dos señores, para que no se pudiera tomar resolución.

Señor Ponce de León (don Luis) — No me ha entendido. Por haberme apercibido de ese inconveniente, fué que retiré mi primera enmienda.

Para toda resolución, se necesita que uno de los miembros elegidos por los jubilados escolares dé su voto favorable, y digo uno de los miembros, porque como son tres, ellos por sí solos, no podrían hacer mayoría.

Señor Presidente — ¿Quiere tener la bondad el señor Senador de pasar a la Mesa el artículo reformado?

Señor Ponce de León (don Luis) — Pediría, si no hubiera inconveniente, que se pasara a discutir los otros artículos, mientras yo redacto la enmienda.

(Apoyados).

Señor Presidente — Si no hay oposición, se procederá de acuerdo con lo que pide el señor Senador.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Artículo 2.o El Consejo Administrativo de la Caja elegirá anualmente y por simple mayoría de votos, a uno de sus miembros para ejercer el cargo de Vicepresidente."

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 3.o.

(Se lee):

"Artículo 3.o Todos los miembros durarán tres años en el desempeño de sus funciones, las cuales serán absolutamente honorarias. La renovación de los miembros representantes del Consejo Nacional de Administración y Consejo de Enseñanza Primaria, se verificará durante el mes de Enero del año que corresponda; la de los representantes de los jubilados durante el mes de Julio, y la de los delegados de los maestros y empleados durante el mes de Diciembre. Los componentes del primer Consejo Administrativo permanecerán en sus puestos después de cumplir los tres años, hasta las fechas de las renovaciones a que e refiere ete artículo."

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o La organización administrativa de la Caja deberá tener, por lo menos, las siguientes cuatro Secciones: Gerencia, Secretaría, Contaduría y Tesorería."

—En discusión.

Si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa**).

Léase el artículo 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley."
—En discusión.
Si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa).**

Señor Ponce de León (don Luis) — Desisto, señor Presidente, de la enmienda, porque me es imposible redactarla, y a fin de no demorar la sanción del proyecto, votaré por la negativa.

Señor Ramírez — No es posible acceder a una razón como la que expone el señor Senador. Entiendo que se debe dar tiempo al señor Senador, para que formule su enmienda.
(Apoyados).

Señor Jude — Se podría pasar a cuarto intermedio.

Señor Minelli — Mociono para que se siga con el estudio de los asuntos siguientes, y se vuelva a tratar este asunto una vez que se considere el que ocupe el orden inmediato.
(Apoyados).

Señor Estradé — Estamos de acuerdo.

Señor Presidente — Se va a votar si se procede en el sentido indicado por el señor Senador por Soriano.
(Se vota: **Afirmativa).**

12

Continúa la orden del día con la consideración del proyecto de ley sobre instalación de pabellones de lechería anexos a las Escuelas Industriales del país
Léase.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Pido la palabra.
El señor Ministro de Guerra y Marina me acaba de solicitar en antesalas que haga presente al Senado su deseo de ser oído por la Comisión de Hacienda y Fomento en lo relativo a los arbitrios fijados por el artículo 12 del proyecto. De manera que si no hubiera oposición por parte del Senado formularía moción para que ese asunto se coloque en tercer término en la orden del día del miércoles próximo, a fin de que el señor Ministro de la Guerra pueda ser oído por la Comisión en el día de mañana.
(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración del Senado la moción del señor Senador por Lavalleja.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa).**

Señor Estradé — Si se ha votado ya el asunto, pediré que se reconsidere la votación, porque voy a hablar sobre él.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el asunto.
(Se vota: **Afirmativa).**
En discusión.

Señor Estradé — Quiero manifestar en nombre de la Comisión de Hacienda y Fomento, que ésta no se opone a que el asunto pase a Comisión para oir al Ministro de la Guerra; pero como mañana tiene sesión la Comisión, y va a oir en ella al señor Ministro, pediría que el asunto se coloque en tercer término en la orden del día del miércoles próximo.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Precisamente, esa fué mi moción. Yo pedí el aplazamiento, por las razones invocadas por el señor Ministro de la Guerra, y el Senado votó que este asunto se coloque en tercer término en la orden del día de la sesión del miércoles.

Señor Estradé — Por consultar a algunos miembros de la Comisión sobre este punto, no pude escuchar al señor Senador. De manera que lo que corresponde, entonces, es votar nuevamente la moción del señor Senador por Lavalleja.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Debe votarse nuevamente la moción que formulé.

Señor Presidente — Se va a votar nuevamente la moción del señor Senador por Lavalleja, para que el asunto figure en tercer término en la orden del día de la sesión del miércoles.
(Se vota: **Afirmativa).**

13

Señor Andreoli — Formulo moción para que se trate de inmediato el asunto que figura en séptimo término, porque los otros asuntos van a dar lugar a larga discusión.
(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Colonia.
(Se vota: **Afirmativa).**
Continúa la orden del día.
Léase el proyecto que declara computables los servicios prestados en el liceo de San Carlos.
(Se empieza a leer el informe).

Señor Minelli — Hago moción para que se suprima la lectura del informe.
(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la lectura del informe.
(Se vota: **Afirmativa).**
Léase el proyecto.

(El proyecto y el informe, cuya lectura se suprime, son los siguientes):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Declárase computables, a los efectos de la ley de 6 de Febrero de 1925, sobre jubilaciones y pensiones civiles, los servicios prestados en el liceo de enseñanza secundaria de San Carlos, desde el día 1.o de Junio de 1921 hasta el día 19 de Octubre de 1928.
Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Junio 9 de 1930.

Eugenio Pérez Aquino, Senador por Maldonado.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El artículo 2.o de la ley de 6 de Febrero de 1925, declaró comprendidos en los beneficios de dicha ley, a los profesores del liceo de enseñanza secundaria de la Colonia Valdense, comprendiendo los servicios prestados antes de la oficialización de dicho liceo.

El liceo de San Carlos fué fundado por iniciativa popular el 1.o de Junio de 1921.

El 1.o de Julio de 1922 fué subvencionado, con cincuenta pesos mensuales por el Municipio de Maldonado.

El 1.o de Noviembre de 1922 se promulgó una ley acordándole una subvención mensual de cien pesos. Por ley de Febrero de 1925 la subvención fué elevada a $ 260.00 mensuales.

Fué habilitado por la Universidad el 9 de Febrero de 1928.

Finalmente, la ley de 19 de Octubre de 1928 lo declaró instituto oficial, incorporado a la Universidad.

Como se ve, es indiscutible que la índole de los servicios prestados al Liceo de San Carlos es de los que la ley ya ha reconocido como motivo a los efectos de la jubilación.

Y habiéndose ya, establecido el precedente del Liceo de la Colonia Valdense, no puede haber razón que se oponga a que se midan con la misma vara los servicios prestados al liceo de San Carlos.

Tales los fundamentos del proyecto que someto a la ilustrada consideración del Senado.

Montevideo, Junio 9 de 1930.

Eugenio Pérez Aquino, Senador por Maldonado.

Cámara de Senadores.

Comisión de Jubilaciones y Retiros.

INFORME

Al Senado:

El proyecto presentado por el señor Senador por Maldonado está inspirado en un propósito de justicia que vuestra Comisión reconoce, por lo cual os aconseja le prestéis sanción.

Los servicios anteriores a la oficialización del liceo de San Carlos, son de los que deben computarse a los efectos de la jubilación, y así lo reconoció ya el legislador al resolver el caso igual del liceo de a Colonia Valdense.

Para casos iguales no deben haber situaciones distintas y lógico es extender a los profesores del liceo de San Carlos los beneficios acordados a los del liceo de la Colonia Valdense en el artículo 2.o de la ley de 6 de Febrero de 1925.

Deben tenerse en cuenta también los buenos servicios que el liceo de San Carlos prestó a la causa de la enseñanza, así como el carácter de semioficial que siempre tuvo al recibir subvenciones del Municipio y del Estado y el hecho de haber sido habilitado por la Universidad.

Sala de la Comisión, Montevideo, Junio 16 de 1930.

Lizardo R. González. — Raúl Jude. — Héctor Antúnez Saravia. — Salvador Estradé. — Amaro F. Ramos."

Señor Presidente — En discusión general.
Se va a votar si se pasa a la discusión particular.
(Se vota: **Afirmativa).**
Léase el artículo 1.o.
(Se lee).
En discusión.
Se va a votar si se aprueba.
(Se vota: **Afirmativa).**
El artículo 2.o es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Andreoli — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.
(Se vota: **Afirmativa).**
Queda sancionado el proyecto y pasa a la Cámara de Representantes.

Señor Minelli — Ahora le toca el turno el proyecto sobre el idioma italiano.

Señor Ramírez — Entiendo que sobre el proyecto de Sociedades Mutualistas, no hay ningún pedido de aplazamiento.

Señor Ponce de León (don Francisco) —De manera que es el asunto que debe considerarse ahora.

Señor Ramírez — Yo no me opongo, por lo demás, a que se trate el proyecto sobre idioma italiano.

Señor Andreoli — Pero me parece que convendría resolver antes lo relativo a la composición del Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones Escolares.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Entonces, podríamos pasar a un breve cuarto intermedio.

Señor Minelli—¿No podría empezarse a discutir el proyecto sobre creación de liceos departamentales?

Señor Ponce de León (don Francisco) —Está en tercer término de la orden del día del miércoles.

Señor Ramírez — Hago moción para que el Senado pase a un cuarto intermedio de cinco minutos.
(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Florida: si el Senado pasa a cuarto intermedio por cinco minutos.

(Se vota: Afirmativa).

(El Senado pasa a cuarto intermedio).

(Reabierto el acto).

14

Continúa la discusión particular del artículo 1.o del proyecto que modifica la constitución del Consejo Directivo de la Caja de Jubilaciones Escolares.

Se va a dar lectura a la fórmula propuesta por el señor Senador por Río Negro.

(Se lee):

"Artículo 1.o El Consejo Directivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares se compondrá de siete miembros, cuatro de ellos elegidos entre ciudadanos no jubilados, en la siguiente forma:

Un miembro elegido por el Consejo Nacional de Administración, que ejercerá la Presidencia.

Un miembro elegido por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Dos miembros elegidos por el personal técnico y administrativo en actividad dependiente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Los otros tres miembros serán elegidos por los jubilados escolares.

Para cada titular se elegirán dos suplentes.

Para adoptar resolución será necesario que dentro de la mayoría que se forme, figuren, por lo menos, el voto de uno de los miembros elegidos por los jubilados escolaresh y el de otro de los miembros del Consejo."

Señor Presidente — En discusión.

Señor Ramírez — "El otro de los miembros del Consejo", ¿a quién se refiere?

Señor Ponce de León (don Luis) — Uno tiene que ser forzosamente de los elegidos por los jubilados escolares y el otro de los no elegidos por aquéllos.

Señor Estradé — Pero el artículo no dice eso.

Señor Jude — Habría que decir: "y otro de alguno de los miembros que no tuviesen ese carácter". El carácter de jubilados.

Señor Ponce de León (don Luis) — Muy bien: ese es el pensamiento.

Señor Presidente — ¿Acepta el señor Senador por Río Negro.

Señor Ponce de León (don Luis) — Sí, señor.

Señor Jude — Pido que se lea nuevamente el artículo.

Señor Presidente — Léase el artículo con la enmienda propuesta.

(Se lee):

"Artículo 1.o El Consejo Administrativo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares se compondrá de siete miembros; cuatro de ellos elegidos entre ciudadanos no jubilados, en la siguiente forma:

Un miembro elegido por el Consejo Nacional de Administración, que ejercerá la Presidencia.

Un miembro elegido por el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Dos miembros elegidos por el personal técnico y administrativo en actividad, dependiente del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

Los otros tres miembros serán elegidos por los jubilados escolares.

Para cada titular se elegirán dos suplentes.

Para adoptar resolución será necesario que dentro de la mayoría que se forme figuren, por lo menos, el voto de uno de los miembros elegidos por los jubilados escolares y el de otro de los miembros del Consejo que no tuvieran ese carácter."

Señor Jude — La última parte no aclara bien el pensamiento del señor Senador. Lo que el señor Senador quiere decir es que debe existir para que haya solución afirmativa, por lo menos el voto de un representante de los jubilados, y, además, el voto de uno de los representantes del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal o del Consejo de Administración.

Señor Ponce de León (don Francisco) —O de un delegado del personal en actividad.

Señor Jude — Para ser mayoría...

Señor Ponce de León (don Francisco) —Permítame, señor Senador. Le pongo este caso: el Consejo se compone de siete miembros. Concurren cuatro a sesión, los tres representantes de los jubilados y uno que no los representan.

Señor Jude — Así no hay mayoría.

Señor Ponce de León (don Francisco) —Hay una mayoría relativa.

Señor Jude — Suponga el señor Senador que estén los siete, y estén los tres representantes de los jubilados de acuerdo: para hacer mayoría se necesita el voto de otro.

Señor Ramírez — Yo no veo que esto contemple la observación que había formulado, porque vamos a admitir precisamente que resuelvan todo los jubilados y los empleados.

Señor Ponce de León (don Luis) — La observación que formuló el señor Senador por Florida en la sesión anterior, fué la de que era demasiado el número de los electos por los jubilados escolares y que éstos, conjuntamente con los representantes del personal técnico y administrativo, podrían adoptar resolución por sí solos.

Bien; creyendo contemplar esa observación—y aquí me encuentro con que, en realidad, tenemos distintos puntos de partida...

Señor Presidente — Está por sonar la hora de entrar a Asamblea General.

Señor Moroy — Hace un momento me manifestaron que no había número de Diputados.

Señor Presidente — La Mesa tiene que concurrir, haya o no haya número.

Queda terminado el acto.

(Se levanta la sesión).

(Son las 18 y 30).

A. Piacenza (hijo), Director Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO C Montevideo, Jueves 17 de Julio de 1930 Núm. 7201

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — *Por centímetro* diario considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 2 días	$	0.42
Por 5 días	"	0.20
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 8 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

F) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos).	$	0.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación

2.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración.

Casilla Correo número 862

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS

Llamado a licitación

La Policía de Montevideo, llama a licitación pública para la provisión de un mil quinientos pares de zapatos de goma, destinados al personal del Instituto, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles de las 14 a las 16 y 30 horas. Las propuestas, extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del señor Jefe de División, el día diecisiete de Julio de mil novecientos treinta, a las dieciséis horas y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio de 1930. — El Jefe [illegible] Sección Compras.
J[illegible] v.jl.17.

POLICIA [illegible] DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de 200 pares de botas destinadas al personal de la Guardia Republicana, de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que se encuentran de manifiesto en esta Sección, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 15 y 30 horas, excepto los sábados, que se fija de las 8 a las 12 horas. Las propuestas, extendidas en el sellado de ley y con el timbre correspondiente se presentarán en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa el día 21 del corriente, a la hora 16 y 30, en que serán abiertas en presencia de los licitantes concurrentes. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.
Jl.8-198-v.jl.17.

JEFATURA DE POLICIA DE SALTO

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación por primera vez para efectuar refacciones y ampliaciones en el edificio que ocupa la comisaría de la 2.a sección urbana. El plano, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes estarán a disposición de los interesados en la Oficina Central de esta Jefatura, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 16 y 30 horas, excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en el sellado correspondiente y con una estampilla de Retiro Policial de $ 0.25, serán abiertas en el despacho del suscrito, con asistencia del señor Actuario del Juzgado Letrado Departamental y en presencia de los interesados que concurran, el día 22 del corriente, a las 17 horas.

Las propuestas que se presentaren, previo estudio por personas técnicas, serán elevadas al Ministerio del Interior, debiendo estar a su resolución. — Salto, Julio 5 de 1930. — El Jefe de Policía.
Jl.8-189-v.jl.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 12 B.

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 12 B. para adquirir 118.156 kilos de fideos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días en las horas hábiles de Oficina.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 31 del corriente mes a las 9 horas por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 12 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.16-376-v.jl.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 14

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 679 cajones de kerosene, 86.750 litros de nafta etiqueta verde y 60 cajones de nafta etiqueta amarilla, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días en las horas hábiles de oficina.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 2 de Agosto [illegible] horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 12 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.16-377-v.jl.29.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 24

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 24 para adquirir 14.000 pares de alpargatas color yerba mate, según medidas, 5183 pares de zuecos, según medidas, 60 cordones para trompa de Caballería, 36 cordones para trompa de Artillería, 2000 jarritos de aluminio, de 1|4 litro, 2000 platos hondos de aluminio, 2000 platos llanos de aluminio, 2000 tenedores de hierro estañados, 1000 cucharas de tropa, 1000 cuchillos de tropa, 4000 pares de guantes para tropa, blancos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días en las horas hábiles de oficina.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondientes serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 23 del corriente mes a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.
Jl.7-153-v.jl.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 21

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 21, para adquirir 113.000 kilos de leña, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 73, todos los días hábiles a las horas de Oficina. Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 de Julio del corriente año a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario
Jl.5-118-v.jl.17.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 22

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 22 para adquirir 372 kilos de aceite de linaza crudo, 372 kilos de aceite de linaza cocido, 310 kilos de masilla para madera, 165 kilos de barniz "Carirage", 20 kilos pintura aluminio, 1140 kilos de óxido de hierro, que deberá responder a la fórmula número 12, 1940 kilos de pintura blanca, la que deberá responder a la fórmula número 4, 2800 kilos de pintura gris reglamentaria, la que deberá responder a la fórmula número 2, 160 kilos de pintura para emboño, la que deberá responder a la fórmula número 3, 110 kilos de pintura negra, la que deberá responder a la fórmula número 1, 63 kilos

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse antes del 12 del corriente, no responsabilizándose luego esta Dirección de las pérdidas.

de pintura verde, la que deberá responder a la fórmula número 13, 100 kilos de pintura roja, la que deberá responder a la fórmula número 19, 50 kilos de pintura amarilla, la que deberá responder a la fórmula número 20, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días en las horas hábiles de Oficina. Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 25 del corriente mes a las 9 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jl.8-196-v.jl.21.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

SECCION ADQUISICIONES

Aviso

Se hace saber a los interesados que con fecha 16 del corriente, el Consejo de la Intendencia ha resuelto efectuar la siguiente adjudicación correspondiente a la licitación pública número 11, asunto número 9351 a la firma "Compañía de Productos Agrícolas, S. A. 107.000 kilos de maíz s.m. a $ 3.98 (tres pesos con noventa y ocho centésimos), los 100 kilos. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Jn.30-11266-v.jl.30.

BANCO DE COBRANZAS LOCACIONES Y ANTICIPOS

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el miércoles 23 del corriente a las 10 y 30 horas en el local de este Banco, calle Sarandí esquina Zabala, con el objeto de dar cuenta de la memoria y balance correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Junio próximo pasado, acordar el dividendo a repartirse, proceder a la elección de cuatro suplentes para Directores, de tres miembros para la Comisión de Cuentas y de tres suplentes. Para obtener voto en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en el Registro de la Secretaría hasta un día antes de la reunión. — Montevideo, Junio 12 de 1930. — El Gerente.

Jl.15-333-v.jl.26.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION

Llámase nuevamente a licitación pública para la ejecución de obras en "La Teja", relacionadas con la zona de inflamables, de conformidad con los planos definitivos y demás recaudos aprobados por el Consejo Nacional de Administración con fecha 3 de Julio, que los interesados pueden consultar en esta Secretaría, calle Cerrito número 532, dentro del horario hábil y cuyas copias pueden retirarse previo pago de la suma de $ 5.60, con excepción de aquellos que retiraron los correspondientes al anterior llamado, a los que se les hará entrega de los nuevos recaudos gratuitamente.

Jl.15-335-v.ag.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE DOS LOCALES DESTINADOS A OFICINAS DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO Y FISCALES DE ADUANA.

Llámase a licitación pública para la construcción, en la zona portuaria, de dos locales destinados a oficinas de la Administración Nacional del Puerto y Fiscales de Aduana. Los interesados podrán retirar, por la suma de dos pesos ($ 2.00) el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos respectivos en la Secretaría General, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas deberán extenderse en el sellado correspondiente y serán recibidas por el suscrito el día 2 de Agosto de 1930, a las 11 horas, en cuya fecha y hora se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Jl.3-48-v.jl.19.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del pailebot nacional "Catalina Uruguay" por el de "Frigonal". — Montevideo, Junio 27 de 1930. — El Capitán General de Puertos.

Jl.5-96-v.jl.24

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

LLAMADO A CONCURSO DE PRACTICOS.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 del Reglamento General de Prácticos, se hace saber a los interesados, que dentro de seis meses, a contar del 15 del corriente, se procederá a la realización de los concursos correspondientes para llenar las vacantes de prácticos, existentes en las zonas de jurisdicción siguientes: Río de la Plata, una vacante. Río Uruguay, dos vacantes. Puerto de Montevideo, dos vacantes. Los datos relacionados con los concursos, solicítense en la Secretaría de esta Capitanía General de Puertos.

Jl.16-381-v.jl.23.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL

SECCION FABRICA

Llamado a propuesta para la venta de plomo en lingotes

1.o Llámase a propuesta para la venta de la cantidad aproximada de siete mil (7.000) kilos de plomo en lingotes, de 50 kilos, más o menos, cada uno, provenientes de demoliciones efectuadas por el Instituto de Química Industrial; 2.o Las ofertas deberán efectuarse por toda la cantidad existente o por partidas mínimas de mil (1.000) kilos cada una; 3.o Los precios deberán estipularse por mercadería entregada en los depósitos del Instituto de Química Industrial; 4.o El pago del plomo que se adquiera deberá efectuarse al contado contra entrega de cada partida, salvo que las autoridades del Instituto de Química Industrial concedan plazos que no serán mayores de treinta (30) días, contados desde la fecha de entrega de la mercadería; 5.o El Instituto de Química Industrial se reserva el derecho de aceptar la oferta que estime más conveniente o de rechazarlas todas; 6.o Las ofertas deberán ser presentadas en el Instituto de Química Industrial, en sobres cerrados y lacrados y serán recibidas hasta el día veintidós (22) del corriente mes, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto; 7.o Una vez aceptada la oferta, el comprador deberá retirar el plomo adquirido en un plazo no menor de veinte (20) días, contados desde la fecha en que se haya dispuesto la adjudicación de la propuesta; 8.o El plomo puesto en venta se encuentra en exhibición en el Instituto de Química Industrial, donde los interesados podrán examinarlo. — Montevideo, Julio 9 de 1930.

Jl.16-372-v.jl.21.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Confección de uniformes de verano e invierno

LLAMADO A LICITACION

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta el día 30 del corriente a las 10 horas, para la confección de uniformes de verano y de invierno, destinados a una parte del personal de la Institución, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00, por cada ejemplar de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 8 y 30 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Julio 11 de 1930. — La Gerencia.

Jl.16-378-v.jl.29.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

A LOS SEÑORES MEDICOS Y DENTISTAS

La Asistencia Pública Nacional, llama a votación, ascenso o concurso, para el cargo de Dentista para la Colonia Doctor B. Etchepare y a concurso para el cargo de Médico Oftalmólogo del Hospital Pereira-Rossell (con obligación de prestar servicios en el Pabellón de Tracomatosos del Hospital Fermín Ferreira), de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la calle Florida número 1480. El plazo para la presentación de las solicitudes vence el día 29 de Julio a las 18 horas, debiendo éstas ser presentadas en la Oficina prenombrada. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — La Dirección General.

Jl.5-106-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Convocatoria

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Facultad de Química y Farmacia para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de la misma. La elección se realizará en la referida Facultad el día 29 de Julio corriente, de las 10 horas a las 12 horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Jl.3-66-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Convocatoria

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores Profesores de la Facultad de Ingeniería para que elijan un representante en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad. La elección se realizará en la referida Facultad el día 29 de Julio corriente, de las diez a las once horas.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la referida Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Jl.3-67-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE AGRONOMIA

Llamado a licitación

Llámase a licitación por segunda vez para la adquisición e instalación de máquinas de cremería y quesería en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Bañado de Medina. El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Agronomía, de las 13 y 30 a las 17 y 30 horas.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, en sobre cerrado, en la misma Secretaría hasta el 24 de Julio de 1930, a las 10 horas, en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran al acto.

Jl.9-241-v.jl.22.

FRIGORIFICO NACIONAL

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONSTRUCCION DE DOS GALPONES DESMONTABLES DESTINADOS A DEPENDENCIAS FABRILES DE ESTA INSTITUCION.

Llámase a licitación para la construcción de dos galpones desmontables, de acuerdo con el pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos que los interesados podrán examinar en la Oficina de Compras de la Institución, calle Cerrito número 370, todos los días hábiles de las 10 a las 12 horas, y que podrán retirar mediante el pago de $ 4.00. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y en sobre sellado y lacrado, en la precitada Oficina, hasta el día 11 de Agosto de 1930, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose el acta correspondiente.

El Directorio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 11 de 1930. — La Secretaría.

Jl.15-336-v.ag.4.

FRIGORIFICO NACIONAL

LICITACION DE MAQUINAS

Llámase a licitación para la provisión de maquinaria necesaria para la fabricación de envases de hojalata, conservas, extracto de carne y elaboración de tripas, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán retirar los interesados todos los días hábiles, de las 10 a las 12 horas, en la Oficina de Compras, calle Cerrito número 370.

Las propuestas deberán entregarse en sobre cerrado y lacrado en la referida Oficina, hasta el día 1.o de Octubre de 1930, a las 10 horas, en que serán abiertas ante los interesados que concurran. El Directorio se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 10 de 1930. — La Secretaría.

Jl.11-236-v.ag.1.o.

BIBLIOTECA NACIONAL

Carlos Alberto Torres de Llosa, médico uruguayo, domiciliado en la calle Ellauri número 1245 de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las obras tituladas "Zoología", séptima edición (1.a parte) y "Anatomía y Fisiología humanas", sexta edición, (3.a parte), de las cuales se declara autor y propietario.

Deposita al efecto dos ejemplares impresos de cada una de las obras mencionadas. — Montevideo, Julio 11 de 1930. — Arturo Scarone, Director.

Jl.15-367-v.jl.17.

BIBLIOTECA NACIONAL

Salvador Granata, uruguayo, músico, domiciliado en la calle Juan Carlos de la Vega número 4029, de esta ciudad, solicita la inscripción en el registro de la propiedad Literaria y Artística de la pieza musical titulada "Serenata baturra" (jota), de la cual se declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Julio 10 de 1930. — A. Zum Felde, Subdirector.

Jl.15-329-v.jl.21.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20293

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Henry Howard Hamilton, apoderado de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LA SUPREMA COMBINACION"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20. — Horacio Aarredondo, Jefe de Sección.

Jl.15-312-v.ag.4.

ACTA N.o 20289

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Maglia y Pasquet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

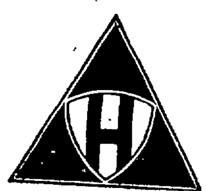
"CAMPEON"

para distinguir artículos de la clase 1.a (exceptuando yerba mate, café, bombones, caramelos, toda clase de productos de confitería, chocolates, cacaos, cocoas, cominos, especies, galletitas, dulces, mieles, bizcochos, conservas, pastas de tomate, encurtidos, chocolatines y pastillas. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.15-301-v.ag.5.

ACTA N.o 20296

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha el señor Franz Krall, apoderado de E. Wagenknecht y Co., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.15-343-v.ag.4.

ACTA N.o 20244

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la "Novo" Engine Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Sansing, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

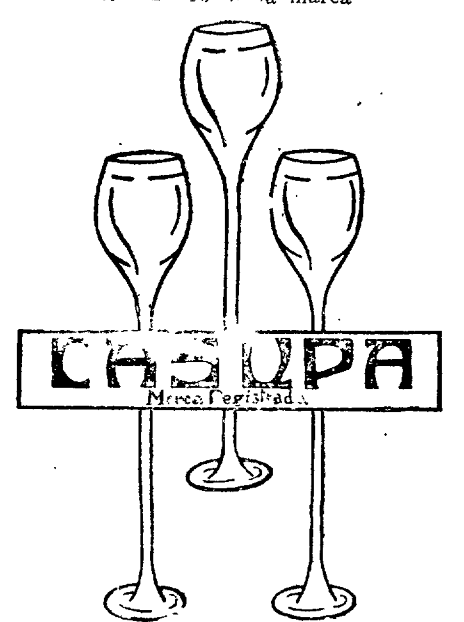
NOVO

para distinguir artículos de la clase 11.a (motores y máquinas a gasolina). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.10-237-v.jl.29.

ACTA N.o 20312

Montevideo, Julio 8 de 1930. — Con esta fecha la sucesión de Joaquín Paus, del Departamento de Florida, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



"CASUPA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl10-234-v.jl.29.

ACTA N.o 20270

Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Firestone Tire a Rubber Company of Canadá Limited, una corporación del Dominio de Canadá, con domicilio en la ciudad de Hamilton, provincia de Ontario, Dominio de Canadá, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de automóviles). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.15-303-v.ag.5.

ACTA N.o 20271

Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Firestone Tire a Rubber Company of Canadá Limited, una corporación del Dominio de Canadá, con domicilio en la ciudad de Hamilton, provincia de Ontario, Dominio de Canadá, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas de automóviles). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.15-304-v.ag.5.

ACTA N.o 20318

Montevideo, Julio 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Abal Hermanos y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.15-325-v.ag.5.

ACTA N.o 20320

Montevideo, Julio 10 de 1930. — Con esta fecha La Frigorífica Uruguaya, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



"EL CERRO"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.15-326-v.ag.5.

ACTA N.o 20315

Montevideo, Julio 9 de 1930. — con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Les Etablissements Poulenc Fréres de París, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"NARSENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.15-313-v.ag.5.

ACTA N.o 20196

Montevideo, Junio 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas sin alcohol). — Carlos Mandillo Subsecretario.

Jn.28-11200-v.jl.17.

ACTA No 20205

Montevideo, Junio 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hans Renolds Limited, con domicilio en la ciudad de Didsbury, Manchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

RENOLD

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.7-712-v.jl.25.

ACTA N.o 20280

Montevideo, Junio 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "William R. Warner y Compañía. Productos Farmacéuticos. S. A." que comercia bajo el nombre de William R. Warner y Cía. S. A.", de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"RUBIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jn.30-11272-v.jl.19.

ACTA N.o 20316

Montevideo, Julio 9 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.15-314-v.ag.5.

ACTA N.o 20266

Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Mappin y Webb Limited, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"QUEEN'S PLATE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.7-156-v.jl.25.

ACTA N.o 20288

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Leonardo M. Ordoqui, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TROTTER"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.15-302-v.ag.5.

ACTA N.o 20183
Montevideo, Junio 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social C. J. Van Houten, de Woosp, Holanda, han solicitado la renovación de la marca



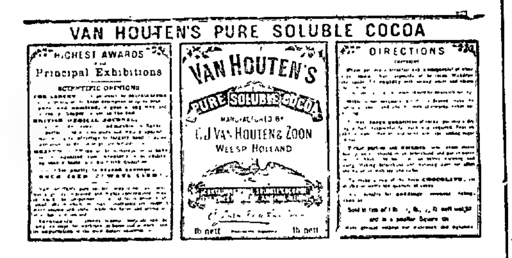
para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.3-43-v.jl.23.

ACTA N.o 20185
Montevideo, Junio 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social C. J. Van Houten y Zoon, de Woosp, Holanda, han solicitado la renovación de la marca

VAN HOUTEN

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.3-42-v.jl.23.

ACTA N.o 20187
Montevideo, Junio 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social, C. J. Vann Houten y Zoon, de Woosp, Holanda han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.5-75-v.jl.24.

ACTA N.o 20297
Montevideo, Julio 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FOLIGRAFINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jl.5-115-v.jl.24.

ACTA N.o 20273
Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha los señorers Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (excepto licores). — Carlos Mandillo Subsecretario. Jl.5-78-v.jl.24.

ACTA N.o 20260
Montevideo, Junio 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SIP"

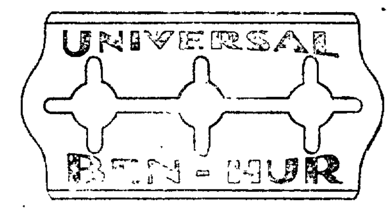
para distinguir artículos de la clase 2.a (toda clase de bebidas, con excepción de las alcohólicas). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.5-76-v.jl.24.

ACTA N.o 20272
Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Staricco, Despaux y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.5-77-v.jl.24.

ACTA N.o 20227
Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor R. Flores Chans, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a hojas para aparatos y máquinas de afeitar). — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.26-11121-v.jl.15.

ACTA N.o 20261
Montevideo, Junio 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Carrau y Compañía, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CARDENAS"

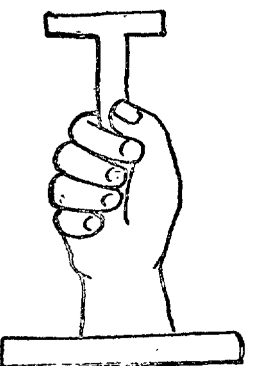
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.3-41-v.jl.23.

ACTA N.o 20281
Montevideo, Junio 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Louis Renault, de Billancourt - Seine, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"RENAULT"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección. Jn.30-11273-v.jl.19.

ACTA N.o 20207
Montevideo, Junio 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Samuel Thompson and Company (Milfields) Limited, con domicilio en Milfield Work, Milfields Road, Wolverhampton, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.7-155-v.jl.25.

ACTA N.o 20267
Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Mappin y Webb Limited, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"MAPPIN PLATE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.8-157-v.jl.26.

ACTA N.o 20282
Montevideo, Junio 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Louis Renault, de Billancourt-Seine, Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"AUTOMOBILES RENAULT"

para distinguir artículos de la clase 24.a. — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección. Jn.30-11274-v.jl.19.

ACTA N.o 20317
Montevideo, Julio 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Angel Sica y Hermano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



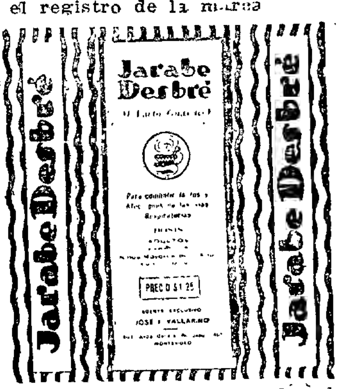
para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jl.11-228-v.ag.1.o.

ACTA N.o 20237
Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Wilson Sons and Co Ltd, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 20.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.2-18-v.jl.22.

ACTA N.o 20258
Montevideo, Junio 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Vallarino, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (artículos de botica, droguería y productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.3-40-v.jl.23.

ACTA N.o 20235
Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Victor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"RENODIUROL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.2-16-v.jl.22.

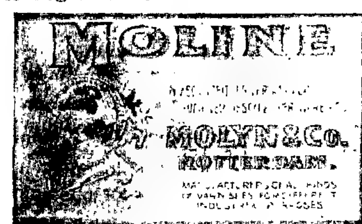
ACTA N.o 20236
Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Victor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"HIGADOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.2-17-v.jl.22.

ACTA N.o 20209

Montevideo, Junio 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Naamlooze Vennootschap Societeit ter Vervaardiging van Vernissen en Verfwaren Molijn y Co., de laciu dad de Rotterdam, Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices, lacas y tintes). — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jl.9-202-v.jl.28.

ACTA N.o 20285

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Hijos de Andrés Mendizábal, con domicilio en Carrasco, Departamento de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle) — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Jl.9-205-v.jl.28.

ACTA N.o 20284

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Hijos de Andrés Mendizábal, con domicilio en Carrasco, Departamento de Montevideo, Uruguay, han solicitado el registro de la marca

"MENDIZABAL"

para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.9-204-v.jl.28.

ACTA N.o 20224

Montevideo, Julio 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Jantzen Knitting Mills, una corporación del Estado de Oregon, con domicilio en la ciudad de Portland, Estado de Oregon, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.9-203-v.jl.28.

ACTA N.o 20217

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Gamma, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"IDROLITINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (polvos para agua de mesa) — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.28-11202-v.jl.17.

[illegible]

Monte[illegible] — Con esta fecha [illegible], de Montevideo, ha solicitado [illegible] la marca



para distinguir artículos de la clase 23 — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jl.1.o-9571-v.jl.19.

ACTA N.o 20279

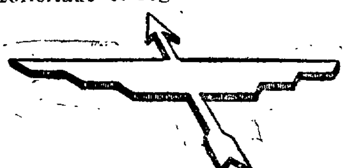
Montevideo, Junio 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Frugoni Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.30-11271-v.jl.19.

ACTA N.o 20311

Montevideo, Julio 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la Compagnie Generale Aeropostale, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (impresos, publicaciones y reproducciones en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Jl.9-223-v.jl.28.

ACTA N.o 20310

Montevideo, Julio 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la Compagnie Generale Aeropostale, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Aeropostal

para distinguir artículos de la clase 15.a (impresos, publicaciones y reproducciones en general). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Jl.8-224-v.jl.28.

ACTA N.o 20275

Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha el señor Antonio A. Alves, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"THREE KINGS"

para distinguir artículos de la clase 22.a (artículos de cigarrería). — Carlos Mandillo Encargado de la Dirección.
Jl.2-11206-v.jl.17.

ACTA N.o 20216

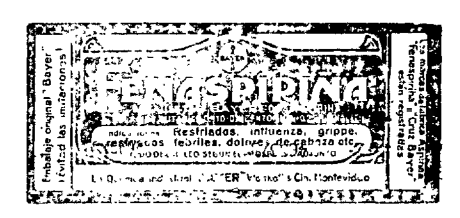
Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Gamma, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANTINEVROTICO DE GIOVANNI"

para distinguir artículos de la clase 9.a (*tónicos reconstituyentes del sistema nervioso*. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jn.28-11201-v.jl.17.

ACTA N.o 20264

Montevideo, Junio 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado de "La Química Industrial Bayer - Meister Lucius", de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FENASPIRINA" (ETIQUETA ESPECIAL) para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. Jn.30-11270-v.jl.19.

ACTA N.o 20188

Montevideo, Junio 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Northam Warren Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

CUTEX

para distinguir artículos de la clase 10 a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.
Jl.7-113-v.jl.25.

ACTA N.o 20219

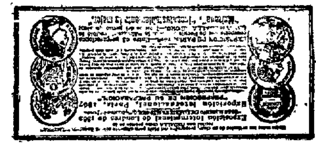
Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Faiencerie de Nimy, S. A., con domicilio en Nimy, Bélgica, han solicitado el registro de la marca

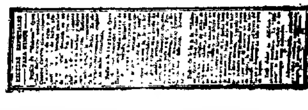


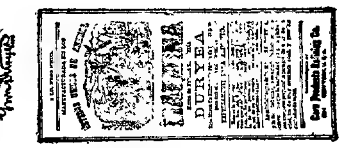
para distinguir artículos de la clase 6.a (porcelanas). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jn 30-11238-v.jl.19.

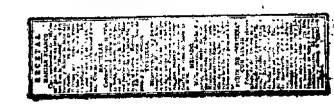
ACTA N.o 20298

Montevideo, Julio 2 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Corn Products Refining Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca









para distinguir artículos de la clase 9.a (harinas de maíz) — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.
Jl.5-118-v.jl.24.

ACTA N.o 20268

Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Mappin y Webb Limited, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"KING'S PLATE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.8-158-v.jl.26.

ACTA N.o 20247

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Chinoin Fabr. de Produits Chimiques et Pharmaceutiques. S. A., con domicilio en Ujpest, Hungría, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.11-264-v.ag.1.o.

ACTA N.o 20269

Montevideo, Junio 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Mappin y Webb Limited, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a (según detalle. — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.10-239-v.jl.29.

ACTA N.o 20245

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la A. C. Spark Plug Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Flint, condado de Genesse, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

TITAN

para distinguir artículos de la clase 12.a (bujías). — Carlos Mandillo, Subsecretario

Jl.10-238-v.jl.29.

ACTA N.o 20276

Montevideo, Junio 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor r Luis Begino, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.10-240-v.jl.29.

ACTA N.o 20218

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Gamna, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA PASTICCA DEL RE SOLE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un producto contra la tos y desinfectante de la boca). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.9-11203-v.jl.28.

ACTA N.o 20248

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Algemeene Kunstzijde Unie N. V., con domicilio en la ciudad de Arnhem, Holanda, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.11-265-v.ag.1.o.

ACTA N.o 20220

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Blas Giffoni, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

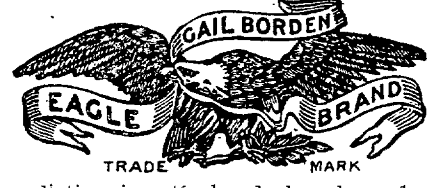


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario

Jn.30-11239-v.jl.19.

ACTA N.o 20283

Montevideo, Junio 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Ameglio y Podestá, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-266-v.ag.1.o.

ACTA N.o 20299

Montevideo, Julio 3 de 1930. -- Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société des Usines Chimiques Rhone Poulenc, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca

LUARGOL

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de sección.

Jl.7-147-v.jl.25.

ACTA N.o 20259

Montevideo, Junio 25 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nestle and Anglo-Swiss Condensed Milk Company, incorporada de acuerdo con las leyes de Suiza, con domicilio en Chan y Vevey, Suiza y Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (según se detalla). — Carlos Mandillo, Subsecretario. Jl.16-369-v.ag.3.

ACTA N.o 20328

Montevideo, Julio 11 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Tapié y Compañía de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"LONDON - PARIS"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 6.a, 10.a, 14.a, 19.a y 23.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.16-397-v.ag.4.

ACTA N.o 20326

Montevideo, Julio 11 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LERMATISEES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.16-396-v.ag.4.

ACTA N.o 20321

Montevideo, Julio 11 de 1930. — Con esta fecha el señor Fred E. Berg, ha solicitado el registro de la marca

"ACCO"

para distinguir artículos de la clase 15.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.16-394-v.ag.4.

ACTA N.o 20302

Montevideo, Julio 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Alberto Márquez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PLUIE D'OR"

para distinguir artículos de la clase 10. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.16-390-v.ag.4.

ACTA N.o 20306

Montevideo, Julio 7 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.16-389-v.ag.4.

ACTA N.o 20308

Montevideo, Julio 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sociedad F. Barone, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Jl.16-388-v.ag.4.

ACTA N.o 20309

Montevideo, Julio 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mendel y Compañía, de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca

"SUPREMA"

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.16-391-v.ag.4.

ACTA N.o 20325

Montevideo, Julio 11 de 1930. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

COMBY

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.16-395-v.ag.4.

ACTA N.o 20300

Montevideo, Julio 7 de 1930 — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores De Lodron y Mainero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"DELMA"

para distinguir artículos de la clase 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.16-361-v.ag.3.

ACTA N.o 20301

Montevideo, Julio 7 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor A. Enrique Cantarini, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VERSALLES"

para distinguir artículos de la clase 10. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jl.16-262-v.ag.3.

ACTA N.o 20278

Montevideo, Junio 27 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee C.o Limited, con domicilio en la ciudad de Manchester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

TOOTISHA

para distinguir artículos de la clase 4.a. Telas hechas de celulosa — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.16-263-v.ag.3.

ACTA N.o 20180

Montevideo, Junio 6 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Pi y Suñol, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"GLEFININA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.9-10790-v.jl.28

ACTA N.o 20287

Montevideo, Junio 30 de 1930 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CREMANCHITA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Jl.11-267-v.ag.1.o.

ACTA N.o 20234

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ANTINAUSEOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.2-15-v.jl.22.

ACTA N.o 20262

Montevideo, Junio 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Anselmi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NIÑO MIO"

para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas de todas clases y especies). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jn.30-11240-v.jl.19.

ACTA N.o 20230

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SPLENOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. (toda clase de productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.1.o-11278-v.jl.21.

ACTA N.o 20233

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ELECTROARGIL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.1.o-11281-v.jl.21.

ACTA N.o 20232

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CREMABARINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.1.o-11280-v.jl.21.

ACTA N.o 20007

Montevideo, Mayo 3 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Blas Giffoni, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SNIA — VISCOSA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección.

Jl.9-227-v.jl.28.

ACTA N.o 20231

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Víctor Coppetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"NEUROTONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos químicos y farmacéuticos). — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.1.o-11279-v.jl.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3138

Montevideo, Julio 10 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societe Anonyme Pour Tous Appareillages Mecaniques, con domicilio en Levallois Perret (Seine), París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en aparatos medidores y distribuidores de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.16-392-v.ag.10.

ACTA N.o 3143

Montevideo, Julio 11 de 1930. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Inductor trasmisor común para reguladores, registradores y sistema de reguladores Eye Path", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.16-393-v.ag.10.

ACTA N.o 3135

Montevideo, Julio 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Eliceiry, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo dispositivo para filtrar y purificar gases y elementos filtradores y purificadores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.15-395-v.ag.11.

ACTA N.o 3140

Montevideo, Julio 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio N Bonelli, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en canillas o espiches con válvulas a presión para desagotar vinos u otros líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.15-341-v.ag.9.

ACTA N.o 3136

Montevideo, Julio 8 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Ohlendorf, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Llave eléctrica automática a pistón, aplicable a calefones y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.11-263-v.ag.6.

ACTA N.o 3137

Montevideo, Julio 8 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Swift and Company, de Chicago, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el método y en el producto al tratar carne", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.11-268-v.ag.6.

ACTA N.o 3131

Montevideo, Junio 27 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un sistema conductor concéntrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.5-11275-v.jl.29.

ACTA N.o 3101

Montevideo, Junio 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la Compañía Nacional de Fósforos Urrea Cañadas y Compañía, S. A., de Avellaneda (provincia de Buenos Aires), República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección de cajas para fósforos o cerillas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.5-103-v.jl.30.

ACTA N.o 3129

Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company Inc., una corporación organizada bajo las leyes del Estados de Nueva York, con domicilio en l aciudad de Nuexa York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pilas secas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.5-79-v.jl.30.

ACTA N.o 3102

Montevideo, Junio 4 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la Compañía Nacional de Fósforos Urrea Cañadas y Compañía, S. A., de Avellaneda (provincia de Buenos Aires), República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para practicar un rebajo en una de las caras de las cajas de fósforos y pegar la lija", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.5-109-v.jl.30.

ACTA N.o 3126

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The General Development Company, una corporación del Estado de Connecticut, con domicilio en la ciudad de Hartford, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aeroplano de tipo perfeccionado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.3-39-v.jl.29.

ACTA N.o 3119

Montevideo, Junio 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Automatic Cignal Corporation, una corporación del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, condado de Cook, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en barreras de cruces ferroviarios y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.1.o-13-v.jl.26.

ACTA N.o 3125

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Pedro F. Suárez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un nuevo tipo de calzado económico denominado "Susu", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jl.2-11101-v.jl.28.

ACTA N.o 3106

Montevideo, Junio 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Carlos María Barceló, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Carrocería para instalarle bares automáticos o semiautomáticos, adaptables a cualquier vehículo de transportes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.30-11255-v.jl.25.

ACTA N.o 3121

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Becker y Company (1924) Limited, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en materias textiles, papel, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el

artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jl.1.o-14-v.jl.26.

ACTA N.o 3130

Montevideo, Junio 27 de 1930 — Con esta fecha el señor Nicanor Rodríguez Prada, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Jabonera económica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.30-11254-v.jn.25.

ACTA N.o 3123

Montevideo, Junio 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Carlos Grau, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una canal para la extensión de cables", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.25-11087-v.jl.21.

ACTA N.o 3127

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Mujica y Cordero Martino, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de construcción de galpones, chalets, etc., desarmables de cemento armado denominado "Mujica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.27-11165-v.jl.23.

ACTA N.o 3116

Montevideo Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas de afeitar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jn.26-11110-v.jl.22.

ACTA N.o 3096

Montevideo, Mayo 29 de 1930. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Otto Lellep, ciudadano norteamericano, domiciliado accidentalmente en Berlín, Alemania, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un nuevo procedimiento de coición de cemento en un horno giratorio y el aparato respectivo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.28-11236-v-jl.24.

ACTA N.o 3124

Montevideo, Junio 24 de 1930. — Con esta fecha el señor Pedro F. Suárez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención, por el término de nueve años para un nuevo medio de propaganda, denominado "Práctico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.25-11102-v.jl.21.

ACTA N.o 3115

Montevideo Junio 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Gillette Safety Razor Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en hojas de máquinas para afeitar del tipo delgado flexible", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Subsecretario.

Jn.23-11008-v.jl.17.

ACTA N.o 3117

Montevideo, Junio 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Swift and Company, de Chicago, Estados Unidos de Norte América han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método para preparar las carnes para el mercado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.23-10983-v.jl.17.

ACTA N.o 3118

Montevideo, Junio 21 de 1930. — Con esta fecha el señor José Pedro Mato, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para Nuevo sistema de señales para ganado menor, denominado "Centenario", de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.23-11025-v.jl.17.

ACTA N.o 3120

Montevideo, Junio 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Carlos Alberto Mac Eachen y Baldomero Otero, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para labrar maderas, denominada "Multi", para uso de talleres, pequeños industriales, familias y aficionados en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Carlos Mandillo, Encargado de la Dirección. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

Jn.23-11032-v.jl.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de la escuela pública de Solís de Mataojo, del Depto. de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Lavalleja. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Julio en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.10-249-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un nuevo salón de clase y reparaciones en la escuela rural número 26, de Chacras, del Departamento de Cerro Largo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Cerro Largo. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 29 de Julio en curso, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.10-250-v-.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez par la construcción de la Clínica Dental en el edificio de las escuelas de segundo grado números 101 y 102, de la ciudad de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Canelones. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 30 de Julio en curso, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Jl.10-251-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el camino de San José-Trinidad

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 3 de Julio de 1930, se ha declarado urgente la expropiación, con destino al camino San José Trinidad, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades, situadas en la tercera sección judicial del Departamento de San José:

Propiedad de la sucesión de doña Manuela Harraz de Marques, con una superficie de 115H 7961 m.2 40 y que linda: por el Norte, con don Isidoro Hill; por el Este, con más terreno de la propia sucesión de Harraz de Marques y frente al camino de San José-Trinidad; por el Sur, con terreno de la sucesión de don León Abreu y por el Oeste, con más campo de la misma sucesión de Harraz de Marques.

Propiedad de don Isidoro Hill, con un área de: Fracción A: 1H.4789 m.2 30 y linda: por el Nordeste, con el camino actual a San José-Trinidad; por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Hill; por el Sur, con terrenos de la sucesión Harraz de Marques. Fracción B: tiene una superficie de 1H.2719 m.2 70, y linda: por el Norte, con don Mariano Cabrera; por el Este, con el camino de San José-Trinidad; por el Oeste, con más terreno del propio señor Hill.

Propiedad de don Mariano Cabrera, con un área de 1H.7520 m.2 50, y linda: por el Oeste, con más terreno del señor Cabrera; por el Este, frente al camino San José-Trinidad; al Sur, con terreno de don Isidoro Hill.

Propiedad de don Isabelino Cabrera, con un área de 1H.8965 m.2 90, y linda: por el Oeste, con el camino a Trinidad; por el Norte, con doña Felicia R. de Santana; por el Este, con don Isabelino Cabrera; por el Sur, con don Isidoro Hill.

Propiedad de doña Felicia R Santana, con un área de 5H.7200 m.2 00 y que linda: por el Este y Oeste con más campo de la señora Santana; por el Norte, con don Aniceto Pérez y por el Sur, con don Isabelino Cabrera.

Propiedad de don Aniceto Pérez, con un área de 1H.2538 m.2 00 y que linda: por el Oeste y Este, con más terreno del señor Pérez; por el Norte, con don Pablo Fajardo; por el Sur, con terrenos de doña Felicia R. Santana.

Propiedad de don Pablo Fajardo, con un área de 0H.5390 m.2 00 y linda: por el Norte, con doña Clotilde P de Negrín; por el Este y Oeste, con más campo del propio señor Fajardo y por el Sur, con campos de don Aniceto Pérez.

Propiedad de doña Clotilde Pérez de Negrín, con un área de 2H.3150 m.2 80, y linda: por el Norte, con doña María P. de Peña; por el Este, con más terreno de la señora Peña de Negrín; por el Sur, con don Pablo Fajardo y por el Oeste, con más terreno de la señora P. de Negrín.

Propiedad de doña María Pérez de Peña, con un área de 0H.2513 m.2 50, y linda: por el Noroeste, frente al camino Departamental San José-Trinidad; por el Este, con terreno de la propia señora Pérez de Peña y por el Suroeste, con terreno de doña Clotilde P. de Negrín.

Propiedad de don Salvador Peña y doña María Pérez de Peña, con un área de 1H.1180 m.2 00 y linda: por el Norte, con terreno de don Donato Pugliese; por el Este, con el camino Departamental San José-Trinidad y más terreno del señor Peña; por el Oeste, más terreno de los nombrados señores Peña y por el Sudeste, con el camino Departamental San José-Trinidad.

Propiedad de don Donato Pugliese, con un área de 0H.2370 m.2 60 y linda: por el Norte y Este, con el camino Departamental San José-Trinidad; por el Sur, con don Salvador Peña y por el Oeste, con más campo del señor Pugliese.

Propiedad de don Salvador Peña, con un área de 0H.1564 m.2 00 y linda: por el Oeste, con el camino Departamental San José Trinidad; por el Nordeste, con el camino a "Carreta Quemada" y por el Este, con terreno del propio señor Peña.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en la Oficina de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Julio 11 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.

Jl.16-363-v.jl.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a los señores interesados, que la licitación de las obras de pavimentación del camino de Chafalote a Castillos, cuyas propuestas deberán abrirse el día 21 del corriente, a las 10 horas, ha quedado en suspenso hasta nuevo aviso. — Montevideo, Julio 10 de 1930. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

Jl.15-334-v.jl.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a los señores interesados que la licitación de las obras de afirmado del camino de Minas-Aiguá-Lascano, en el trozo entre los kilómetros 215 al 235, cuyas ofertas deberían abrirse el día 15 del corriente, a las 16 horas, ha sido postergada hasta el día 22 del mes en curso, a las 10 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

Jl.11-281-v.jl.22.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Vicente Urta y Rocca, propietario del sepulcro del Buceo, número 359, se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Leovigildo Largacha, Dolores Largacha, Joaquina Largacha, Dolores Silva, Sofía M. de Pongibell, Isidoro Abascal, Juan Miguel Arocena, Antonio Píriz y los de Gastón Roque Plancia.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — La Dirección.

Jl.10-243-v.oct.10.

Doña Mariana Unzarán de Idiartegoity, propietaria del sepulcro número 873 del Cementerio de Buceo se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Francisca P. de Sureda, José Romero, Luciano Heugas y los de Antonio Modesto Fernández. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 15 de 1930. — La Dirección.

My.22-9869-v.ag.22.

Don Enrique Vidal, propietario del sepulcro número 127 del Cementerio del Buceo se ha presentado ante esta Repartición solicitando permiso para extraer los restos de Antonio Damiani, Ana Cianelli, Encarnación Mena, Jacinta R. de Facio, Luisa Barnolo, una párvula, hija de Colomba C. de Damiani, Tomás B. de Facio, Fernando B. Moratorio, José Fazzio, Benita M. de Venerone, Francisca M. de Carbone, Ignacia Farré, María Elida Gantes y los de Amelia Ana Nevelli, que se encuentran depositados en el expresado sepulcro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 7 de 1930. — La Dirección.

My.15-9623-v.Ag.15.

Los señores Félix y José Guelfi, propietarios del sepulcro número 584 del cementerio del Buceo, se han presentado ante esta Dirección, solicitando permiso para extraer del expresado local los restos de Juan Tisci, Carolina Beltrino, Juana R. de Clérici, Jacinto Crovetto, Filomena Ventura de Taccone, Catalina B. de Monti, Iberia Sereijo, Dolores Sierra de Mariño y los de Vicenta Mariño de Mosera. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Mayo 30 de 1930. — La Dirección.

Jn.4-10366-v.st 5.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

OBRAS DE PAVIMENTACION URBANA

LICITACION

Llámase a licitación por segunda vez y por el término de sesenta días para la pavimentación urbana con hormigón armado o concreto asfáltico de las calles de la ciudad de Paysandú que se detallan a continuación:

Charrúas, desde Misiones a Cerrito.

Uruguay, desde Entre Ríos a Cerrito.

Florida, desde Presidente Viera a Daymán y desde Plata a Montecaseros.

18 de Julio, desde Entre Ríos a Cerrito.

8 de Octubre, desde Presidente Viera a Montecaseros.

Ituzaingó, desde Misiones a Convención.

Rincón, desde Montecaseros a Cerrito.

Avenida España, desde Cerrito a Boulevard Artigas.

Plaza Colón.

Entre Ríos, desde 8 de Octubre a Florida.

Libertad, desde 8 de Octubre a Florida.

Junta Económico Administrativa, desde 18 de Julio a Uruguay.

Misiones, desde Ituzaingó a 8 de Octubre y desde Florida a Charrúas.

Independencia, desde Ituzaingó a Sarandí y desde Florida a Charrúas.

Asamblea, desde Ituzaingó a 8 de Octubre y desde Uruguay a Charrúas.

33 Orientales, desde Ituzaingó a Sarandí y desde Florida a Charrúas.

Montevideo, desde Uruguay a Charrúas.

19 de Abril, desde Uruguay a Charrúas.

Queguay desde Ituzaingó a Sarandí y desde Uruguay a Charrúas.

Plata, desde 18 de Julio a Florida y desde Uruguay a Charrúas.

Montecaseros, desde Charrúas a Soriano.

Artes, desde Ituzaingó a Sarandí y desde Florida a Charrúas.

Convención, desde 8 de Octubre a Charrúas.

Los planos y demás recaudos para la presente licitación hállanse a disposición de los interesados en el local del Concejo de Administración todos los días hábiles de las 7 y 30 a las 12 y 30 horas, fijándose en veinticinco pesos el costo de los mismos.

El Concejo se reserva el derecho de escoger entre los tipos de pavimento de hormigón armado o concreto asfáltico, el que considere más conveniente y de aceptar o rechazar las propuestas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 8 de Agosto próximo, a las 19 horas, en la sede del Concejo de Administración. — Paysandú, Junio 9 de 1930. — Por el Concejo: Rafael Pazos, Presidente. — Juan José Oreggioni, Secretario.

Jn.12-10692-v.ag.7.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Cierre de una senda de paso

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto de 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Plinio Berrutti se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para clausurar una senda de paso dentro de su campo, en la sexta sección de este Departamento. Dicha senda es de una extensión de doscientos cincuenta metros, más o menos, que sale del campo de la sucesión de Hipólito Machado y llega a los campos de la sucesión Meneses. Se previene a los interesados que tienen treinta días para oponerse a la clausura solicitada. — Rivera, Abril 28 de 1930. — Alfredo Lepro, Secretario.

Jl.7-152-v.ag.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN TRUCELLI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Cerro Largo número 786, y doña ISOLINA RUECCO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Cerro Largo número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

222-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES ANTONIO CAREAGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Plaza Independencia número 823, y doña ROSA ORLANDE PASTURA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

223-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CARLOS CORALES, de 61 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cerro Largo número 756, y doña ISABEL PRESA, de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Molles, domiciliada en la calle Cerro Largo número 756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Gallardo.

224-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ALBERTO ISSEL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña HAIDE LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

195-v.jl.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO TABBUSH, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad egipcio, nacido en El Cairo (Egipto), domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña ELENA DAMIANA PARKS, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

166-v.jl.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RODRIGUEZ MENENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Bilbao (provincia de Viscaya), domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña MARIA ESTHER D'ARAGONA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fé (República Argentina), domiciliada en la calle Convención número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

167-v.jl.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTIGAS P. UNION DO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Melo, domiciliado en la calle Lavalleja número 1695, y doña BEATRIZ L. PLATERO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

163-v.jl.17.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUDA LEON BLUBAUM, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1545, y doña CHAINDLA ROZEN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1545.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

196-v.jl.19.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL E. MORENO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado,

de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Millán número 2476 y doña HAYDEE TOJA GIULIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 197-v-jl.19.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GECEL [illegible], de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tejedor, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania el día 1.o de Abril de 1905, domiciliado en la calle Durazno número 899, y doña LEJA GECHTAITE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, el día 1.o de Marzo de 1902, domiciliada en la calle Durazno 899.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 225-vjl.23.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAJER AJTSAM, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia el día 20 de Enero de 1899, domiciliado en la calle Miní número 827, y doña REWECA MILLER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Polonia el día 19 de Abril de 1907, domiciliada en la calle Miní número 827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 205-v.jl.22.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO KILVANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría, el día 23 de Noviembre de 1905, domiciliado en la calle Canelones número 938, y doña OLGA WIESENBERG, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría el día 9 de Octubre de 1903, domiciliada en la calle Canelones número 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 181-v.jl.17.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la Plaza Libertad número 1128, y doña ENOE BRUN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la Plaza Libertad número 1128.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 190-v-jl.19.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1930 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FRANCISCO BERNARDO GALLETTI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1188, y doña MARIA DELIA DE SAN VICENTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 206-jl.22.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFECTO LISTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida San Martín número 2550, y doña MARIA ANGELICA LENS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 207-v.jl.22.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE NERI ALEMAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 20 a, y doña OFELIA DOBAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 208-v.jl.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO CEA MERETTA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 3681, y doña MANUELA BARRIOS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 3681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 209-v.jl.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO RODRIGUEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Fray Bentos número 107 a. y doña MARIA FERREIRA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Fray Bentos número 57 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 210-v.jl.22.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCAS EPIFANIO ACOSTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 2180, y doña MARGARITA AURORA SALDAIN, de 25 años de edad, de estado soltera de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 2527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil 211-v.jl.22.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ARAUJO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 33, y doña CELANIRIA ALVEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 212-v.jl.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS PEREYRA de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle J. A. Cabrera calle J. A. Cabrera número 122, y doña CARLOTA ARIAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Zapucay número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — Bajac. 213-v-jl.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRELINO BUENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 13, y doña ARTEMIA ESPINEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis — Conste — Bajac. 214-v-jl.22.

12.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don tición de los interesados hago saber: Que PABLO BRAULIO ISASI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vilardebó número 2189, y doña MARIA ISABEL SARAVIA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Vilardebó número 2195.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 191-v-jl.19.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO NERRY, de 61 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Forli, domiciliado en la calle L. Fernández número 2069, y doña MARIA MAGDALENA DIFURENA, de 57 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle L. Fernández número 2069.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 192-v-jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BULA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 2549, y doña ROSA CAÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliado en la calle San Martín número 2549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 193-v-jl.19.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE MIGUEL PORFIDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle M. Meléndez número 85, y doña AIDA LARRAÑAGA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle M. Meléndez número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 170-v.jl.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIVERO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Yaguarí número 1330, y doña IRMA MARGARITA ABELENDA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Garibaldi número 1969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil 171-v.jl.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unires en matrimonio don SANTIAGO JULIO SALINAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en El Ferrol, domiciliado en la calle José L. Terra número 3217, y doña ANGELITA ISOLINA VITTURI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2628.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 173-v.jl.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que an proyectado unirse en matrimonio don JOSE TOSO, de 39 años de edad, de estado de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Guma, domiciliado en la calle Espinillos número 1517, y doña CATALINA GALARZA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra domiciliada en la calle Espinillos número 1517.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 172-v.jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FOJO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 2733, y doña ELENA CAMINITI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle E. G. Peña número 2763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial de Estado Civil. 187-v jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME OLCHIK, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Polonia, domiciliado en la calle General San Martín número 2797, y doña FRIDA PORZECANSKI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad letonesa, nacida en Libau, domiciliada en la calle Viladebó número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 188-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MIR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Carabela número 3435, y doña MAGDALENA PONTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carabela número 3435.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres — Reyes Lerena. 189-v-jl.17.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PERCOVICH, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en el Barrio Casabó y doña ORTA OLGA PEREYRA, de 18 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Suecia número 577.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 215-v-jl.22.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO BUDES, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Berna número 468, y doña VICTORIA IRAOLA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Berna número 468.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 216-v-jl.22.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RAUL RIGOLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó domiciliado en la calle Holanda sin número, y doña FERMINA JOSEFINA MONTAÑO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Holanda número 235.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 217-v-jl.22.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO TRULLA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Valentín Gómez número 965, y doña FERMINA MAZEDA, de 74 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Castilla, domiciliada en la calle Valentín Gómez número 965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 226-v.jl.23.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SAN LUIS, de 57 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colorado número 260, y doña CEFERINA RAMOS, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Olimar Grande, Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Colorado número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 174-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO BARTHEL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Galicia, domiciliado en la calle Castillo número 2661, y doña MARIA ESTHER SILVEIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Fe número 1257.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 175-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE NOCELLA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Caridad número 330, y doña ESTHER LINA FIRPO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 1330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 176-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Gil número 820, y doña ANTONIA GASTAMBIDE, de 27 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San Jorge, domiciliada en la calle Gil número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 177-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SILVANO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad argentino, nacido en Gualeguaychú, domiciliado en la calle Juan B. Blanco número 1018, y doña EMA CAPURRO CASTELLS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 19 de Abril número 3144.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 178-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARANDA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Guadalupe número 1429, y doña FRANCISCA RODRIGUEZ, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gadualupe número 1429.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913 — Dupont Aguiar. 179-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO BARBOSA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Miño, domiciliado en la calle Cívicos número 2659, y doña TERESA GRIBAUDI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Torino, domiciliada en la calle Cívicos número 2659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil — Ley 17 de Marzo de 1913 — Dupont Aguiar. 180-v-jl.17.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BENITO ESCUDERO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Yaro número 1028, y doña SARA GABRIELA PUIG, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Yaro número 1028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 218-v-jl.22.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE GERARDO SPANGENBERG, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 912, y doña MARIA EMA PONCE DE LEON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 198-v-jl.19.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Junio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PASCUAL MOREIRA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Chaná número 2074, y doña BLANCA ELIDA GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 2090.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 183-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON RAMON GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Defensa número 1865, y doña VICTORIA CARMEN REZENDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 184-v-jl.17.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO CERUTTI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 27 de Febrero de 1895, domiciliado en esta sección, y doña MARIA LUISA FIRPO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 15 de Agosto de 1904, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 227-jl.28.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1930, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAIMUNDO GALLINO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en el Bulevar Artigas sin número, y doña EMMA AIDA CASAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Charrúa número 2454.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 219-v-jl.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO PEDRO GUERRA NOVOA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 417, y doña MARIA ESTHER WILLAT BRITO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Baez número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 220-v-jl.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGNACIO MARIA BOUTEVILAIN BOLANI, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2075, y doña JUSTINA GANDOLFO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Victoria número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 221-v-jl.22.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE PALLER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Nove Bana, domiciliado en la calle Canelones número 2475, y doña JOSEFA MAX, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad checoeslovaco, nacida en Velke Pole, domiciliada en la calle Canelones número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 199-v-jl.19.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO GARCIA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Colorado número 2650, y doña MARIA del CARMEN MIRA PAZOS, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Francisco Muñoz número 3142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 200-v-jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO IJES, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Méndez Núñez número 30, y doña ELENA ALESCAMDRU, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco de Medina número 1408.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 201-v-jl.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CORREA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Marco Bruto número 24, y doña CIRIACA REINA MONZON, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Marco Bruto número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos — Moratorio. 202-v-jl.19.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE MARTINEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Inca número 2281, y doña MARIA ANGELICA VILLENEUVE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Inca número 2281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 203-v-jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO SACCONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mi-

guelete número 2017, y doña ROSA MARINO AROCHE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lima número 1794.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 204-v-jl.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GONZALEZ GROBA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 2216, y doña MATILDE BARBEITO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 2216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 185-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO TEJERA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Goes número 2380, y doña WENCESLADA MARGARITA GARCIA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Goes número 2380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 186-v-jl.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Julio del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ETIEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 1569, y doña ESTELA BORBA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle José L. Terra número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 165-v-jl.17.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VALENTIN TERRAGNO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 3890, y doña MARIA FARRAVICHINI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 3890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 194-v-jl.19.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALBERTO BIELLI, de 17 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle José Caparroz número 4713, y doña MARIA CARMEN LARREIZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Caparroz número 4713.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 228-v-jl.23.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 19.., a las 1.. horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BRIGIDO FRANCISCO CALBIANI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña LELIA MARCELINA BERRIEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 229-v-jl.23.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se cita y emplaza en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con Juan Otonello. Expropiación padrón número 9368", a don Juan Otonello, sus condóminos o causahabientes a cualquier título y a todos los que puedan alegar derechos en el inmueble que se describirá o en sus mejoras, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Dicho bien es un solar de terreno empadronado con el número 9368, sito en la 5.a sección judicial del Departamento de Montevideo, con diez metros diez centímetros de frente a la calle Ejido y treinta y cuatro metros cuarenta centímetros de fondo, lindando: por el Sur, con el río de la Plata (hoy Rambla Sur) y por el Este, con Amelio Bellini. Consta de trescientos treinta y ocho metros ochenta y cuatro decímetros cuadrados de superficie y las siguientes mejoras: un cerco de piedras apiladas, una casilla de madera y otra de lata. — Montevideo, Junio 24 de 1930. — Leonardo Sollier, Escribano Público. Jl.7-168-v-jl.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Marchessini o Marchesini de Arrigoni y de Marta Arrigoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Julio 9 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-348-v-jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Esolk de Tejedor, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Julio 9 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-349-v-jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Norberta o Nolberta Hernández de Gandolfo y de Jacinta García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Julio 9 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-350-v-jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Julio 9 de 1930—Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-351-v-jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Pose de Rubianes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Julio 9 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-352-v-jl.28.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos: "Eduardo Díaz Porto con sucesores de Ramón Latorre y Agueda Flores prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de Ramón Latorre y Agueda Flores, de Juan Climaco Latorre y Leoncia Feria, a Leoncia Justina, Agueda Benjamina, Casilda Victoria, Juana Marra, Gregorio, Ventura, Petrona, Catalina, Magdalena, Laura y Ramona Latorre, a sus herederos o causahabientes a título singular o universal y a todos los que se consideren con derecho a un terreno y sus mejoras, ubicado en la Villa de la Unión 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 5 en plano levantado el 10 de Agosto de 1885 por el agrimensor Joaquín Aguirre, empadronado con el número 70883, compuesto de una superficie de trescientos cuarenta metros setecientos milímetros deslindados así: once metros cuarenta centímetros de frente al Noroeste a la calle Joanicó; treinta metros de frente al Nordeste a la calle Montevideo, hoy Pernas; once metros cuarenta centímetros al Sudeste lindando con el solar número 4 y veintinueve metros ochenta centímetros al Sudoeste confinando con el solar 6, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Junio 30 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-345-v-ag.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Dotta a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho; y se llama, cita y emplaza especialmente a don Francisco Lorenzo Dotta a fin de que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos dentro del citado término bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones — Montevideo, Junio 27 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario. Jl.15-347-v-ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Eustaquio Falco o Martín E. Falco o Martín Falco o Eustaquio Falco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Patricio A. Pereira. Actuario. Jl.11-280-v-jl.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Mesa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.11-282 v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Luis Suiffet, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.11-283-v.jl.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Novo de Vielaranta o Bilasantes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.11-299-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Martínez o Antonio Martínez González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.10-236-v.jl.23.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Ana Angela Gavagnin solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre "Anarquía Angela" en vez de Ana Angela", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.9-225-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eredio Tiribocchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.8-176-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa María Badi de Bertiand, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón N.o 472, a deducirlos en forma dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl 8-177-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Luis de Souto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.8-178-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos José o José Taddeo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.8-179-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Luppi o Lupi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn.8-180-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Varela de Puente, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.8-131-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores o Lola Beltrán o Bertran de Bocalandro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl 8-182-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Armando Barusso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.8-183-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Célia Aguilar de Barios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.8-181-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Pippo de Peirano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.7-167 v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Chaves de Gerones, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 72, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. Montevideo, Junio 2 de 1930. — Patricio Pereira, Actuario.

Jl.5-89-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Antonio Alvarez o Alvarez Daguerre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.5-111-v.jl.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Stilling, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jn 20-10935-v.jl.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Héctor Ipata, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.15-354-v-jl.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Franz o Francisco Fielitz, Guillermo Ramón Francisco Fielitz Landivar o Guillermo Fielitz Landivar y Teresa Landivar de Fielitz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Ai-

res 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jn.15-356-v-jl.28.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor Nicasio del Castillo, por licencia del titular, dictado en los autos: "Sucesiones de Marcelina Asueyca, Francisco Pérez y Carmen Pérez de Villagrán", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Pérez y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de doña Marcelina Azurica, porque donde dice: "Asueyca" debe decir: "Azurica". 2.o La de defunción de doña María del Carmen Pérez de Villagrán porque donde dice: "Carmen" Pérez de Villagrán" debe decir: "María del Carmen Pérez de Villagrán" y donde dice "Surica", debe decir "Azurica". 3.o La de matrimonio de doña María del Carmen Pérez de Villagrán, porque donde dice "Car. Pérez" debe decir: "María del Carmen Pérez" y 4.o La de bautismo de doña María Pérez Azurica de Díaz, poque donde dice: "Araica", debe decir: "Azurica" que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones — Montevideo, Julio 9 de 1930 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.16-346-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Herminia Antón González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Julio 9 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl,15-355-v-jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Malet de Fernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Jl 11-291-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don [illegible] Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don [illegible] a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-292-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al [illegible] de la sucesión de doña Eloisa Corcuera de [illegible] de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-295-v.jl.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Nieves Serondegui o Sarrondegui de Depazo y de don Antonio Depazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.11-291-v.jl 26

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Albores de Valverde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Julio 7 de 1930 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.8-214-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Vittone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.9-215-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Villar de Fontana, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.8-200-v.jl.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Cesárea Sebastiana Pérez Mateo de Acosta y don Francisco Acosta (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación — Montevideo Junio 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Jl.7-11222-v.jl.19

JUZGADO L[illegible] INTESTADOS DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "René L. Etchandy Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — René L. Echandy, con domicilio en la calle Rivera número 3264, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para opta a la profesión de Escribano, a cuyo efecto los testigos, señores Arturo Tisnés Simón y Carlos B. Etchaverrito domiciliados en la calle Cuareim número 1613, que presentaré, serán examinados [illegible] interrogatorio: [illegible] la ley: 2.o Qué concepto les merece su honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez, previa publicación y vista Fiscal, aprobar esta información y disponer se expida el testimonio, habilitando la feria menor para las publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1930 — René L. Echandy". — Y a los efectos legales se hace esta publilación. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.15-332-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Clodomiro Ferreira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Julio 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.15-319-v.jl 31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cipriano Gutiérrez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl 8-193-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Lissardy, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.8-194-v.jl.21

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Maeso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.8-195-v.jl 21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Ottonello de Rebetta, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación — Montevideo, Junio 20 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Jl.8-0355-v ag 13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Federico Guillermo Bion, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1930 — C. Walter Balleta Actuario

Jl.3-59-v.ag 9.

JUZGADO LETRADO DE COM[illegible] DE SEGUNDO TURNO

Designación de liquidador

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Luisa Revello de Giudice y Antonio M. Giudice con Félix Revello. Incidente sobre entrega de valores" se hace público que el doctor Luis Dayviere, domiciliado en la calle Río Branco número 1393, ha sido designado liquidador y encargado de la administración de la sociedad "F. Revello Hermanos", en liquidación, y con él deben entenderse todas las gestiones y operaciones de la misma, y se emplaza a todos los acreedores para que se presenten ante él, a estar a derecho, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Teófilo M. Leal, Escribano Público.

Jl.9-299-v.ag.14

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Ercilia Eurgueño, hija legítima de don Cacio Burgueño y doña Saturnina González, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su padre, pues en ella se incurrió en el error de establecerle el nombre Juan Manuel en Lugar de Cacio, que era el verdadero y el que usó en todos sus actos. Se hace constar que se ha habilitado el feriado a sus efectos. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.11-274-v.ag.1.o.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Serapia Clementa Trías, hija legítima de don Pedro Trías y doña Alberta Burgueño, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: donde dice Serapio Clemente debe decir, dado su sexo, Serapia Clementa y donde dice "nacido" debe decir "nacida". Se hace esta publicación a los efectos legales, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a sus efectos. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.11-275-v.ag.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Petrona de los Angeles Domínguez para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Justo Ramón Moyano Araújo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — José Pedro Barbot Actuario. Jl.10-258-v.ag.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole dictado en los autos caratulados "Franchi de Rolando Inés. Venta de un inmueble", se cita y emplaza a los hijos o sucesores a cualquier título de los cónyuges Francisco Félix Trueba y Micaela Estela Blanco de Trueba y especialmente a sus hijos legítimos Francisco, Emilio, Luis y Sara Trueba de Piria o a sus sucesores a título universal o particular para que dentro del término de noventa ddías comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado y en los referidos autos, bajo apercibimiento de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.9-219-v.ag.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Antonio Alvarez González para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Catalina Molica o Mollica, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.2-22-v.ag.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Delfín Bonifacio Wenceslao Huergo Paunero, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña María Dámasa Brígida de Oliveira Cezar Saavedra, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Julio 3 de 1930. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del emplazamiento. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.7-133-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Sara de Echeandía, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Oscar Hernández, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.17-131-v.ag.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Abraham Buk, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Raquel Lewin, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Jl.7-132-v.ag.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Dolores Piña para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Fernando Potenza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Junio 25 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Jn.28-11230-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ferrer, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, haciéndose constar que a los efectos de las publicaciones se habilitó el feriado menor. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Jl.15-333-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Casimiro Agustín Ain, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Martina Mein, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habilitándose el feriado menor a los efectos del término. — Montevideo, Junio 4 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Jn.18-10590-v.jl.26

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de contrato

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos: "Teófilo M. Osorio por Fernando Guzmán, con Luis Gognes, por rescisión de promesa de compra-venta", se hace saber al señor Luis Gognes, o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno, señalado en el plano respectivo con el número 16, con frente a la calle Santiago Sierra, casi esquina Meléndez, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compra-venta, y declara rescindida y anulada dicha promesa, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, lo que se le hace saber por medio del presente edicto, por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Junio 30 de 1930 — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz. Jl.8-1172-v-jl.17.

Rescisión de contrato

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictada en los autos: "Teófilo M. Osorio por Carmen Bravo de Lezama Muñoz con José Bihary, por rescisión de promesa de compra-venta" se hace saber a don José Bihary o a quien sus derechos represente, que el promisario vendedor de un solar de terreno señalado en el plano respectivo con el número 23, con frente a la calle Felipe Coñtucci, 12.a sección judicial de este Departamento, hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente y declara rescindida y anulada dicha promesa, por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el pago de las cuotas convenidas, lo que se hace saber por medio de este edicto y por no ser conocido su actual domicilio. — Montevideo, Junio 30 de 1930 — José María Reyes Lerena, Juez de Paz. Jl.8-1173-v-jl.17

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Aniceto Hernández y Bruna Bentancur de Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Se hace presente que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor. — Conste. — Canelones, Julio 8 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. Jl.15-310-v.jl.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz, en los autos caratulados "Carlos Cini. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial (La Paz) y empadronado con el número 218-219; cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, sucesión Juan Antonio Bianchi; por el Sur, calle de las Artes; por el Este, con más terreno del exponente y por el Oeste, con la calle Montevideo, constando de una superficie de mil ciento setenta metros, más o menos, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A tal efecto queda habilitado el feriado. — La Paz, Junio 23 de 1930. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz. Jn.25-11686-v.ag.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pío C. Crosta, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se ha habilitado el feriado próximo. — Colonia, Julio 5 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano Público. Jl.15-306-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Lino Dellabona, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que se ha habilitado el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 5 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano Público. Jl.15-307-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Juan Fabián y de sus hijos Francisco y Pedro Fabián, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace presente que a los efectos de esta publicación ha sido habilitado el feriado. — Colonia, Julio 5 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano Público. Jl.15-308-v.ag.22 Jl.12-308-v.ag.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Barredo Llugain solicitando la rectificación de la partida de defunción de don Ceferino Collazo, la de matrimonio de éste con doña Nicasia Fierro y las de nacimiento de sus hijos Severino Damián, Pedro, Ramón Alberto, Angel, María Esther, Francisca Zulema, Irma Corina, Gerónima Nicasia, Blanca Albertina y Luis Francisco Collazo, por haberse padecido, en todas esas partidas el error de designar al esposo y padre don el nombre de Severino y Ceverino, cuando su verdadero nombre es el de Ceferino. A los efectos de derecho se hace esta publicación, dejando constancia que ha sido habilitado el próximo feriado. — Colonia, Julio 5 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano Público. Jl.15-309-v.ag.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por mandato del que suscribe, Dionisio Moreira, Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Durazno, dictado en el expediente caratulado "Lino Ramos. Prescrip-

ción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una manzana de terreno ubicada en la planta urbana de este pueblo, Carmen, cuarta sección de este Departamento, compuesta de diez mil metros superficiales, señalada con el número noventa y uno, letra X, lindando al Norte, con la calle Palleja; por el Sur, con la calle Libertad; por el Oeste, con la calle Igualdad y por el Oeste, con la calle Flores, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, quedando, a estos efectos, habilitado el feriado. — Carmen, Junio 21 de 1930. — Dionisio Moreira, Juez de Paz.

Jn.27-11188-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Joaquina Oderiz de Arocena, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea com herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 24 de 1930. — Arturo A. Abad, Escribano.

Jl.5-121-v.jl.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Mauricia Barreto de Chaves, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú Mayo 27 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Jn.3-10343-v.set.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Segunda convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1929, número 187 Urbano Ortega. Quiebra", se convoca por segunda vez a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Urbano Ortega para la junta que tendrá lugar el día 2 de Agosto próximo, a las 15 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales previstas por el artículo 1074 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código citado se publica la presente, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de la misma publicación del edicto. — Rivera, Julio de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jl.11-288-v.jl.30.

Conversión al divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1930, número 288. María Virginia Mendes Ribeiro contra Octacilio Luis da Silva. Divorcio", se hace saber a don Octacilio Luis da Silva que en los referidos autos recayó la siguiente sentencia definitiva: Número 5739. — Rivera, Junio 18 de 1930. — Visto: para sentencia definitiva, en primera instancia, este juicio seguido por María Virginia Mendes de da Silva contra Octacilio Luis da Silva, por conversión en divorcio de una sentencia de separación personal. Resultando: que la actora manifiesta en escrito de fojas 15 a 16, que se encuentra separada de cuerpos de su esposo Octacilio Luis da Silva por sentencia dictada por el señor Juez de Comarca de Uruguayana, Estado de Río Grande del Sur, República de los Estados Unidos del Brasil, con fecha 29 de Enero de 1921, que pasó en autoridad de cosa juzgada (testimonio de fojas 1 a 6 vuelta y certificado de fojas 10 a fojas 11 vuelta) y, amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida en divorcio esa separación y que el Fiscal no se opone a que se acceda a lo peticionado. Considerando: que el artículo 185 del Código Civil establece, que transcurridos tres años después de dictada una sentencia de separación personal, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar la conversión de esa separación en divorcio, fundándose en la misma sentencia. Que los documentos presentados, debidamente traducidos y legalizados, constituyen plena prueba de los hechos (artículos Código de Procedimiento Civil, artículos 356 y 357), y evidencian, por lo tanto, que Octacilio Luis da Silva y María Virginia Mendes fueron declarados separados de cuerpos por una decisión judicial ejecutoriada desde hace más de tres años y procede, en consecuencia, que se acceda a lo impetrado por la actora. Por tales fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Declarando convertida en divorcio la separación personal de los esposos Octacilio Luis da Silva y María Virginia Mendes, decretada por sentencia relacionada en el resumen de las resultancias de autos. Notifíquese esta sentencia a Octacilio Luis da Silva, por edictos que se publicarán en legal forma, por noventa días y, oportunamente, agréguense, sin escrito, los periódicos con que se acredite esa publicación, para lo cual se habilita la próxima feria Judicial. Ejecutoriada, comuníquese, expídanse los certificados y testimonios que se soliciten, háganse los desgloses pertinentes, dejándose testimonio o simple constancia, según corresponda y, previo pago de acordadas que liquidará la Oficina, archívese. — Amadeo Landó". — Lo proveyó y firmó, etc., E. Mattos Ramos. — Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Rivera, Julio 3 de 1930. — E. Mattos Ramos, Escribano.

Jl.11-290 v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ceferino Vivas, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria menor próxima — Rocha, Julio 8 de 1920. — Próspero M Rubert, Escribano.

Jl.15-372-v.jl.31.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Inés Gonzáles de de los Santos y José Egures. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don José Andrada o a quienes sus derechos representen y cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre dos fracciones de terreno situadas en esta ciudad, compuestas, una: de nueve metros cincuenta centímetros de frente a la calle 18 de Julio, por igual extensión al fondo donde linda con Rosa Sosa de Barrios; por veintitrés metros ochenta y seis centímetros en sus costados paralelos, que linda por uno, con J. Egures y por el otro, con Máximo Vogler; y la otra, se compone de nueve metros cincuenta centímetros de frente a la calle 18 de Julio, por igual extensión en el fondo, donde linda con la sucesión Bárbara; por veintitrés metros ochenta y seis centímetros en sus costados paralelos, que linda: por uno de ellos, con Ramona Amorín de Sosa y por el otro, Inés Gonzáles de de los Santos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en est juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. Se previene que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria de Julio próximo. — Rocha, Junio 11 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Jn.28-11216-v.ag 1.o

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado, suplente, de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini se cita, llama y emplaza a don Alfredo Nebel Panelo y a don Estanislao Crispín Nebel Panelo o sus derechohabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio sucesorio de don Estanislao Panelo y doña Doralisa Rivas, dentro del término de noventa días, así como también se emplaza a todos lo que, por cualquier título, se consideren con derechos a una fracción de terreno que se compone de dos solares con las mejoras en él construídas, situados en la manzana número 39 de esta ciudad, formando esquina con las calles Larrañaga y Rivera, compuesta de una superficie total de 1762 *metros cuadrados, 9628* centímetros y 76 milímetros, lindando: por el Norte, con los herederos de don José A. Carvallo; por el Sud, con la calle Rivera; por el Este, Ciriaca L. de Dalmao y por el Oeste, calle Larrañaga, cuya venta se ha solicitado, en los mencionados autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para representar a los que no comparezcan, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código citado, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria menor al solo efecto de esta publicación. — Salto, Junio 27 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jl.1.o-12-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Joanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Perazzo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. Se previene que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de la presente. — Salto, Julio 9 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jl.14-373-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, don Carlos María Joanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Hareguy, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, previniéndose que se ha habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Salto, Junio 30 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jl.7-159-v.jl.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez se cita, llama y emplaza a don Francisco Lima Onetti para que por sí o por medio de apoderado en forma comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito constitucional de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Mercedes Rodríguez Santana, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del presente. — Salto, Abril 26 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Jn.18-10852-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lázaro Ramón Caraballo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 9 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Jl.15-327-v.jl.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Rodríguez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el próximo feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 9 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Jl.15-328-v.jl.28.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Pistón de Britos, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Julio 8 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.

Jl.7-165-v.jl.17.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Matea Nogueira de Cáceres, a fin de que todos aquellos que se conside-

ren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 3 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.

Jl.7-166-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada abierta judicialmente la sucesión de don León Estanislao Villarruel, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Julio 9 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Jl.16-371-v.ag.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Fabián Fabre, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Mayo 29 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Jn.9-10580-v.set 1º

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Teodora de Freitas o Máxima Freitas o Fleita o Fleitas y la de don Antonio Barnetche y Bartneche, citándose a la vez a todos los que se considere interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Julio 2 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jl.16-386-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Zoilo Eguiguren, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto, ha sido habilitada la próxima feria. — Tacuarembó, Julio 2 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Jl.16-386-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que en los autos "Domingo José Batista. Sucesión", se ha pedido la rectificación de las siguientes partidas: Matrimonio del causante, donde dice Salomé Rodríguez debe decir María Salomé Rodríguez. La de defunción del causante, donde dice María S. Billanueba debe decir María Salomé Rodríguez; y en las partidas de nacimiento de los hijos, la de Antonio Rosa, donde dice María Salomé Villanueva, la de Domingo Julián, donde dice María Salomé Billaneva, la de Manuel León, donde dice María Salomé Villanueba, la de Teodoro Genaro, donde dice María S. Billanueva, la de Dolores Sinforosa, donde dice María Salomé Billanueva, la de Feliciano donde dice María Salomé Villanova y la de Josefa Agustina, donde dice María Salomé Villanova, debe decir María Salomé Rodríguez. A los efectos dispuestos por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado a estos efectos. — Treinta y Tres, Julio 5 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Jl.10-259-v.jl.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Animales extraviados

AVISO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la séptima sección de Treinta y Tres, se hace saber al público que don Joaquín J. Acosta ha denunciado ante este Juzgado que en el campo de su propiedad, ubicado en Costa de Olimar Grande, han aparecido cuatro animales ajenos, de pelo pampa colorado: un novillo, dos vacas y una vaquillona, cuyas marcas se encuentran dibujadas en el expediente respectivo a disposición de los interesados, señalándose el plazo de treinta días, a contar desde la fecha, para los que se consideren con derecho a los mencionados animales se presenten ante esta Oficina con los justificativos respectivos y previo pago de pastoreo, costas y demás gastos que se hayan originado les serán entregados. Se previene que una vez vencido el plazo señalado se procederá a la venta en remate público de los animales descriptos, de acuerdo con el artículo 21 del Código Rural. Por tanto y a efectos de derecho se hace esta publicación. — Olimar Grande, Junio 22 de 1930. — José Acevedo (hijo), Juez de Paz.

Jl.1.o-11-v.jl.22.

Remates Judiciales

ARIGEL M. BLANCO FRESCO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno, se hace saber que el rematador don Angel M. Blanco Fresco, venderá en público remate, el lunes 28 de Julio de 1930, a las 20 y 30, y en el local Avenida Garibaldi número 2113, todas las existencias en mercaderías, muebles y útiles de la tienda y mercería "El Progreso", de don Guzmán S. Míguez, declarado en quiebra por ante el mencionado Juzgado, actuaría Figares. Venta decretada al contado, sin base y al mejor postor.

Por datos o informes y carteles detallando las existencias, en el local del remate.

Jl.16-357-v.jl.27.

CESAR PINTOS DIAGO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Roberto J. Casamayou y otros. Venta de propiedad", se hace saber al público que el día dos de Agosto próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don César Pintos Diago, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 11.000 pesos, el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres en el plano levantado por el agrimensor don Jorge M. Chapuis en Julio de 1928, empadronado con el número 121840, compuesto de 200 metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Este, a la calle Juan Benito Blanco, entre Solano Antuña y Juan Ma. Pérez, por donde su puerta está designada con el número 701; 20 metros al Sur, lindando con Narciso Abal; 10 metros al Oeste, lindando con el solar 2 y 20 metros al Norte lindando con Angel Nocetto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. Montevideo, Julio 8 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes Soriano, 1384.

Jl.11-277 v.ag.1.o.

ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL

Importante remate de todas las existencias, muebles y útiles de la muy acreditada casa para niños "Paradis des Enfants", sita en la calle Sarandí número 542. El lunes 21 y martes 22, a las 14 horas, procederé a la venta, por orden del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, en el expediente caratulado "Banco Italiano contra Abos y Compañía", sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, que se expresarán en el momento de la venta de dichas existencias, muebles y útiles, por el martillero nombrado en estos autos. La casa podrá ser visitada en los días del remate. Por más informes en mi escritorio calle Misiones número 1375

Jl.9-226-v.jl.22.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

REMATE JUDICIAL

De todas las existencias de la conocida confitería y café "La Giralda". El lunes 21 de Julio, a las 14 horas, daremos comienzo a la venta al mejor postor, en autos "Ignacio Echagoyen Vidal. Quiebra", por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino. Detalle: Las instalaciones de cedro, caja registradora "National", máquina de cortar fiambres "Berkel", balanza "Dayton", cámara frigorífica "Auto Frigor", 200 sillas de Viena, piano "Milton", escritorios, camas de hierro, mesas de cedro y hierro, vitrinas modernas de bronce niquelado y cristales, auto de reparto Overland, bebidas finas, servicio de platinas, cafeteras, teteras, centros de mesa, cucharas, loza, cortinados, servicio de lencería, manteles, servilletas, paños, todas las máquinas de la fábrica de masas, conservadoras de helados, ventiladores, artefactos eléctricos, mostradores, máquinas de hacer soda, botellas vacías y demás que estará en exposición el sábado 19 de 9 a 12 y el día del remate. Al mismo tiempo, la patente de bebidas alcohólicas y la marca registrada "La Giralda".

Jl.11-285-v.jl.21

CARLOS M. GARCIA

JUDICIAL

El miércoles 23 de Julio, a las 14 horas, remataré todas las existencias de la provisión sita en la calle Porongos número 2351. Nota: Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Comercio de primer turno doctor José B. Nattino, en los autos "Domingo Otero Mazeira. Quiebra", habilitándose el feriado menor.

Jl.9-203-v.jl.22.

ENRIQUE YANNICELLI

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Enrique Tuchián. Quiebra", remataré sin base todas las existencias de la fábrica de calzado que tenía establecida dicho fallido en la calle Galicia número 2137, el día sábado 19 de Julio a las 14 horas, en el mismo local arriba expresado.

Jl.7.170-v.jl.19.

MIGUEL ANGEL CRAVIOTTO

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

En Olmos, el día 3 de Agosto y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en autos caratulados "Homberto Winterhalter (hijo). Quiebra", se hace saber al público que el día tres de Agosto próximo, a las diez horas y siguientes y en el paraje Olmos, de esta sección, a la altura del kilómetro 34:500, se procederá por el martillero don Miguel Angel Craviotto, en presencia del señor Juez de Paz que suscribe, a la venta en remate público y al mejor postor, de los bienes y créditos a su favor, del fallido, bienes que consisten en artículos de almacén, ferretería, etc., existentes en la casa de comercio sita en el paraje indicado. Se hace constar que a tal efecto se ha habilitado el feriado y que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá depositar el importe de la misma y que la mercadería comprada deberá retirarse al día siguiente del remate. — Pando, Julio 7 de 1930. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

Jl.11-275-v.ag.1.o.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída en los autos "Sucesorios de don Pedro A. Batista", se hace saber al público que el día veintisiete de Julio del corriente año, de las once a las doce horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Angel C. de León, asistido del suscripto y del señor Escribano ad-hoc don Maximiliano Montañés, a la venta al mejor postor de un terreno y edificio en él construído, ubicado en esta ciudad compuesto de mil trescientos cuarenta y dos metros veinte decímetros cuadrados, lindando: al Norte, sucesión de don Joaquín Méndez; al Sur, calle 4 de Octubre; al Este, calle Sarandí y al Oeste, con terrenos fiscales y de doña Maximina Colina y el que se encuentra empadronado con el número [illegible] nueve. Se previene: A) [illegible] a rematarse ha sido tasado en la suma de quinientos pesos; B) Que la oferta, al ser aceptada, debe sobrepasar a las dos terceras partes de la tasación; C) Que el mejor postor debe consignar, en el momento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; D) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cargo del comprador; y F) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en las oficinas del Juzgado Letrado Departamental, habiendo sido habilitada la feria a estos efectos. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Jl.15-339-v.jl.28.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López, recaída en los autos

caratulados "Mónico Batista contra la sucesión de Pedro A. Batista. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintisiete de Julio del corriente año, de las diez a las once horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero don Angel C. de León, asistido del suscrito y del señor Actuario ad-hoc Escribano don Maximiliano Montañés, a la venta al mejor postor de un terreno, compuesta su área de diez mil setecientos noventa y ocho metros dos mil ochocientos centímetros, lindando: Norte, camino que conduce al Paso del Guerrero; Sur, predio municipal, denominado "El Recreo"; Este, calle Corchel Leonardo Olivera, antes Ituzaingó, y Oeste, calle Sarandí, todo lo que resulta del despacho que ordena esta almoneda. Se previene: A) Que el mejor postor debe oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados y compromiso serán de cargo y cuenta del comprador; y C) Que los antecedentes se encuentran en las oficinas del Juzgado Letrado Departamental, habiendo sido habilitado el feriado a estos efectos. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.

Jl.15-340-v.jl.28.

GABRIEL P. DELSIGNORE
Juzgado de Paz de la primera Sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro, contra la propiedad rural empadronada con el número 1128 a nombre de sucesión Josefina Barbieri, por cobro de Contribución Inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber: Que el día siete de Agosto próximo a la hora 9 y 30 y en la puerta de este Juzgado calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del Juez que firma, y del Actuario especial escribano público don Francisco Faig de una fracción de campo y mejoras que contenga, empadronada con el número 1128, ubicada en la 6.a sección de este Departamento compuesta de un área de seis hectáreas y 5.477 metros, más o menos y linda con propiedades empadronadas con los números 515, 514, 513 y 1130 a nombre de Pedro Nelcis, Juan Thexeira, Juan Barbieri y Nicomedes Barbieri respectivamente. Se previene: Que el inmueble está aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en $ 354, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo. 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele la oferta, el diez por ciento de la misma. 3.o Que los gastos de escritura son por cuenta del comprador y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados y que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Fray Bentos Julio 8 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Jl.16-375-v.ag.2.

ALBERTO P. INDART
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la propiedad empadronada con el número 741, a nombre de Vicente Viera, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día diez de Agosto próximo, a la hora 9 y 30 y en la puerta de esta Oficina, calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base del cincuenta por ciento del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del Juez que firma y del escribano público don Martín García Canessa, de una fracción de campo y las mejoras que contenga, empadronada con el número 741, ubicada en la [illegible] sección de este Departamento, en "Arroyo Grande", compuesta de un área de diez y ocho hectáreas 4470 metros, más o menos, y linda: por el Norte, con propiedad padrón número 738, a nombre de Rufina Alvarez de Gómez; por el Sur y Este, con el camino departamental que va a "Paso de Balbuena" y por el Oeste, con propiedad padrón número 743, a nombre de la sucesión Felipa o Felipe Lescoubert. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado en $ 996.00 y que no se aceptará oferta que no exceda del cincuenta por ciento de dicho aforo 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; 3.o Que la escritura será por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados y que a los efectos de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria menor. — Fray Bentos, Julio 2 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Jl.8-190-v.jl.26.

GABRIEL P DELSIGNORE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la propiedad empadronada con el número 1624, a nombre de Saturnino Dungey, por cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se hace saber que el día diez de Agosto próximo, a la hora 10 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Gabriel P. Delsignore, asistido del Juez que firma y del Actuario Especial Escribano Público don Martín García Canessa, de un solar de terreno compuesto de un área de novecientos veintidós metros, más o menos, lindando con propiedades empadronadas con los números 1625, 1621 y 1623, a nombre de Hilario Pérez, Albino Casco y Gregorio Barrios, respectivamente, y por su frente, con la carretera nacional que va a Mercedes. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 111.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los gastos de escritura serán por cuenta del comprador; y 4.o Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados y que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de publicarse este edicto. — Fray Bentos, Julio 1.o de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.

Jl.8-191-v.jl.26.

AGUSTIN CRISCI
Juzgado Letrado Departamental de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Faustino Alvarez. Quiebra", se hace saber que el día 7 de Agosto entrante, a las veinte horas, en el local del rematador señor Agustín Crisci calle Uruguay número 638, de esta ciudad, el rematador nombrado, asistido del Alguacil y por ante el Actuario, procederá a rematar de las mercaderías pertenecientes a la referida quiebra, inventariados de fojas 21 a 26 vuelta de los mencionados autos. Se previene: 1.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación que obra en autos; 2.o Que el expediente respectivo se halla a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria; y 3.o Que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 7 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Jl.11-289-v.jl.25.

PEDRO R. GARCIA
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que el día dos de Agosto del corriente año a las 11 horas y en el lugar de su ubicación el rematador don Pedro R. García, asistido del señor Juez de Paz de la 3.a sección judicial, procederá a vender en subasta pública y por el precio no menor de la base que se indicará, los siguientes bienes, sitos en la 3.a sección judicial de este Departamento. 1.o Una fracción de terreno con lo en ella edificado, empadronada con el número 1749, en el paraje conocido por Cuatro Bocas del Daymán, compuesta por 3 hectáreas 498 centiáreas, 5,468 centímetros cuadrados según mensura practicada por el agrimensor don Gilberto García Selgas, lindando: Sur, callejón que va al saladero La Caballada, Oeste, avenida Paysandú, y Este y Norte, con campos de la sucesión de doña Camila Larriera de Williams. 2.o Una fracción de terreno empadronada con el número 2051, compuesta de una superficie de 1 hectárea 4.948 centiáreas 75 decímetros cuadrados, ubicada según mensura del agrimensor don Gilberto García Selgas entre los siguientes límites: Norte, señores Pereira Machado y Aigabella; Este, fracción adjudicada al heredero Guillermo Guigley; Sur, senda de paso que separa de la fracción adjudicada a Elena Morfi de Quigley, hoy Pascual Errandonea, y Oeste, el Ferrocarril Midland y avenida Paysandú. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda el precio de base, que asciende para el primer bien, padrón 1749 a la suma de $ 1,280, y para el segundo, padrón 2051 a la suma de $ 419. 2.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Elena Morfi de Quigley, sucesión", que radican en este Juzgado. 3.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma en poder del funcionario que preside la diligencia, en garantía de su compra (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil). 4.o Que los títulos del bien a rematarse se encuentran de manifiesto en esta oficina Actuaria a disposición de los interesados. 5.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. 6.o Que se ha habilitado el feriado menor, a los efectos de esta publicación. — Salto, Julio 9 de 1930.— Armando I. Lema, Actuario.

Ju.16-374-v.ag.5.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Vecino y Compañía, despachantes de aduana ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay por expiración de contrato y de común acuerdo declaran disuelta dicha sociedad y en liquidación rogando a los que tengan créditos a cobrar quieran hacerlos efectivos dentro del término legal en su domicilio calle Zabala número 1574. — Vecino y Compañía. — Ricardo Vecino — Ramón Vecino — Acibíades Cifarelli. — Montevideo, Julio 12 de 1930.

Jl.16-358-v.ag.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Restituto Mateo y José Gutiérrez, únicos componentes de la sociedad "Mateo y Compañía" que en los ramos de café y billares gira en esta plaza calle Cufré número 2700 esquina Itapebí, ante el Escribano y Contador Público señor Gregorio José Romay han disuelto dicha sociedad quedando a cargo del activo y del pasivo el socio José Gutiérrez quien ruega a los que tengan créditos a cobrar, se sirvan hacerlos efectivos en el domicilio comercial dentro del término legal — Montevideo, Julio 12 de 1930 — Restituto Mateo — José Gutiérrez.

Jl.16-359-v.ag.8.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

En cumplimiento de la ley de 1904, hago saber al comercio y al público que con intervención del Balanceador público Mario M. Vila (Escritorio Justicia 1972) he prometido vender a la señora María Pereira y Cía., la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas que tengo establecida en la calle Almirante Brown número 1549 (Plaza Artigas) de esta ciudad; por lo tanto todos los que se consideren acreedores deben de presentar sus cuentas en el escritorio del Balanceador citado dentro del plazo que marca la ley para serles abonadas — Montevideo, Julio 16 de 1930 — Joaquín Palacio — María Pereira y Cía.

Jl.16-380-v-ag.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico que por intermdeio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, he prometido vender al señor Manuel Añon, mi casa de comercio, que en el ramo de provisión de comestibles, tengo establecida en la calle Maipú número 76 de esta ciudad. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren sus acreedores, se presenten con los justificativos correspondientes en el citado comercio para serles satisfechos — Montevideo, Julio 7 de 1930 — Antonio Rodríguez — Manuel Añon.

Jl.16-361-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores Santiago Mantovani y Leonardo Palermo con respecto a la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la avenida Agraciada número 2853 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la casa de la calle Aguilar número 1181, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Julio 15 de 1930. — Santiago Mantovani. — Leonardo Palermo.

Jl.16-381-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con fecha 11 del corriente mes y por ante el escribano doctor José M. Durán Guani, se disolvió la sociedad en comandita que giraba en esta plaza, bajo la razón de G. Alonso Cordero y Compañía, separándose de la misma el socio solidario señor Gaspar Alonso Cordero. Con igual fecha y por ante el mismo escribano, se disolvió totalmente la firma social que giraba en esta plaza, bajo la razón de Francisco Vilaró, sociedad en comandita. Los activos y pasivos pertinentes, de conformidad con los balances practicados al 31 de Mayo del corriente año, fueron transferidos, por sus dueños, a la nueva firma social en comandita Francisco Vilaró que se constituyó, también por ante el nombrado escribano, y en el aludido día 11 de Julio del corriente. A los efectos de cumplir con lo estatuído por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se formula la presente publicación. — Montevideo, Julio 11 de 1930.

Jl.16-370-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 9.6), he contratado vender a favor del señor Ramón Tucci, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecida en la avenida alcohólicas, establecida en la calle avenida Las Instrucciones esquina a la de Santos, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 15 de 1930. — José Mazzuco.

Jl.16-383-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que por terminación de contrato, de común acuerdo, y amigablemente ha quedado disuelta la sociedad comercial en el ramo de farmacia que giraba en esta plaza bajo la firma Fernández y Chifflet, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Weiler Fernández Genolet. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Mercedes, Julio 10 de 1930.— Weiler Fernández Genolet. — Armando Chifflet.

Jl.16-382-v.ag.10.

DISOLUCION Y VENTA DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ante el Escribano Atilio Arrillaga Safons hemos disuelto la sociedad que giraba en el ramo de "café, baar y billares" con sede en la calle Justicia número 2301, esquina Cuñapirú. El socio Speranza promete comprar al socio señor Méndez Beaulieu la parte que le corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo presentarse los acreedores en Misiones número 1325 — Montevideo, Julio 11 de 1930— Alejo Speranza — Pedro Méndez Beaulieu.

Jl.16-369-v-ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que según escritura que hoy autorizó el Escribano Abel G. Domínguez, don Juan Gilbert vendió a don Narciso Balmaña toda la parte indivisa que le correspondía en el negocio de panadería y bizcochería denominado: "La Catalana" ex "La Económica", sita en esta capital, calle Rivera número 2620. — Montevideo, Julio 11 de 1930. — Juan Gilbert. — Narciso Balmaña.

Jl.16-353-v.ag.8.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
Cerrito 425
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a la asamblea general ordinaria para el día 30 del corriente, a las 11 y 30 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance del 35.o ejercicio, de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos. El registro de acciones se cerrará el día 27 del corriente, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos. — El Secretario.

Jl.16-379-v.jl.29.

SOCIEDAD ANONIMA DE LA ESTANCIA DEL OMBU

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima de la Estancia del Ombú para la asamblea general ordinaria que se realizará el martes 29 del corriente mes a las 18 horas, en el local de la calle 25 de Mayo número 423. Orden del día: 1.o Consideración del informe y balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1930. 2.o Fijación del dividendo. 3.o Nombramiento de Síndicos.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría, con la debida anticipación, según lo determina el artículo 31 de los estatutos. — Montevideo, Julio 15 de 1930. — El Secretario.

Jl.16-400-v.jl.28.

COMPAÑIA NACIONAL DE LANCHAJES Y REMOLQUES SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 21 del corriente a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Agosto número 4[illegible]. Orden del día: Consideración del acta de la última asamblea general, de la memoria, del informe de la Comisión Fiscal, y del balance general. Distribución de las utilidades. El registro de acciones quedará cerrado el día 19 del corriente a las 17 horas — Montevideo, Julio 13 de 1930. — El Secretario.

Jl.16-387-v.jl.19.

LA CONCORDIA ESTANCIA COMPANY LIMITED
ESTANCIA "LA CONCORDIA" — DOLORES
Liquidación voluntaria

Se avisa a los acreedores de esta Compañía que a los efectos de cumplir con las disposiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal, con los correspondientes justificativos de sus créditos al señor Administrador. — Montevideo, Julio 5 de 1930.

Jl.7-148-v.Jl.31.

COMPAÑIA ANONIMA RIO BRANCO
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Anónima Río Branco para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 4 de Agosto de 1930, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 463 (2.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Preliminares a la constitución de la asamblea; 2.o Resolver sobre la disolución y liquidación social; 3.o Designación de un suplente de vocal del Directorio, por los accionistas de la serie A; 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 13 de los Estatutos). Nota: De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de los estatutos los accionistas deberán inscribir sus acciones en la oficina social hasta el día 1.o de Agosto de 1930, a la hora 17.

Jl.11-323-v.ag.2.

PRIMERA COOPERATIVA MUTUA ISRAELITA, S. A.
Convocatoria

Se convoca a los socios a la asamblea general ordinaria que se efectuará el 27 de Julio a las 16 horas, en el salón de "La Fraternidad", calle San José número 1215, con la siguiente orden del día: 1.o Elección de la Mesa; 2.o Leer y firmar el acta de la asamblea anterior; 3.o Informe y balance; 4.o Proclamar el resultado de las elecciones; 5.o Asuntos varios. Los votos se recibirán en el mismo día, desde las 9 hasta las 16 horas en la calle Emilio Reus número 2366 y en la calle Andes número 1191. — La Comisión Directiva.

Jl.15-312-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano Juan Varese, el señor Desiderio Figueroa vendió al señor Tomás Rectorán, el negocio y explotación del mismo, en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas sito dicho negocio en la calle Egipto número 269, Villa del Cerro de Montevideo. A los efectos de las leyes vigentes se hace esta publicación, citando a los acreedores a la escribanía Varese, calle Ituzaingó número 1439. — Montevideo, Julio 11 de 1930. — Desiderio Figueroa. — Tomás Rectorán.

Jl.15-337-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Vincenti, Carrara y Compañía", en los ramos de fábrica de mosaicos y taller de escultura etc., sito en la calle Ejido número 1630. Los que se consideren acreedores de dicha firma deben presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la escribanía de Francisco Vital Irazoqui los lunes, miércoles y viernes de las 14 a las 17 y 30 horas y los sábados de las 9 a las 12 horas, calle Sarandí número 462 a los efectos legales pertinentes. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Eros Padovo Vincenti. — Pedro A. Carrara. — Ricardo Fraga Leis.

Jl.15-331-v.ag.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto, oficina calle Rincón número 507, he prometido vender al señor Bernardo Ramón Hugo Gómez, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecida en la calle Uruguay número 1700, esquina Magallanes, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren mis acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Julio 10 de 1930. — Evaristo Bernardo.

Jl.15-324-v.ag.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a sus efectos que, por escritura autorizada hoy por el escribano Walter Machado Ribas, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de remates, consignaciones y comisiones teníamos establecida en la calle Treinta y Tres número 1374, de esta ciudad, bajo la razón social de "Pesoa y Compañía", quedando en adelante el activo y pasivo a cargo del socio señor Arón Pesoa. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Oscar Giménez. — Arón Pesoa.

Jl.15-320-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que el comercio que en el ramo de carnicería tiene establecido en la calle Rivera números 3395 y 3397 la señora María Pittameglio de Formento, ha sido vendido al señor Alfredo Hernández, con esta fecha. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — María P. de Formento. — Alfredo Hernández.

Jl.1.o-19-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano Pedro José Saralegui, hemos disuelto amigablemente la sociedad que en esta plaza teníamos constituída bajo la firma de "S. Orenstein y Jabcovsky" para explotar el ramo de fabricación de camas de bronce y de hierro, cuya casa está situada en esta ciudad, avenida San Martín número 2797 (bis), la cual casa de comercio, con su activo y pasivo queda a cargo y beneficio del socio Simón Orenstein. De acuerdo con lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, pudiendo ocurrir a dicha casa de negocio los interesados a sus efectos. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — Simón Orenstein. — Enrique Jabcovsky.

Jl.7-125-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Manuel L. Pérez el día 17 del presente mes y año, hemos prometido vender a los señores Domingo Spinelli y Emilio Spinelli las existencias en mercaderías y los muebles del "Café Rodó", que tenemos establecido en la casa de la calle Ituzaingó esquina a la calle Doctor Alejandro Gallinal, en esta ciudad. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Manuel L. Pérez, en la calle Ituzaingó número 490, en esta ciudad, y dentro del plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Florida, Junio 20 de 1930. — Cóccaro y Giordano.

Jn.23-11028-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que se está tramitando la disolución de la sociedad que gira en esta plaza, con domicilio en la casa número 1685 de la calle Madrid, bajo la razón José Faroppa y Compañía, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el socio don José Faroppa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los acreedores para que, con los justificativos correspondientes, se presenten a hacer efectivos sus cobros. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — José Faroppa — Por la sucesión de Leoncio Ganzábal, Félix Luis Ganzábal.

Jl.5-95-v.jl.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de la firma "Gayol Hermanos", el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café, sitos en la calle Chucarro número 1155, esquina Guayaquí (Pocitos), de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — José García Martínez.

Jl.5-85-v.jl.30.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del "Banco Popular del Uruguay", a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 24 del corriente mes de Julio, a las 11 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar resolución sobre la siguiente orden del día. Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dividendo a distribuir, correspondiente al primer semestre del 28.o ejercicio. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución, hasta cinco días ante del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea, deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio también cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Julio 9 de 1930.

Jl.10-257-v.jl.24.

CAFE Y RESTAURANT VENDIDO

Eduardo Franco hace saber al comercio y al público que ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha vendido al señor Luis Montano, libre de deudas y obligaciones, su casa de comercio que en los ramos de café y restaurant tiene establecida en esta ciudad, calle Guaviyú número 2204 y, en consecuencia, todos los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos dentro del término legal en la casa de la calle Mercedes número 1016. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Eduardo Franco. — Luis Montano.

Jn.21-10949-v.ag.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Cayetano di Natale el comercio de zapatería sito en la calle Soriano número 835. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los acreedores para que comparezcan dentro del término de treinta días, a contar desde hoy, con sus respectivos créditos, a la avenida General Rondeau número 1463, de las 10 a las 12 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Romeo Vallarino.

Jl.9-213-v.ag.2.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que prometí vender al señor José Balay mi casa comercial que en el ramo de talabartería y anexos se halla establecida en la calle Junta Económico-Administrativa número 1849, esquina General Flores, en esta capital. — Carmen P. de Mugnoni. — José Balay.

Jl.9-164-v.jl.31.

"MINAS URUGUAYAS", S. A.

Convocatoria

Se llama a asamblea general ordinaria a los accionistas de la S. A. "Minas Uruguayas" para el día 30 de Julio de 1930, a las 10 horas, a fin de considerar la memoria y balance general del último ejercicio y proceder a la elección de Síndico, cuya asamblea se efectuará en el local social, calle Cerrito número 382 (Montevideo). — Montevideo, Julio 7 de 1930. — El Secretario.

Jl.9-201-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Sever el comercio de provisión de comestibles ubicado en la calle Cerro Largo número 1501, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten en la avenida San Martín número 2399, con los justificativos de sus créditos, dentro del término de treinta días, para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Antonio Paccor.

Jl.9-220-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido en venta al señor Domingo Martínez, el comercio que en el ramo de panadería y con el nombre de "Segunda Torino" tenemos en esta capital, en el local de la calle Héctor Miranda números 2441|43. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren nuestros acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en el propio local del referido comercio a percibir el importe de sus créditos, dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Pérez, Pereiro y Testa.

Jl.9-221-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a favor de la sociedad "Eirale y Cía.", la casa de comercio en el ramo de farmacia, denominada "Farmacia Buenos Aires", que tengo establecida en la casa número 552 de la calle Buenos Aires. Se previene a los acreedores que de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, deben presentarse dentro del término legal con los justificativos correspondientes en la misma casa de comercio. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Federico Eirale.

Jn.23-11020-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de don Pedro D'Agata, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Villagrán número 110, esquina a la de José A. Cabrera, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — Joaquín Corcoll.

Jl.8-187-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar 1367, he contratado vender a don Manuel Rodríguez la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Florida 1244 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Lorenzo Gainzarain. — Manuel Rodríguez.

Jl.7-126-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la sociedad colectiva Fernando Parrabére, que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de productos "Oyama", con domicilio social en las casas números 1276 y 1262 de la calle Cuñapirú, se ha transformado en "Fernando Parrabére. Sociedad Anónima Cooperativa", enagenando a ésta todo su activo, por lo cual se emplaza a todos los acreedores para que se presenten con los justificativos del caso en el referido domicilio social dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Por la "Sociedad Colectiva Fernando Parrabére". Julio Garro.

Jl.8-185-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he vendido a los señores Van Bokelen y Rohr, de Montevideo, el surtidor de nafta ubicado frente a mi propiedad, avenida Batlle y Ordóñez casi esquina Independencia. — San Ramón, Junio de 1930. — Oscar Burgueño.

Jl.7-145-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que por haber vendido nuestra fábrica de tabacos "Boycott", que giraba en esta plaza con la firma "F. Luquetti y Martocq" ha quedado disuelta de acuerdo con la escritura pública de Abril 28 del corriente año, autorizada por el escribano don Pedro Montti. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Francisco Luquetti. — Justo Martocq.

Jl.7-139-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que desde el treinta del corriente mes disolveremos la sociedad de ventas de ganado en Tablada que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Sosa y Osores", con sede en la calle Queguay número 995 (bis), quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ismael Sosa. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Ismael Sosa. — P. Osores Nogueira.

Jn.27-11198-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Manuel Muñiz la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Carabelas número 3286, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Angel Maceiro. — Manuel Muñiz.

Jn.25-11067-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano señor Nelson Raúl Risso, he prometido vender a favor de la sociedad anónima "Antonio Rebollo, S. A.", el activo y pasivo de las casas de comercio que poseo en esta ciudad bajo el nombre de "Casa Quadri", sitas en la avenida 18 de Julio número 929 y en la calle Río Branco número 1377. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la escribanía del señor Risso, calle Piedras número 357, primer piso, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — Antonio Rebollo.

Jl.7-128-v.jl.31.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de los señores Manuel y Pedro Abrahamian, el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle 20 de Febrero número 79 esquina Avellaneda, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Ramón Pensado.

Jl.7-146-v.jl.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Ramón Díaz la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Madrid número 1599, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Santiago Muiño. — Ramón Díaz.

Jl.7-127-v.jl.31.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1730, he contratado vender a favor de don Jesús Borrazás el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cufré número 2152, esquina a la de Nueva Palmira, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Ceferino González

Jl.5-94-v.jl30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de carnicería y anexos teníamos establecida en esta ciudad, calle Italia número 325, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Santiago S. Duro. — Canelones, Mayo 27 de 1930. — Santiago S. Duro. — Andrés Cental.

Jl5-91-v.jl.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Rama, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Minas número 1252, esquina a la de Soriano, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — Manuel Gómez.

Jl.5-93-v.jl.30.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don José Veiga el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Tapes números 901 y 905, esquina Mendoza, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Antonio Doce.

Jl.5-86-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Angel Bugna el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Sauce número 6. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Domingo L. Travieso.

Jl.5-117-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general que los señores Silvio Rossini y Bartolo Chappini, han prometido vender a los señores Estanislao Garrido y Mario Piñeyro la casa de comercio de propiedad exclusiva de los dos primeros, situada en la calle Nueva Palmira número 1651, esquina República, de esta capital, que gira bajo de ramo de café, restaurant y billares. A los efectos legales efectuamos estas publicaciones para que los que se consideren con derecho contra los vendedores por cualquier crédito pasen a entregar sus cuentas en el comercio indicado. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Silvio Rossini. — Bartolo Chappini. — Estanislao Garrido. — Mario Piñeyro.

Jn.27-11170-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Víctor Leiro y Manuel Tilve el almacén de comestibles situado en la calle Maldonado número 2250, esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Anselmo Pérez.

Jl.3-38-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Luis Alberto Bosch Etcheverry la "Farmacia del Carmen" que tenía establecida en el pueblo del mismo nombre, 4.a sección de Durazno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la ciudad de Durazno, calle 18 de Julio número 473 (farmacia Carrasco). — Durazno, Junio 23 de 1930. — Esteban Goitiño.

Jn.25-11099-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Pongo en conocimiento del público y del comercio en general que según documento legal suscrito el día 3 del corriente mes, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "Horn y Compañía", habiendo adquirido los derechos de los socios el señor Zelik Cruchik. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Zelik Cruchik. Jl.10-244-v.ag.4.

[illegible]CIO Y AL PUBLICO

Se [illegible] saber que he contratado vender a fav[illegible] Paposian el comercio que en el ram[illegible] de [illegible]macén tengo establecido en la [illegible] número 165. A los efectos [illegible] de Setiembre de 1904, se hace es[illegible]ón. Los acreedores deben presenta[illegible]os dentro de treinta días para ser [illegible] — Isidro Cimas.
Jl.8-171-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado rescindido el compromiso de compra-venta del comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situado en el camino Carrasco sin número, entre los señores Leandro Píriz y Pedro Pablo García, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Leandro Píriz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Leandro Píriz. — Pedro Pablo García.
Jl.3-47-v.jl.29.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que, según escritura que el 24 del corriente autorizó el escribano Juan A. Bizzozero, disolvimos parcialmente la sociedad que gira con la firma Lamaison y Compañía y domicilio en esta ciudad, casa número 1419 de la calle Bartolomé Mitre, dejando de formar parte de ella el señor Miguel Goulard Habiaga, y quedando como únicos socios los señores Emilio J. y Emilio Lamaison. — Montevideo, Junio 24 de 1930. — Emilio J. Lamaison. — Miguel Goulard Habiaga. — Emilio Lamaison. Jn.25-11100-v.jl.21

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento del artículo 492 del Código de Comercio, y ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la firma "Máximo Merazzi y Cía.". El socio don José Salvador Pedetti, continuará, a su exclusivo cargo, con el taller de herrería "La Nueva", que teníamos establecido en la calle Treinta y Tres número 143 — Salto, Junio 21 de 1930. — Máximo Merazzi, José Salvador Pedetti.
Jn.30-11247-v-jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos constar que ha quedado disuelta la sociedad comercial que gira en esta plaza en el ramo de provisión y anexos, bajo la denominación de "Provisión Centenario", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio don Domingo F. Caggiano. — Santa Lucía, Junio 22 de 1930. — Domingo F. Caggiano. — Bernardo Y. Martelletti.
Jl.3-49-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el 26 de Junio del corriente el escribano doctor don Julio C. Mourigán, se declaró disuelta la sociedad "Alfredo Behrens y Compañía" constituída por escritura que el 27 de Abril de 1926 autorizara el escribano L. Carbalho Alvarez y que giraba en el ramo de compra-venta de automóviles y repuestos mecánicos. Del activo y pasivo de esta sociedad se hizo cargo la sociedad en comandita constituída por los firmantes en ese mismo acto y que girará bajo la razón social de "Alfredo Behrens y Compañía". — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Alfredo Behrens. — Alfredo G. Ortega.
Jl.3-56-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que hemos disuelto de común acuerdo la razón social Castro Hermanos, zapatería, avenida General Flores número 2368, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Miguel Castro. A los efectos de la ley de la materia hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — Miguel y Andrés Castro.
Jl.3-73-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles teníamos establecida en Molles de Timote, Departamento de Florida, y que giraba bajo la razón social de Erasmo Pérez y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Arturo Pérez. Y a los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Junio 12 de 1930. — Erasmo Pérez y Compañía. — Arturo Pérez.
Jn.26-11118-v.jl.22.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

Pago de dividendo

Se invita a los señores accionistas a pasar por la oficina de esta Administración, plaza Independencia número 831, todos los días hábiles de las 8 a las 11 horas y de las 14 a las 17 horas, a cobrar el dividendo provisorio del ejercicio del año corriente, desde el día 15 de Julio en adelante. — La Administración. Jl.7-120-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Julio M. Braselli y Germán [illegible]arro la casa de comercio que poseo en el ramo de café, bar, despacho de bebidas y demás anexos, instalado en esta ciudad, avenida General San Martín número 2621, denominado "Café Reducto", conforme al compromiso privado de compra-venta que he suscrito con dichos señores. Y a los efectos de lo establecido por la ley comercial se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 23 de 1920. — Segismundo Sipos.
Jn.26-11149-v.jl.22.

VENTA DE FARMACIA

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos vendido a la razón social [illegible]era y Compañía la casa de comercio que en el ramo de farmacia teníamos establecida en esta ciudad, avenida San Martín número 2996, casi boulevard General Artigas. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1930. — [illegible]uárez y Compañía
Jn.26-11133-v.jl.22.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Georg Nagy, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle Buenos Aires número 271. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados — Montevideo, Junio 28 de 1930 — Juan Magyarov.
Jn.30-11262-v-jl.25.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ha sido prometido en venta el establecimiento denominado "Hotel Juncal", situado en la calle Rincón número 706, esquina Juncal, de esta ciudad y, en consecuencia, se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten al citado hotel dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Luis Rosendo Varela. — Miguel Sánchez. — Luis E. Sarmoria. — José Martínez.
Jn.28-11225-v.jl.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido a don Lorenzo Inda el taller mecánico que tenía establecido en esta ciudad, casa número 124 de la calle Lavalleja, hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos en la casa ya citada. — Rocha, Junio 11 de 1930 — Miguel Angel Maciello. Jn.28-11217-v.jl.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general, que los señores don Pedro Montenegro y don Manuel Canteros, han resuelto disolver la sociedad colectiva comercial que en el ramo de Garage tenían establecida en esta Ciudad, calle Hocquart 1519 y que gira bajo la denominativa de "Plus Ultra". El socio señor Montenegro se hará cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarlas en el mencionado local. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo. Julio 1.o de 1930. — Pedro Montenegro. — Manuel Canteros. Jl.7-14[illegible]-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don José G. Magariños el 25 del corriente mes, hemos disuelto totalmente la sociedad comercial colectiva que habíamos constituído bajo la firma "Arrospide y Arrellaga", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Antonio Arrellaga. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Guillermo Arrospide. — Antonio Arrellaga.
Jl.1.o-8-v.jl.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público que con esta fecha hemos vendido a don Ernesto Carlotta Bosch la farmacia denominada "Nuevo París", que teníamos establecida en esta ciudad en la calle Santa Lucía números 198 y 200. Se previene a los acreedores que de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 deben presentarse con los justificativos pertinentes en la misma casa dentro del término legal — Montevideo, Junio 17 de 1930 — Luis Gonzábal — Blanca Esther Gorli. Jn.30-11276-v-jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que, por escritura que el tres del corriente autorizó el escribano don Juan R. Irisarri, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y acopio de frutos del país giraba bajo la razón social de "Roverano y Rodríguez", con asiento en el Tala, en este Departamento. — Mercedes, Junio 1[illegible] de 1930. — Juan Roverano. — Antonio Rodríguez. Jn.28-11215-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que con fecha 20 del corriente mes hemos vendido a los señores José Gómez y Compañía, libre de todo compromiso, todas las existencias de nuestra casa comercial que giraba en este paraje bajo nuestra firma, habiendo quedado todas las cuentas a cobrar y pagar a cargo de los señores Fernández, Regal y Compañía, radicados en el pueblo de Cebollatí, sexta sección de este Departamento. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y para que llegue al conocimiento de todos, hacemos esta publicación. — Costa de Pelotas, sexta sección del Departamento de Rocha, a 24 de Mayo de 1930. — José Regal y Compañía. — José María Gómez y Compañía. Jn.25-11083-v.jl.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público en general que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma N. Cúneo, B. A. Poggi y Compañía, con horno de ladrillos en la calle Doctor Pena número 80 (Pantanoso, 20.a sección judicial del Departamento de Montevideo), ha quedado disuelta parcialmente, por haberse retirado de dicha sociedad el socio señor Luis Ratto (hijo), según transacción celebrada el 17 de Junio de 1930 ante el señor Juez de Paz de la 14.a sección de Montevideo. Los señores Manuel Cúneo, Benito A. Poggi, Pedro Ratto, Luis Garré y Pedro Bellora seguirán con el uso de la firma y se hacen cargo del activo y pasivo de dicha sociedad. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — M. Cúneo, B. A. Poggi y Compañía.
Jn.25-11059-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que por contrato a celebrarse quedará extinguida la firma Mateo Gargiulo, con taller de reparaciones en general y accesorios de autos, sita en la avenida General San Martín número 2097, pasando todo el activo y pasivo a la nueva firma "Gargiulo y Moreira", por lo cual, de conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores de la firma extinguida a presentar los justificativos de sus créditos dentro de treinta días en la escribanía del señor Oscar Germán Boix, calle 25 de Mayo número 417, entre las 16 y las 18 horas. — Julio César Moreira.
Jn.28-11211-v.jl.24.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Santiago Lemoine el café, despacho de bebidas alcohólicas y cancha de bochas situado en la calle Juan D. Jackson número 875, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el escritorio del contador nombrado. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — "Pailex y Rizzo". — Celestino Pailex. — Ernesto Rizzo. Jl.10-253-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzáibar número 1367, he contratado vender a favor de don Antonio Vignolo la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Avellaneda número 26 (Maroñas), de este Departamento. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Junio 23 de 1930. — Vicente Tessore. — Antonio Vignolo.
Jn.25-11066-v.jl.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los componentes de la firma Fernández, Rodríguez y Compañía, han prometido vender al señor Oscar Gatti, la casa de comercio que en el ramo de café y bar "Caperton", que tienen establecido en esta ciudad, en la avenida General San Martín número 2102, esquina Yatay. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Fernández, Rodríguez y Compañía.
Jn.27-11168-v.jl.23.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de constitución de sociedad, efectuada entre don Cayetano Di Mateo y don Casiano Pérez, con comercio en el ramo de despacho de bebidas fermentadas y billares establecido en la calle Lorenzo Fernández número 2168 de esta ciudad. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo. Junio 28 de 1930 — Cayetano Di Mateo — Casiano Pérez.

Jn.30-11277-v-jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que todas las cuentas que pertenecen al comercio establecido en la avenida San Martín número 2621, en el ramo de bar, café y despacho de bebidas, denominado "Café Reducto" y que figuran a nuestros nombres y pertenecientes al negocio citado, deben ser presentadas en el mismo por haber prometido vender su dueño don Seguismundo Sipo a los señores Julio M Braelli y Germán Sarro el mismo. A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 1 o de 1930. — Alejandro Gaspar. — Seguismundo Sipo.

Jl.15-315-v.ag.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público en general comunicamos que por escritura autorizada con esta fecha ante el escribano señor Armando Raggio, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que giraba en esta plaza en el ramo de cerrajería y anexos, calle Sierra número 1875, y bajo la razón social de "D'Agata y Saldaña Hermanos", haciéndose cargo el señor Mariano D'Agata del activo y pasivo de dicha sociedad A los efectos de lo establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Teófilo R. Saldaña. — José A. Saldaña. — Mariano D'Agata.

Jl.15-321-v.ag.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he prometido en venta al señor Antonio Emilio Fernández el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, calle Coquimbo números 2135|87. A los fectos de la citada ley se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Ricardo Vega — Antonio Emilio Fernández.

Jl.11-287-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del alenceador y rematador público señor Carlos Proto, oficinas calle Rincón número 507, hemos prometido vender a los señores Antonio García y Antonio Menéndez la casa de comercio que en el ramo de almacen de comestibles teníamos establecida en la calle Magallanes número 1200, esquina Canelones, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren nuestros acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro el plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Sucesión de Sebastián Bonfiglio.

Jl.11-276-v.ag.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público en general y en particular al comercio que la firma "Alberto Lalanne", despachante de aduana, calle 25 de Agosto número 449, esquina a Misiones, en escritura autorizada el 2 del actual por el escribano don Isaías Ximénez, ha transferido todo su activo y pasivo a la nueva entidad sucesora, constituída en el propio acto, que continuará la operaciones del giro de aquéllla, bajo la razón social adoptada de "Julio H. Dall'Orto y Compañía", la cual estará al exclusivo cargo del socio colectivo, solidaria mente responsable, don Julio Héctor Dall'Orto, perteneciendo en ella, como comanditario, el prenombrado don Alberto Lalanne. Y a todos los fines de derecho se hace esta publicación. — Alberto Lalanne. — Julio H Dall'Orto y Compañía.

Jn.27-11189-v.jl.23.

COMPAÑIA SALUS
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Convocatoria

De acuerdo con los artículos 18 y 26 de los estatutos sociales se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a efectuarse el día 28 del corriente mes de Julio en el local del Banco Francés Supervielle y Compañía, calle 25 de Mayo número 423, a las 17 horas. Orden del día: memoria y balance general *correspondiente al año comercial de 1929-1930.* — Montevideo, Julio 8 de 1930. — El Secretario.

Jl.10-260-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura que autorizó el escribano don Carlos Stuzzenegger, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Francisco Goñi y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Francisco Goñi Domicilio calle Río Negro número 1531. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Francisco Goñi. — Tomás Graguitarena. — Guzmán Pérez Herrera.

Jl.8-199-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y comercio que el señor Bartolomé Mas Estrades ha vendido, con fecha 28 de Febrero de 1929, a los señores Sebastián Colom y Juan Mas Estrades, toda su participación en el negocio que gira en esta plaza bajo la razón social "Colom y Mas", en el ramo de panadería, sito en la calle Mercedes número 1462, con sucursal en la calle Dante número 2155. Hacemos las presentes publicaciones a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Juan Mas. — Sebastián Colom. — Bartolomé Mas.

Jl.5-110-v.jl.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con fecha cinco del corriente mes y año, ante el escribano Eugenio Kramer, he vendido a los señores Miguel Guerisoli y Manuel Díaz mi casa comercial que en los ramos de café, bar y despacho de bebidas y anexos tenía establecida en esta ciudad, calle Cerrito número 451, quedando el pasivo de la misma a mi exclusivo cargo. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago estas publicaciones, para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en dicha casa comercial, dentro del término legal. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Manuel Paredes

Jl.8-197-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor Leonardo Palermo, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, establecida en la calle Agraciada número 2853, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 30 de 1930 — Santiago Mantovani.

Jl.5-80-v.jl.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que con la intervención del señor José M. Díaz, (escritorio calle Maldonado número 2185), hemos determinado disolver la sociedad comercial que teníamos constituída para la explotación de los ramos de comestibles, baar y café, con domicilio en esta capital, calle Dante número 2156, la que giraba bajo la razón de "Regueira Hermanos" y la constituían José María y Manuel Regueira. El socio Manuel Regueira, se hace cargo del activo y pasivo del referido comercio. Los acreedores deben entregar los justifitavicos de sus créditos en el escritorio del señor Díaz — Montevideo, Junio 27 de 1930 — José M.a Regueira — Manuel Regueira.

Jn.30-11261-v-jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor del señor José Baluja la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas establecida en la calle 25 de Agosto número 451, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Casimiro García Martínez.

Jl.5-81-v.jl30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del contador público don Edmundo Delgiorgio, domiciliado en la calle Rincón número 479, he contratado vender a favor de don José González Antelo, mi casa de comercio y despacho de bebidas alcohólicas denominado "Café y Bar La Prensa", sito en la calle Mercedes número 771, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en la mencionada casa *de comercio. — Montevideo, Julio 1.o de 1930.* — José Maroño. — José González Antelo.

Jl.3-69-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón de "Echevarría y Guisantes", y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. Los interesados podrán presentar sus cuentas en la calle Colonia número 1260. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — Echevarría y Guisantes.

Jl 11-279-v.ag.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general haber vendido a los señores José Fenollosa y Compañía la casa de comercio que en el ramo de representaciones tenía establecida en la avenida Batlle y Ordóñez, con excepción de activo y pasivo. — San Ramón, Junio de 1930. — Oscar Burgueño.

Jl.7-144-v.jl.31.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Agustín Labadie en fecha 16 del corriente se disolvió parcialmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Reca, Balarini y Compañía", quedando desligado de la misma el socio industrial don Pedro Varela, cuya sociedad girará en lo sucesivo bajo la razón social de "Reca y Balarini. — Mercedes, Junio 17 de 1930. — Reca y Balarini.

Jn.25-11072-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Lázaro Zimarova, el comercio que en el ramo de fonda tengo establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1216. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Basilio Flokoff.

Jn.28-11221-v.jl.24.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Con intervención del Contador Balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio Colonia 1780) he contratado vender a favor de los señores José y Francisco San Martín, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Durazno número 1351 esquina a la de Ejido de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio — Montevideo, Junio 27 de 1930 — Angel Urraburu.

Jn.30-11267-v-jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hacemos saber que hemos contratado la venta al señor Luis Montano del comercio que en el ramo de café y billar denominado "La Flecha", poseemos en esta ciudad, calle Guaviyú número 2298, donde deberán concurrir los interesados dentro del término de treinta días, contados desde hoy. — Montevideo, Junio 28 de 1930. — José Carlos Ferrazzi — Mario González.

Jn.28-11210-v.jl.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del tasador y rematador público Juan J. Sanguinetti, con escritorio en la calle Ituzaingó número 1332, he contratado vender a favor del señor Juan Kantor mi casa de comercio en el ramo de confitería y lechería sita en la calle Buenos Aires número 577, de esta capital. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Vilma Palagyi. — Juan J. Sanguinetti.

Jl 3-51-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y comercio en general que he vendido a don Bartolomé Vadell toda la parte que tengo y me corresponde en las mercaderías y demás efectos que constituyen el comercio de restaurant y bar ubicado en la calle Cerro Largo número 760. Los que se consideren acreedores, que se presenten en la escribanía del señor Luis Ruy, calle Buenos Aires número 400. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Antonio Vila.

Jl.3-55-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender al señor Pablo Konoblauch mi casa de comercio que en ramo de sucursal de panadería y confitería tengo establecida en la calle Sarandí número 369, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, al indicado comercio, para serles abonados. — Montevideo, Junio 26 de 1930. — José Pita García.

Jl.2-25-v.jl.28.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano M. L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso, Antonia
Alonso, Viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barcia, Ernesto.
Barreira Hnos.
Beglio Luis
Bussatti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Carlido León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña S. L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavica Alejandro J.
Cin...er y Cía.

D

Delgado Manuel
D... y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

España Juan
Expósito Cavotane

G

Gagliardi Brasilino
Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) B.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

Lopiane Francisco
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Marza Francisco
Morallas Marcos

P

Palon Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protopapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hermanos
Spósito Emilio
Sulivan Amalia

T

Trabaso Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibecki Fernando

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay
Casabó Francisco
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez, Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Antoni y Ribera
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Barril y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. F.
Casabó Francisco
Casabó María C. de
Cauli, Tonarelli y Compañía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giulio y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español Juan
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Grolero y Vega
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Luján Ricardo
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez y Bidegain
Metzen, Vincent y Compañía.
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Praga Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Cía. J. P.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.

Colonia

Dellabona Lino

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano
Brisolla y Cía. Ltda.
Florencio P.
Fons, Tartarotti y Compañía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque I.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Fons, Tartarotti y Compañía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Comas Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano
Brisolla y Cía. Ltda.
Florencio P.
Fons, Tartarotti y Compañía.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Abril 30 de 1930.

Tomás López.

Vo. Bo. Peña.

11241-Pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al comercio y al público en general que don Luciano Garimaldi ha prometido vender a don Cirilo Garimaldi la sección hombres de la peluquería de su propiedad, conocida por "Peluquería Robaina", sita en la avenida Sayago número 1018 (Sayago). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, emplazándose a los acreedores para que comparezcan dentro del plazo de treinta días, a contar de hoy, a presentar sus créditos en la escribanía del señor Oscar C. Boix, calle 25 de Mayo número 417, de las 15 á las 17 horas. — Montevideo, Junio 25 de 1930.

Jn.26-11124-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que bajo la razón social de "Lichero y Bartaburu" giraba en esta plaza en el ramo de compra y venta de mercaderías en general y especialmente de automóviles y sus accesorios, con establecimiento en la calle 8 de Octubre entre las de Convención y Cerrito, haciéndose cargo del activo y pasivo social el socio don Juan Manuel Lichero, quien continuará con el mismo negocio. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Paysandú, Junio 24 de 1930. — Agustín Bartaburu. — Juan M. Lichero.

Jl.7-149-v.jl.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que por mutuo acuerdo y terminación de contrato hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén, barraca de maderas y demás anexos giraba en esta plaza bajo la razón social "Comas y Pujadas" y constituída por los socios Salvador Comas, Ramón y José Pujadas. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus créditos dentro de treinta días en el escritorio de la disuelta sociedad, a sus efectos. — Melo, Junio 20 de 1930. — Ramón Pujadas. — Salvador Comas. — José Pujadas.

Jl.3-61-v.jl.24.

VENTA DE ESTABLECIMIENTO

A los efectos de la ley se hace saber a los interesados que don Juan Facal ha prometido la adjudicación a las firmas G. Alonso Cordero, Juan Susena e Hijos, Airaldi y Storace y Manuel Gesto, de su establecimiento de carpintería y aserradero que funciona en esta ciudad, calle Dante número 2009. Los acreedores deben presentarse a la escribanía de F. Palomino Zipitría, calle Sarandí número 480, dentro del término legal, haciendo las manifestaciones y reservas a que se consideren con derecho. — Montevideo, Julio 2 de 1930. — F. Palomino Zipitría.

Jl.3-72-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que por intermedio del balanceador y rematador público señor Antonio Facquaniti, escritorio calle Soriano número 1105, he resuelto constituir sociedad con el señor Gerardo Mangol, con respecto al comercio en el ramo de café y bar establecido en la calle Reconquista número 548, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Adolfo Valverde. — Gerardo Mangol.

Jl.2-33-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he resuelto vender a la sociedad "E. D. Aldecoa y Compañía", la casa de comercio en el ramo de farmacia que tengo establecida en la casa número 2293 de la calle Agraciada, denominada "Farmacia del Cisne", haciendo saber a los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en dicha casa de comercio dentro del término legal. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Juan Armando Morató.

Jl.2-20-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad, que de hecho teníamos formada entre los firmantes para la explotación del Biógrafo Latino, sito en la calle Pereyra número 2784 y que giraba bajo la razón de "Smith y Compañía", quedando el activo y pasivo de ella a cargo del firmante Roca. A los efectos de la respectiva ley hacemos esta publicación. Autorizará la escritura el escribano Rafael F. Ximénez, calle 25 de Mayo número 458. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Eduardo J. Roca. — Alfredo Smith.

Jl.2-21-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que el 27 de Junio autorizó el escribano don Eduardo Ferrería, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que en el ramo de representaciones giraba bajo la razón social de Alfredo Morales y Compañía, con asiento en esta plaza, quedando a cargo del activo y pasivo y con la continuación de los mismos negocios el señor Alfredo Morales. — Montevideo, Julio 1.o de 1930. — Alfredo Morales. — Antonio Barreiro y Ortega.

Jl.2-21-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura que autorizó el escribano don Cipriano Graña (hijo), el 15 de Abril próximo pasado, hemos constituido dos sociedades mercantiles colectivas, siendo una con ubicación en Cebollatí, sexta sección judicial del Departamento de Rocha y que girará bajo la razón social de Fernández, Regal y Compañía, y otra, ubicada en el Chuy, quinta sección judicial del Departamento de Rocha, bajo la razón social de Manuel Iglesias y Compañía, de la cual forman parte solidariamente los señores Manuel Fernández Gómez, José María Regal y Manuel Iglesias. Dichas sociedades se hacen cargo del activo y pasivo de las firmas anteriores Manuel Iglesias, Fernández, Regal y Compañía y José Regal y Compañía. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Chuy, Departamento de Rocha. — Mayo 4 de 1930. — Manuel Iglesias. — Manuel Fernández Gómez. — José María Regal.

Jn.25-11084-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Oscar Rocco el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado tengo establecido en la calle Agraciada número 3279. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Julio 10 de 1930. — Temístocles A. Bertelli.

Jl.12-324-v.ag.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Martín Cristech la parte que me corresponde en la empresa de pompas fúnebres, cochería y garage que gira en esta ciudad, calle Batlle y Ordóñez número 704, con la razón social "Cristech y Vidal", a fin de los que se consideren acreedores se presenten en el domicilio indicado dentro del término legal. — Trinidad, Junio 22 de 1930. — Martín T. Vidal.

Jl.8-132-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura otorgada el 17 del corriente mes ante el escribano Juan F. Cortazzo, don Blas y don Vicente Tundisi vendieron a don Angel Tundisi la parte que les correspondía en la sociedad Lúgaro y Compañía, que gira en esta plaza, calle Uruguayana esquina Capurro, en el ramo de farmacia, y que continuará con la misma razón social con el comprador, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Vicente Tundisi. — Blas A. Tundisi.

Jn.24-11037-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que en esta fecha he prometido vender al señor Raúl Aldecoa mi casa de comercio en los ramos de taller de vulcanizaciones, venta de neumáticos, nafta y accesorios para autos y estación de servicio para engrase y lavado de automóviles, establecida en la calle 25 de Mayo esquina Doctor E. Ciganda (San José). Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano señor Juan A. Peluffo, calle 25 de Mayo número 412 (Montevideo). — San José, Junio 23 de 1930. — Pedro A. Martínez.

Jn.25-11081-v.jl.22.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1544, he contratado vender a favor de don Manuel Alonso el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas y café sito en la avenida Garibaldi número 1700, esquina Pando, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Junio 20 de 1930. — Celia Bellomo, viuda de José Parada.

Jn.23-11027-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura otorgada el 17 del corriente mes ante el escribano Juan F. Cortazzo, don Vicente Tundisi vendió a don Blas Tundisi la parte que le correspondía en la sociedad González y Compañía, firma social que gira en esta plaza, calle Cerro Largo número 2200, en el ramo de farmacia, y que continuará con la misma razón social con el comprador, quien se ha hecho cargo del activo y pasivo. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Vicente Tundisi

Jn.24-11036-v.jl.19.

DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan José Segundo se ha disuelto la firma social "Urtiaga y Scalone", propietaria de la carpintería sita en la calle Rivera número 438, haciéndose cargo del activo y pasivo el ex socio señor Scalone. Y a los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 23 de 1930. — Juan M. Urtiaga. — Sábado Scalone.

Jn.26-11147-v.jl.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Arreglo privado entre la firma Nicolás Ferraro y Compañía y sus acreedores. — Habiendo celebrado un convenio privado con mis acreedores y estando encargados de cumplir este arreglo los señores Miguel Rocco, Giorgi y Pitamiglio y Scalone y Compañía, hago esta publicación a pedido de dichos señores, para que cualquier persona que se considere acreedora mía se entreviste con ellos en la calle Colonia número 1301. — Montevideo, Junio 24 de 1930. — Nicolás Ferraro.

Jn.26-11135-v.jl.22.

ALMACEN VENDIDO

Comunicamos al comercio y al público que con esta fecha vendimos al señor Juan de la Fuente el almacén de nuestra propiedad, sito en la 20.a sección judicial de este Departamento, calle Lunarejo esquina Pedro Galán. Los que se consideren acreedores del referido comercio se servirán presentarse en el mismo de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1930. — Lebon Mullukian. — Vartivor Cukurian.

Jl.10-242-v.ag.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor de la señora Luisa Rojas, la casa de comercio en los ramos de café y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Sierra número 1763 de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 27 de 1930 — Antonio Pinto.

Jn.30-11245-v-jl.25.

SOCIEDAD ANONIMA "LA INMOBILIARIA SANDUCERA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia, calle Colonia esquina 8 de Octubre, el día 31 del corriente mes a las 20 horas, con la siguiente orden del día: Relación y balance. Integrar la administración social. Se previene, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 3?, que dentro de los tres días anticipados a la fecha fijada para la asamblea, el accionista deberá presentar sus acciones a la Gerencia, a fin de obtener el boleto, que será personal e intransferible, para su entrada a la reunión. — Paysandú, Julio 10 de 1930. — N. J. Pescetto, Presidente. — J. M. Rizzo, Secretario.

Jl.10-252-v.jl.28.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Hacemos saber, que por documento firmado ante el escribano don José Babio, calle Sarandí número 493, don Domingo Martínez y don José Allegue se han separado de la "Sociedad Cooperativa Panaderías del Puerto", que giraba bajo la firma "Sánchez, Martínez y Compañía", dedicada a la explotación de las panaderías "Del Puerto", calles Piedras números 236 y 238 y Cerrito números 170 y 172; de "La Aduana", calle Colón números 1626 y 1630 y "Universal", calle 25 de Mayo esquina Juan L. Cuestas. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, a fin de que todos los que se consideren acreedores se presenten en el escritorio de la sociedad, calle Piedras número 236. — Montevideo, Junio 30 de 1930. — Manuel Sánchez Suárez. — Faustino Martínez. — Manuel Riveiro Ríos. — Domingo Martínez. — Constantino González. — José Allegue.

Jl.9-228-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto de común acuerdo dejar sin efecto la promesa de compra - venta del almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Maldonado número 2250. esquina a la de Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica que el señor don Anselmo Pérez se ha hecho cargo nuevamente de dicho comercio. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Víctor Leiro. — Manuel Tilve. — Anselmo Pérez.

Jl.10-247-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Condóm, venderé a don Fernando Alonso el establecimiento de carnicería sito en esta ciudad, calle Lima número 1448. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el mismo establecimiento o en la escribanía de Condom, avenida 18 de Julio número 1754, dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — José Ramón Dávila.

Jl.10-245-v.ag.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio en general que por escritura de tres de Junio del corriente año, hemos constituído una sociedad comercial colectiva en el ramo de panadería que denominamos "La Uruguaya". — Antonio Martínez. — Manuel Martínez, — Miguel González.

Jl.7-141-v.jl.31.1

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hago público que he prometido vender a Manuel Trillo Campos y José Pisco el comercio de fonda establecido en la casa 1750 de la calle Magallanes de esta ciudad debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes dentro de treinta días en la escribanía Arocs Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. Montevideo Julio 8 de 1930. — Manuel Recarey Mato.

Jl.10.235-v.ag.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio que he vendido al señor José Chorno, mi parte como socio del restaurant situado en la calle Cuareim número 2092, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — José Molochich.

Jl.10-248-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público en general y al comercio en particular que por escritura de esta fecha ante el escribano don José Segundo, se ha disuelto parcialmente la firma Pignone y Compañía, de esta plaza, calle Rincón número 465, quedando separado de ella el consocio señor Miguel M. Aguirre. Y en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Pignone y Compañía.

Jl.10-255-v.ag.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar el comercio de provisión, ubicado en la calle Inca número 1896, de esta capital; y que giraba bajo la razón social de Medel y Meneses; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Domingo Medel y retirándose el socio Florentino Meneses. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Domingo Medel. — Florentino Meneses.

Jl.10-246-v.ag.4

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Con intervención del contador Antonio C. Cozozlino, hemos disuelto la sociedad que teníamos formada bajo la firma de "Costa y Mariño", referente al negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Juan Benito Blanco número 951, esquina avenida Brasil, de esta ciudad, quedando a cargo del activo y pasivo don Segismundo Costa y desligado de la misma, desde la fecha, don José Mariño Costa. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1930. — Segismundo Costa. — José Mariño Costa.

Jl.10-254-v.ag.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González calle (Alzaibar 1367), he contratado vender a favor de don Domingo Alonso la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la avenida Millán 3149 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 8 de 1930.—Viuda de Alvarez Quinteros. — Domingo Alonso

Jl.10-241-v.ag.4

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS

Aviso

Pónese en conocimiento del comercio que la licitación pública para la provisión de 250 pares de botas destinadas al personal de montar del Instituto, señalada para el día 21 del corriente a las 16 y 30 horas, queda transferida por el día 23 del corriente a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.

Jl.17-417-v.jl.23.

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Aviso

Pónese en conocimiento del comercio que la licitación pública para la provisión de zapatos de goma señalada para el diecisiete del corriente, a las 16 y 30 horas, queda transferida para el día veintiuno a las 16 y 30 horas. — Montevideo, Julio 15 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.
Jl.17-136-v.jl.21.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IVAN VICHEFF, 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad búlgara, nacido en Sofía (Bulgaria), domiciliado en la calle Ituzaingó número 1216, y doña ALBINA KAIRITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Mutuidu, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1216.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.
230-v.jl.24.

Eno Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS SILVA SANTOS, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad brasileño, nacido en Porto Alegre, domiciliado en la calle Reconquista número 423, y doña MARIA LEONOR RODRIGUEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Reconquista número 423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López gor.
231-v.jl.24.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO D. RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Sarandí número 169, y doña MARIA ROSA CASTRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — López seigor.
232-v.jl.24.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR MUSCIO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Cuareim número 1331, y doña JOSEFINA MARIA MARGARITA LAURIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cuareim número 1331.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil.
245-v.jl.24.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO VIANA BAUZIL, 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle Uruguay número 1054, y doña CATALINA ERCILIA PICCOLO MONTI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1077.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
272-v.Jl.27.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GRECCO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empresario, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1683, y doña MANUELA ASPIRO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Ejido número 1513.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
273-v.jl.26.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR MAXIMIANO FARELL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1268, y doña TERESA BARRIOS MERCE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil.
250-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MARTINEZ, de 41 años de edad, de estado soltero de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Durazno número 1586, y doña MARIA ESTHER LASSENAY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Salterain.
251-v.jl.26.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE TRAVERSO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 2183, y doña IRENE ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Madrid número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
254-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ONUFRY KOSSEWKI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en la ciudad de Kolno, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1459, y doña MARIA BZEPKA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en la provincia Ksiarznice, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
255-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Julio del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES SERRANO, de 51 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1883, y doña JULIANA CONTERIS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1883.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
252-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MAÑANA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1120, y doña MARIA BLANCA MORIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Aguilar número 1120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil.
253-v.jl.26.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón y el día 13 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO DIAZ SAGARRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el camino Millán número 3466, y doña HAYDEE MARTEGANI CAZENAVE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sayago, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.
249-v.jl.23.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SANTINELLI, de 39 años de edad, de estado viudo de María Pastorino, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Pausa, domiciliado en la calle Alejo Rossell y Rius, número 1559 (18.a sección), y doña CONSTANCIA BETANCUR, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como la manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
274-v.jl.25.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERNANDO RAMPONI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vecinal número 44, y doña DELIA DALIES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Cuchilla Grande número 121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil.
256-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MATEO REMIGIO FORTUNATO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en Carrasco, y doña TERESA PELLEGRINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Di Lucca, domiciliada en Carasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 257-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE MARIA LEAL, de 34 años de edad, de estado divorciado, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Villademoros número 15, y doña CARMEN MARGARITA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Argerich número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 258-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO VILLABONA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Chacarita, y doña CIPRIANA HERNANDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Enrique Aguiar número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 259-v.jl.26.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES MARQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Guaviyú número 3228, y doña TERESA JULIA MENINI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Vilardebó número 1743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 233-v.jl.24.

En Montevideo y el día 15 del mes de Julio del año 1930, a las 9 y 30 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle León Pérez número 442, y doña DALIA AZUCENA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle León Pérez número 440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 234-v.jl.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO TOURRELLES, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Andrés Lamas 21 a, y doña BERNARDINA CEJAS, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Andrés Lamas número 21 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José. M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 235-v.jl 24.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO LIMA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Estomba número 23, y doña JUANA ESMIRENE MANCHINN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Nelson número 18 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 236-v.jl.24.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1930, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL MANUEL ABELENDA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Oficial sin número, y doña JULIA RIVERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 1830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Reyes Lerena. 237-v.jl.24

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 13 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS BENKICH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Bodonce, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña FANI KOCAR, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Bodonce, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 260-v.jl.26.

En el Cerro, y el día 12 del mes de Julio del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COUTINHO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Pereyra de Vega, domiciliado en la calle Ecuador número 234, y doña ANTONIA DE JESUS ALVES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad portuguesa, nacida en Mosteiro de Baixo, domiciliada en la calle Ecuador número 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 261-v.jl.26.

En el Cerro, y el día 13 del mes de Julio, del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS DAPKUS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad lituano, nacido en Alitus, domiciliado en el Barrio Casabó, y doña ANTONIA ZEMAITYTE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Alitus, domiciliada en el Barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 262-v.jl.26

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FÜLLGRAFF, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle José L. Osorio número 1382, y doña ELIDA ESPINOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gil número 844.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 238-v.jl.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO WIECZERZAK, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Brzecie, domiciliado en la calle Esperanza número 801, y doña KATANAYNA PARADA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Swiki, domiciliada en la calle Esperanza número 801.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 239-v.jl.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ILLADA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle La Fe número 865, y doña JOSEFINA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle La Fe número 865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 240-v.jl.24

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Motevideo, y el día 14 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ANTONIO CARRO, de 67, de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tristán Narvaja número 1775, y doña JULIA CORTINAS, de 57 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1775

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 263-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AMALIO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Sochantres 2556, y doña ALCIRA ROSAS NUÑEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Monte Caseros número 2924.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 264-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2112, y doña CELIA FRANCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa númro 1808.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 265-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO JUAN FRANCISCO PACHECO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Carapé número 2013, y doña JULIA MELIDA VIRRIEL, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Carapé número 2013.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brecia. 266-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TRUCCO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguel del Corro número 1486, y doña EDELMIRA SANTANA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Miguel del Corro número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 267-v.jl.26.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL STERNHEIM, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Lainsut, domiciliado en la la calle Inca número 2341, y doña MATILDE ALHADEFF, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Rodas, domiciliada en la calle Inca número 2341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 241-v.jl.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM KAHVEDJIAN, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad armenio, nacido en Aintap, domiciliado en la calle Coquimbo número 2139, y doña HAMASPIR CHAMASIAN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Esrub, domiciliada en la calle Coquimbo número 2139.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 242-v.jl.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN NORERO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2136, y doña JUANA MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Democracia número 2136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 243-v.jl.24.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO NAZDIN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2467, y doña ELVIRA GIMENEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Defensa número 2336.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 244-v.jl.24.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE YOZZI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad italiano, nacida en Setraro, domiciliado en la calle M. Herrera y Obes número 64, y doña MARIA ELENA LAPENNE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle M. Herrera y Obes número 64.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 246-v.jl.24.

En Montevideo y el día 13 del mes de Julio del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON INGILDE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle P. Costa número 75, y doña JOSEFINA INGILDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle P. Costa número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 247-v.jl.24.

En Montevideo y el día 14 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SIMA BARBOZA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Real número 101, y doña PETRONA LATORRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle P. C. Bauzá número 37.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 248-v.jl.24.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FERNANDEZ CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Olazábal número 50, y doña TERESA BARREIRO CAUSILLAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Martín Ximeno número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 268-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1930, a las 10 y 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NATALIO BORGNA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida Garzón número 156, y doña JOSEFA NOVAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carapeguá número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 269-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO AGUSTIN RAVAGLIO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Loreto Gomensoro número 709, y doña CELIA MEMOLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Loreto Gomensoro número 709.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 270-v.jl.26.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Julio del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CALCAGNO, de 44 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ganaderos número 4, y doña TERESA ABELLA, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Ganaderos número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 271-v.jl.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Revello o Rivello de D'Andrea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Jl.17-498-v.jl.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Valenti de Luñgo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha

sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.17-409-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara María Luisa Cornejo de Malvar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.17-410-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Retto de Cúneo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 15 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.17-412-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nazareno o Nazzareno Flamini o Flammini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Jl.17-293-v.jl.30.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Colado de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.17-418-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rodríguez Cuturié o Lecuturie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario
Jl.17-419-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Dardano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.17-411-v.jl.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Orfilia Oterò, a fin de que dentro del término de noventa días compadezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Pons, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor. — Montevideo, Julio 9 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Jl.17-414-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15.a SECCION DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 15.a sección de Canelones, en los autos "Sucesión de Catalina Corrado de Durante, rectificación de partida"; se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de partida de matrimonio, en el nombre de la esposa en vez de Catalina Corradi por Catalina Corrado que es el verdadero, se hace esta publicación a los efectos legales y a los efectos ha sido habilitada la próxima feria menor. — San Antonio, Junio 30 de 1930. — Jaime Marques, Juez de Paz.
Jl.17-404-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Cantón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. Se hace constar que al solo efecto de las publicaciones, ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Julio 8 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Jl.17-420-v.jl.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen D'Andrea de Petraglia, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. Se hace constar que al efecto de las publicaciones, ha sido habilitada la feria. — Colonia, Julio 8 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Jl.17-421-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Alberto Armando Augusto Lorier o Alberto Lorier, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habilitándose el próximo feriado a los efectos de esta publicación. — Florida, 7 de Junio de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.17-423-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, recaída en los autos: "Antonio García contra la sucesión de Manuel García Camiño, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a Manuel, Pedro Víctor, Juán, Carmen, Patricia, Cirilo Adolfo y Juan Antonio García, herederos de los causantes Manuel García Camiño y Marcelina Rodríguez, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en este juicio, habilitándose la feria próxima a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 28 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario.
Jl.17-403-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ezequiela Baes de Riera, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes finados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos; habilitándose el feriado a los efectos de la publicación. — Minas, Julio 9 de 1930. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jl.17-416-v.jl.30.

NORBERTO SANTOS

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Lavalleja

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo González Mourigan, y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 4.a sección del Departamento de Lavalleja, en autos: "Luis Sabogrini, sucesión", se hace saber al público, que el día 3 de Agosto próximo a las 13 horas, y en la casa de comercio de don Pío Brandá, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Norberto Santos, asistido del suscrito, de los bienes de pertenencia del causante, inventariados en autos, y por el precio de tasación y al contado. Se habilita el feriado menor a los efectos de publicaciones. — Casupá, Julio 10 de 1930. — José J. Silva, Juez de Paz.
Jl.17-405-v.jl.30.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Maldonado

REMATE

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco H. López, dictada en los autos caratulados "Francisco Nieves y Hermanos, quiebra", se hace saber al público que el día cuatro de Agosto del corriente año, desde la hora catorce y siguientes hasta su terminación, se procederá a la venta al mejor postor y por el martillero don José J. Arteaga, precedido del suscrito Juez de Paz, de todas las existencias del comercio que bajo la firma mencionada, giraba en esta plaza. Se previene: A) Que la venta se efectuará en el mismo local que estaba establecido el comercio, calle Treinta y Tres, esquina Rocha. B) Que el mejor postor abonará en el momento de serle aceptada su oferta, el valor de lo comprado; y C) Que las mercaderías deben ser retiradas en el acto. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — C. Gómez Graña, Juez de Paz.
Jl.17-422-v.jl.30.

HECTOR LOPEZ JAUREGUI

Receptoría de Aduana de Rivera

REMATE

EDICTO — Por disposición del suscrito Receptor de Aduana del Departamento, dictada en los autos caratulados: "Calcagno Sebastián y otros, sumario por contrabando. Denunciantes: Comisario Honorio Machado, Escribiente, Suboficial Bonifacio Gómez, Diego Machado Coitiño y guardias civiles Anaurelino Silva, Víctor Nieves, Ceferino Ferreira y Feliciano Gómez", se hace saber: Que el día 20 del corriente a las 10 horas y en el local de esta Aduana, se procederá por el rematador don Héctor López Jauregui, asistido del señor Vista, a vender en remate público, las siguientes mercaderías: dos mil trescientos treinta y nueve latas de 250 gramos cada una "Especial Fumo Cerrito Extra" marca Sao Francisco"; doscientas latas de 250 gramos cada una "Fumo Especial Extra" marca "33 Orientales"; mil paquetes de 25 gramos cada uno "Fumo Especial" marca "33 Orientales"; cien latas de 250 gramos cada una "Especial Fumo Cerrito" marca "Sao Francisco"; noventa kilos de tabaco marca "Cerrito" en envases de seis kilos, un kilo de tabaco en cuerda, ciento cincuenta atados de cigarrillos marca "Regencia", 200 atados cigarrillos marca "Jockey Club", veinte paquetes de cigarros "Habanenses", una caja de cigarros "Comercial" y cuatro quesos Chubut. Se hace constar: 1.o Que el tabaco elaborado se rematará con la base de $ 1.25 el kilo con los derechos de importación pagados y que el Impuesto Interno es a cargo del comprador. Que los quesos, los cigarros y cigarrillos se rematarán al mejor postor y que el Impuesto Interno de éstos es a cargo también del comprador; y 3.o Que el interesado deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. — Rivera, Julio 9 de 1930. — Marcos L. Galli.
Jl.17-406-v.jl.30.

LEON ESCANELLAS

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado suplente de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en los autos caratulados: "Juan Aguerre contra Clodomiro Trotta y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 del entrante mes de Agosto, a las 11 horas, y en la puerta de este Juzgado calle Treinta y Tres casi esquina General Artigas, el martillero don León Escanellas, asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público, el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y lo en él edificado, ubicada en esta ciudad calle Defensa número 56, manzana número 124, compuesta de 15 metros 62 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Defensa por donde linda con esa calle y Lluvera y Fernández; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Este, por donde linda con Santos Lago Marci o Santos Lamarsino; al Sud, con Juan Cerro, y al Norte, con José María García. Teniéndose como base para la venta del citado inmueble la suma de $ 1.800.00, cantidad a que asciende las dos terceras partes de su tasación. Se previene: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran agregados a los autos mencionados; Que los gastos de escrituras, certificados y demás accesorios, serán de cuenta del comprador, y que éste deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Haciéndose constar que ha sido habilitada la feria menor al solo efecto

de la presente publicación. — Salto, Julio 5 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.

Jl.17-402-v.ag.4.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
TARIFA ESPECIAL P. 49
Para regir desde el 10 de Julio de 1930 hasta nuevo aviso

Boletos "suburbanos" de ida y vuelta en el día, válidos para viajar todos los días en cualquier tren ordinario de pasajeros, regresando el mismo día, sin derecho a equipaje libre de flete. Los menores de 12 años tendrán rebaja de 50 por ciento, con mínimo de $ 0.15 en primera clase y $ 0.15 en segunda clase.

Entre la Estación 25 de Agosto y	1a clase	2.a clase
Central, Bella Vista, Yatay y Sayago	$ 1.70	$ 1.35
Colón	" 1.59	" 1.29
La Paz	" 1.30	" 1.05
Las Piedras	" 1.30	" 1.05
Progreso	" 1.10	" 0.85
Juanicó	" 0.90	" 0.60
Canelones	" 0.55	" 0.40
Margat	" 0.35	" 0.25
Santa Lucía	" 0.20	" 0.15

Siendo estos precios más bajos que el sencillo ordinario pueden expenderse los boletos especificados en este impreso para ser utilizados en el viaje de ida, aunque no haya tren de regreso en el día de su expedición.

Nota: Elimínese la Estación 25 de Agosto de la Tarifa Especial P. 47. — Montevideo Julio de 1930. — F. C. Pearson, Administrador General Interino.

Jl.17-399-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público, que con la intervención del señor José M. Díaz, (escritorio calle Maldonado 2185) se disolvió la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Tasistro y Cedrés, con domicilio en la calle Marcelino Sosa número 2850, y a la vez se constituye una nueva sociedad entre los señores Armindo Tasistro, Santiago Perrone y Ulderico Tasistro, la que girará bajo la razón de Tasistro y Compañía y se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida, Tasistro y Cedrés. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el escritorio del señor Díaz. — Montevideo, Julio 3 de 1930. — Armindo Tasistro. — Juan U. Cedrés. Santiago Perrone. — Ulderico Tasistro.

Jl.17-407-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber: Que los señores Amador Ripoll Verger, Juan Ferrer y Jaime Vila y Vila han prometido vender a don Bartolomé Gelabert y don Pedro J. Más la panadería que tienen establecida en la calle Agraciada número 4076 y la sucursal de la misma, sita en la avenida Carlos María Ramírez número 34. Los que se consideren acreedores de los expresados comercios, deberán presentarse con los respectivos comprobantes dentro del término de treinta días, bajo el apercibimiento legal, en la escribanía del suscrito, sita en la calle San José número 1191. — Montevideo, Julio de 1930. — Eduardo V. Vío, Escribano Público.

Jl.17-413-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido venderle a la sociedad Blás A. Infantozzi y Compañía la fábrica de gases de Neón que tengo establecida en la calle Médanos 1060 - 62 se cita a todos los que tengan créditos a cobrar para que se presenten en mi escritorio calle Treinta y Tres número 1354 todos los días hábiles de 8 a 12 y de las 14 a las 18 de conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 16 de 1930. — I. Della Croce.

Jl.17-415-v.ag.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha de ayer hemos prometido vender a don Isabelino Echarte nuestra casa de comercio que en los ramos de almacén, ferretería y billar, tenemos instalada en esta ciudad, en la esquina de las calles Ituzaingó y Arenal Grande y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — San José, Julio 11 de 1930. — Pereira y Saavedra.

Jl.17-401-v.ag.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
DIRECCION DE AGRONOMIA. — (Uruguay 823)

Insecticidas, anticriptogámicos e insectos auxiliares que expende la sección "Fomento y Defensa Agrícola"

Remedios	Envases	Precios	Empleos
Acido sulfúrico comercial	botella de 1 litro	$ 0.50	Se utiliza para combatir durante el invierno, la antracnosis de la vid.
Arseniato de calcio en polvo	caja 250 gramos	" 0.20	Se utiliza disuelto en agua para combatir los insectos masticadores.
Arseniato de plomo de polvo	caja de 500 gramos	" 0.40	Se utiliza disuelto en agua para combatir la vaquilla y otros insectos de la huerta.
Arseniato de plomo en pasta	lata de 1 kilogramo	" 0.60	Tiene el mismo empleo que el anterior.
Azufre en polvo	paquetes de 1 kilogramo	" 0.12	Se utiliza contra las enfermedades de la vid en forma de insuflaciones.
Alquitrán Vegetal	botella de 1 litro	" 0.25	Se utiliza para recubrir las heridas de las plantas y la superficie de los cortes de ramas gruesas.
Benzo sulfuro de carbono	botella de 1 litro	" 1.00	Este líquido se utiliza para combatir los insectos taladradores que viven en el interior de los troncos y ramas gruesas de los árboles.
Cianuro de potasio	frasco de 1 kilogramo	" 2.80	Se emplea como hormiguicida. Por ser sumamente tóxico debe emplearse con suma precaución.
Colonias de insectos auxiliares	en cajas de 1 colonia	" 0.20	Se utiliza contra algunos insectos plagas de la agricultura.
Extracto de tabaco	frascos de 200 gramos	" 0.30	Para combatir los pulgones de los frutales.
Fiticida	envase de 2 litros	" 0.50	Se utiliza para destruir los yuyos de los caminos, en los predios, etc.
Fórmula "K"	paquete de 1 kilogramo	" 0.50	Hormiguicida para emplear con máquina.
Mixtura anticriptogámica	paquetes de 1 kilogramo	" [illegible]	Se utiliza en forma de pulverización contra los hongos parásitos de las plantas.
Mezcla sulfocalcia	botella de 1 litro	" 0.40	Este remedio se usa disuelto en agua en distintas proporciones. Sirve para combatir las enfermedades criptogámicas de las plantas y en muchos casos también como insecticida.
Mezcla sulfocalcia	lata de 2 1|2 litros	" 0.70	
Mezcla sulfocalcia	lata de 5 litros	" 1 25	
Mezcla sulfocalcia	lata de 10 litros	" 2.50	
Mezcla sulfocalcia	lata de 18 litros	" 3.50	
Polisulfuro alcalino	paquete de 1|2 kilogramo	" 0.60	
Polisulfuro alcalino	paquete de 1 1|2 kilogramos	" 1.50	
Polisulfuro alcalino	paquete de 3 kilogramos	" 2.50	
Rubina	lata de 2 1|2 kilogramos	" 0.75	Es uno de los insecticidas más empleados para combatir las cochinillas que atacan a los árboles frutales.
Rubina	lata de 20 kilogramos	" 6.00	
Sulfato de cobre	paquete de 1 kilogramo	" 0.30	Se utiliza disuelto en agua, con agregado de cal para combatir las enfermedades de la vid y árboles frutales.
Sulfato de hierro	paquete de 1 kilogramo	" 0.10	Se emplea como anticriptogámico contra la antracnosis de la vid.
Sulfuro de carbono	envase de 1 litro	" 1.00	Se emplea como hormiguicida. Se recomienda usarlo con muchísimo cuidado por tratarse de un líquido sumamente inflamable y explosivo.
Verde urania	cajitas de 100 gramos	" 0.20	Excelente remedio para combatir los insectos masticadores.
Aphelinus mali	en cajitas de 1 colonia	" 0.20	Se utiliza para combatir el pulgón lanígero de los manzanos.
Novius cardinalis	en cajita de una colonia	" 0.20	Se emplea para combatir la Icerya purchasi que ataca a los manzanos, etc.
Prospaltella berlesei	en cajita de 1 colonia	" 0.20	Utilízase para combatir el Diáspis pentógona.

Nota — Las personas que deseen más datos sobre el empleo de estos remedios pueden dirigirse a la Sección "Fomento y Defensa Agrícola", calle Uruguay número 821.

Banco de la República Oriental del Uruguay

(INSTITUCION DEL ESTADO)

Fundada por ley de 18 de Marzo de 1896 y regida por la ley Orgánica de 17 de Julio de [illegible]

Situación del Banco en 31 de Diciembre de 1928:

Capital autorizado	$	35:000.000 —
Capital inicial	"	5:000.000 —
Capital realizado	"	26:758.866 35
Fondo de reserva	"	992.372 41
Emisión circulante	"	72:484.243 40
Encaje en oro propio	"	66:101.527 18
Depósitos generales	"	85:377.310 48
Colocaciones generales	"	116:569.837 64

Casa central: calle Solís esquina Piedras—Montevideo

Directorio

Presidente: doctor don Alejandro Gallinal, Vicepresidente: doctor don Juan Blengio Rocca, Vocales: señor don Carlos de Castro, señor don Domingo Baqué, señor don Rosendo Otero, señor don Alberto Cuñarro; Secretario general: señor don José M.ª Romero: Secretario: señor don Raúl Montero Bustamante.

Gerente general: señor don Octavio Morató

El Banco de la República es un Banco de Estado tipo, que obedece a un concepto perfecto de unidad. Es, a la vez que Banco de redescuentos y descuentos, que abarca todos los accidentes del crédito, incluso el agrícola, órgano emisor único, Casa de Moneda, Caja de Conversión, Monte de Piedad, etc. El Uruguay ha conseguido, mediante su sabia legislación bancaria oficial, centralizar todos estos servicios y darles una unidad y simplicidad, sin duda, únicas en esta clase de administraciones.

El Banco de la República Oriental del Uruguay fué fundado en 1896 como Banco mixto, con un capital inicial de cinco millones de pesos, totalmente suscripto por el Estado. En 19[illegible] se inició la nacionalización, que fué consumada en 1911. Hoy el Banco de la República es el verdadero agente financiero y económico de la Nación y la entidad bancaria más poderosa que existe en el país. Además de la Casa Central y de seis Agencias en Montevideo, cuenta con 50 Sucursales distribuídas en las principales ciudades del país. En Montevideo funciona la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos (Monte de Piedad), que es también dependencia de este Banco, y en París una Agencia a cargo del Representante doctor don Ricardo Vecino.

La influencia y el crédito de que goza en el país y en el exterior el Banco de la República, están cimentados en las siguientes cifras que se refieren al desarrollo de su envidiable potencialidad económica:

Diciembre 31	Capital realizado	Emisión circulante	Depósitos	Colocaciones	Encaje en oro propio	Utilidades líquidas
1896	5:000.000	1:431.220	1:225.191	6:664.777	2:055.059	1.055
1916	14:894.528	36:565.084	19:392.476	[illegible]:949.403	29:631.430	1:291.799
1925	24:595.132	63:507.081	57:576.530	[illegible]:312.941	54:931.246	2:606.461
1926	25:322.086	67:610.679	69:742.672	10[illegible]:399.966	54:999.865	2:271.858
1927	26:067.779	71:786.828	79:286.107	1[illegible]:757.576	57:357.341	2:275.595
1928	26:758.866	72:848.243	85:377.310	116:569.837	66:101.527	3:166.[illegible]

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

INSTITUCION DEL ESTADO

Organizado por las leyes de 8 de Junio de 1912, 22 de Octubre de 1915, 27 de Octubre de 1919 y 5 de Julio de 1920.

Capital autorizado		$ 5.000.000 00
Capital integrado	$ 4.035.787 04	
Reservas	" 4.450.000 —	" 8.485.787 04

Circulación de cédulas, títulos y obligaciones hipotecarias al 28 de Febrero de 1930 .... $ 130.431.600 —

Operaciones del Banco

Préstamos hipotecarios ordinarios —

Los concede en títulos hipotecarios hasta 30 años de plazo sobre propiedades que sean susceptibles de producir renta, pudiendo ser cancelados total o parcialmente.

La cuota que comprende interés y amortización se cobra semestralmente en los préstamos rurales y trimestralmente en los urbanos, importando $ 4.01, $ 2.00 respectivamente, por cada $ 100.00.

Préstamos hipotecarios para edificación —

Se otorgan también en títulos hipotecarios con garantía del terreno y de la construcción a efectuarse.

Su importe se entrega en cuotas a medida que se realizan las construcciones.

La cuota es la misma que para los préstamos ordinarios.

Préstamos sobre tierras destinadas a la agricultura —

Se conceden a los colonos hasta el 85 % del valor de cada lote o chacra.

Adquisición y construcción de viviendas para empleados y obreros con derecho a jubilación

(Ley 13 de Julio de 1921)

De acuerdo con esta ley, los empleados y obreros con derecho a jubilación, así como los militares y los jubilados, pueden realizar en condiciones especiales, las operaciones siguientes:

1.° Adquisición de fincas del Banco, pagándolas por mensualidades, sin desembolso alguno al contado.

2.° Adquisición de fincas de propiedades de particulares para cuyo fin el Banco otorga préstamos hasta el 85 % del valor del inmueble a adquirirse.

3.° Obtención de préstamos para edificar, acordándose hasta el 85 % del valor del terreno y de la construcción a efectuarse.

También en estos dos últimos géneros de operaciones el préstamo se atiende por cuotas mensuales que comprenden el interés y la amortización, y cuyo pago se garantiza con la afectación del sueldo del empleado, obrero o jubilado hasta el máximo del 40 % de la respectiva asignación mensual.

Caja de Ahorros —

Recibe depósitos desde un peso en adelante, para ser invertidos en títulos emitidos por la institución.

Hasta tanto no se haga efectiva la inversión en títulos, el Banco abona por los depósitos el interés del 6 ½ % anual.

Se hacen préstamos con la garantía de títulos hipotecarios de los depositantes y se paga por anticipado el cupón corriente, mediante un pequeño descuento.

Administración y venta de propiedades —

Vende y alquila las que pertenecen a la institución y se ocupa de la administración de las que le están gravadas.

Fracciona y vende propiedades al contado y a plazo por cuenta de terceros.

Para facilitar el fraccionamiento de campos, concede préstamos hipotecarios que pueden ofrecerse a los compradores de los lotes.

Valores —

Compra y vende títulos hipotecarios por cuenta de terceros y admite en depósito los mismos y los de deuda pública.

Facilita dinero en garantía de estos valores.

El Estado garantiza el servicio de los títulos hipotecarios, los depósitos en Caja de Ahorro y, en general, todas las operaciones del Banco. (Artículo 8.° de su ley orgánica).

Por folletos y explicaciones, recurrir a las oficinas del Banco.

Horario: de 10 a 12 y 30 y de 14 y 30 a las 16; sábados de 10 a 12.

La correspondencia por el trámite de asuntos y operaciones del Banco, diríjase a la Gerencia.

Misiones N.° 1435